

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 136	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EMAB S.A. E.S.P.
(VIGENCIA 2019 - PGA 2020)**

INFORME DE AUDITORÍA REGULAR N° 042 - 2020

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.
GERENTE: PEDRO JOSE SALAZAR**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 18 DE 2020**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 136	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA EMPRESA DE ASEO DE
BUCARAMANGA EMAB S.A ESP
(VIGENCIA 2019 - PGA 2020)**

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P.
GERENTE: PEDRO JOSE SALAZAR**

**HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)**

FERLEY GUILLERMO GONZALEZ	Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental
LUIS ALFREDO ANGARITA	Auditor Fiscal (Líder)
GERMAN PEREZ AMADO	Auditor fiscal
SILVIA YAMILE MORA ARIAS	Profesional Universitario
JUAN PABLO HERNANDEZ	Profesional Universitario
NELSON PLATA GALVIS	Profesional Universitario
PEDRO ALEJANDRO GRANADOS	Profesional Universitario
ERCILIA CORREA CARREÑO	Profesional de Apoyo
HERVIN ALBERTO OSORIO	Profesional de Apoyo
EDGAR PEREZ PARRA	Profesional de Apoyo
ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ	Profesional de Apoyo
OSCAR SIGIFREDO TAMAYO	Profesional de Apoyo

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 18 DE 2020**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 136	Revisión 1

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.....	5
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	9
1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA	9
1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN	9
1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL	11
2. SUJETO DE CONTROL.....	12
3. DICTAMEN INTEGRAL.....	13
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	20
4.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	21
4.1.1 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	22
4.1.2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	47
4.1.3 LEGALIDAD	48
4.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL.....	50
4.1.5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)...	65
4.1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO	71
4.1.7 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF.....	106
4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	107
4.3 CONTROL FINANCIERO	111
4.3.2 ESTADOS CONTABLES.....	112
4.3.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	113
4.3.7 GESTIÓN FINANCIERA	113

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 136	Revisión 1

5. PROCESOS JUDICIALES	123
6. QUEJAS CIUDADANAS INCORPORADAS	123
7. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS	131

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 136	Revisión 1

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR – EMPRESA ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A.
ESP - VIGENCIA 2019 PGA 2020**

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la Función Pública de Control Fiscal señalado en el Acto Legislativo No. 04 de 2019, reglamentado mediante el Decreto Ley No. 403 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal, señala que las Contralorías Territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos, Municipios y demás entidades del orden Territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Así mismo y en cumplimiento al Plan General de Auditorías 2.020, aprobado mediante Resolución No. 000244 del 9 de diciembre de 2019, se programó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las Líneas Financieras y de Gestión a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB SA ESP; se dio inicio al Proceso Auditor según Memorando de Asignación No. 042 de 2020 de conformidad a los procedimientos plasmados en la Ley y en aplicación a las disposiciones de la Resolución No. 00086 de 2017 *“Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales, Revisión de Cuantas y Quejas Ciudadanas en la Contraloría de Bucaramanga”*, que consagra las Generalidades de las Auditorías Gubernamentales con modalidad Regular y en el ejercicio de control fiscal señalado en el Artículo 4 de la misma Resolución se aplicó el sistema de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de la cuenta y la evaluación de Control Interno dentro de los parámetros del Decreto Ley 403 de 2020, artículo 45 y siguientes.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 6 de 136	Revisión 1

Desde el punto de vista financiero; se examinó si estos se presentaron de conformidad con las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y con las disposiciones gubernamentales vigentes. Los resultados se plasmaron en la rendición de la cuenta por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Mediante la Resolución 193 del 2016, se adoptó el procedimiento de Control Interno Contable, para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado. De otra parte se verificaron las gestiones necesarias que condujeron a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad pública que produjo una información razonable y oportuna.

Para evaluar la Línea de Gestión fue útil distinguir cada uno de los Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales y coherencia, calificando cada uno de los siguientes factores: Control de Gestión que incluye, Gestión Contractual, Rendición de Cuentas y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, TICS, Plan de Mejoramiento, Matriz de Riesgos Fiscales y Control Fiscal Interno.

Así mismo, Control de Resultados con el Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos del Sujeto de Control y por último Control Financiero que incluyó revisión de Estados Contables, Gestión Presupuestal y Financiera.

En el Componente Ambiental entendido por tal todo plan, programa y proyecto que la entidad sujeto de control realizó durante la vigencia 2019, los recursos del presupuesto que se destinó para este componente, al igual que la contratación celebrada.

La evaluación de la gestión o examen de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación, programas, actividades ejecutadas y la efectividad con que se utilizaron los recursos puestos a disposición de la entidad para determinar que el cumplimiento de los objetivos estuvieran de acuerdo al Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016 - 2019 "*Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos*"; implicó la evaluación del logro de los objetivos en un período determinado para que la entidad tome acciones correctivas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 7 de 136	Revisión 1

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP:

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P., surge del proceso de ruptura societaria de las Empresas Públicas de Bucaramanga, su vida jurídica se materializa mediante Escritura Pública N°3408 de 1998, como sociedad por acciones, de economía mixta del orden municipal, regida por la Ley 142 de 1994 y vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De esta manera se constituyó la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.; con objeto social, la prestación integral y regulación del servicio público domiciliario de aseo y la realización de actividades complementarias a dicho servicio, en el marco del cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

La EMAB S.A. E.S.P. es una entidad descentralizada del orden Municipal que está legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de Carácter Mixto, del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo, con personería Jurídica, de nacionalidad colombiana, **con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, según consta en el certificado de existencia y representación legal con Nit 804006674-8**, regulada por los estatutos sociales, por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular, según lo regulado por los decretos correspondientes y las normas concordantes. La EMAB S.A. E.S.P. se constituyó mediante la escritura pública N°3408 de 1998 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, como consecuencia del proceso de escisión de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 136	Revisión 1

La conformación accionaria de la empresa se encuentra conformada de la siguiente manera:

ACCIONISTA	PORCENTAJE
Municipio de Bucaramanga	99.999993082%.
Área Metropolitana de Bucaramanga	0.00001729%
Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INVISBU	0.00001729%
Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga	0.00001729%
Cooperativa de Empleados de las Empresas Publicas de Bucaramanga Ltda.	0.00001729%
TOTAL	100%

Tal como lo establece la Constitución, y el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Ahora bien, para determinar el órgano de control fiscal competente en las empresas de servicios públicos de la naturaleza de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P., se debe tener en cuenta la jurisprudencia del Consejo de Estado en concepto 1662 de 31 de agosto de 2005 al resolver sobre la competencia para ejercer el control fiscal de sociedades en que participan entidades públicas de distintos niveles, y aplicándolo al caso concreto, soluciona la controversia sometiendo el control y vigilancia de la entidad privada a la contraloría territorial del municipio al que se integra la sociedad según los estatutos sociales de la misma empresa, “el domicilio principal de los negocios de la sociedad pública o mixta, de mayor jerarquía entre las entidades socias”.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y composición de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**, además del domicilio de la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 9 de 136	Revisión 1

entidad y el lugar donde desarrolla su objeto social, se concluye que la entidad es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.
- Verificar la existencia o no de las Fiducias y el manejo de las mismas

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 10 de 136	Revisión 1

- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.
- Verificar la existencia o no de la Deuda Pública

1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la matriz de riesgo fiscal (CFI).
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, programas, proyectos e inversión presupuestal, contratación y/o rubro destinado para el componente ambiental.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 136	Revisión 1

- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión aleatoria de las hojas de vida de los funcionarios de planta de entidad, donde se verifique el cumplimiento de declaración de Bienes y Rentas, su correcta posesión y/o retiro.
- Verificar el avance en la Implementación del Decreto Ley 1499 de 2017 “*Por medio el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*” MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.

1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la Gestión Fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la “Gestión Fiscal” la cual determinará si el concepto es “Favorable” cuando sea mayor o igual a 80 puntos y “Desfavorable” cuando sea menor a 80 puntos.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable

Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenecer
Menor a 80 Puntos	No se fenecer

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de 136	Revisión 1

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**

Ejecución Contractual
Rendición y Revisión de la Cuenta
Legalidad
Gestión Ambiental
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)
Plan de Mejoramiento
Control Fiscal Interno

- **CONTROL DE RESULTADOS - (30%)**

Planes Programas y Proyectos

- **CONTROL FINANCIERO - (20%)**

Estados Financieros
Gestión Financiera
Ejecución Presupuestal

2. SUJETO DE CONTROL

LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de nacionalidad colombiana, de carácter mixto, estructurada bajo el esquema de sociedad por acciones.

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB SA ESP, se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994, por las disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten; por los estatutos de la Empresa y por las normas del Código de Comercio en lo pertinente a las sociedades anónimas.

Su nombre está seguido por las letras "ESP", que significan Empresa de Servicios Públicos.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 13 de 136	Revisión 1

MISIÓN

Aseguramos la prestación de servicios domiciliarios de aseo (barrido, recolección, transporte, disposición final y tratamiento de residuos) de manera eficiente y oportuna. Trabajamos con pasión, transparencia y eficacia para contribuir al embellecimiento de la ciudad, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la sostenibilidad ambiental.

VISIÓN

Para el 2021, seremos una empresa referente a nivel nacional por ofrecer calidad en el servicio, destacada por lograr altos niveles de innovación tecnológicamente avanzada y ofreciendo valor al medio ambiente. Seremos económicamente sostenibles, bajo procesos eficientes y promoviendo la cultura ambiental en la ciudad.

3. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

PEDRO JOSE SALAZAR

Gerente

Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.

Bucaramanga

Asunto: DICTAMEN INTEGRAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR PGA 2020 VIGENCIA 2019.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Línea Financiera y de Gestión al Ente que Usted Representa, a través de la evaluación de Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales, la coherencia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión a 31 de diciembre de 2019, comprobar si los procesos se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga compatibles con las de general aceptación, de planeación y

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 14 de 136	Revisión 1

ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionará una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral, así mismo, se evaluó el sistema de Control Fiscal Interno.

Siendo responsabilidad de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consiste en producir un Informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de gestión, de resultados y financiero) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales. Una vez detectados las deficiencias por el Equipo Auditor, serán corregidas por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El Representante Legal de la entidad rindió cuenta anual consolidada por la Vigencia fiscal del año 2019, en los términos de la Resolución No. 188 del 04 de agosto de 2017, utilizando la herramienta SIA MISIONAL.

EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de gestión y resultados se fundamenta en los siguientes sistemas de control: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, los cuales contempla las variables que son verificadas y calificadas por el Equipo Auditor.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 15 de 136	Revisión 1

GESTIÓN CONTRACTUAL

MUESTRA

Según la información rendida en la plataforma SIA MISIONAL, en el formato No. F_20_1ª_CCC, la EMAB S.A. ESP, durante la vigencia 2019, suscribió un total de 445 contratos, equivalente a **\$29.782.636.306**, incluidas las adiciones, de los cuales el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 51 contratos, correspondientes al 11.5% del número total de contratos suscritos, el cual corresponde a un valor de **\$18.149.487.986**, equivalente al 61% del total del presupuesto ejecutado por concepto de contratación, con lo cual se da cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución 000086 del 21 de abril de 2017, así mismo, los criterios tenidos en cuenta para la selección de los contratos fueron: Celebración de contratación directa, multiplicidad de contratos con un mismo contratista, mayores valores, contratos celebrados con contratistas cuestionados en Auditorias Anteriores. De la Gestión Contractual se obtuvo una calificación **Eficiente** del 93.7%.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Equipo Auditor con fundamento en el Decreto Ley 403 de 2020, evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, Vigencia 2019, obteniendo una calificación de 96,7% siendo **Eficiente** la rendición.

LEGALIDAD

La Entidad cumplió **Eficientemente** las normas internas y externas aplicables a cada componente auditado, arrojando una calificación del 88.6 % argumentos que se encuentran expuestos en los resultados de la presente Auditoría para cada componente.

GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó una muestra de los planes, programas y proyectos de manejo ambiental obteniendo una calificación **Eficiente** del 81.7%.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 16 de 136	Revisión 1

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Para el componente de TIC, el Equipo Auditor evaluó aspectos relacionados con Integralidad, Disponibilidad, Efectividad, Legalidad, Eficiencia, Seguridad, Estabilidad y Estructura que por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales; basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, en este componente Bomberos de Bucaramanga obtuvo una calificación de 74,6% con **Deficiencias**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó el plan de mejoramiento suscrito por la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA E.S.P producto de la auditoria regular 016 PGA 2019, auditorias exprés Nos. 008 y 028 de 2019. Y la revisión a la rendición de la cuenta electrónica en 2019 sobre las cuales se formularon 45 hallazgos y la entidad proyectó las acciones correctivas que contemplaban metas para cumplir en la vigencia 2019 y primer trimestre de 2020. Donde se pudo concluir que cumplió parcialmente las acciones correctivas propuestas, obteniendo una calificación de 68,2%. Con **Deficiencias**.

CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación de Control Interno de la EMAB S.A. ESP, fue realizada por el Equipo Auditor aplicando la Matriz de Evaluación diseñada para tal fin, la cual se realizó en la Fase de Planeación y posteriormente se verificó en la Fase de Ejecución a través de aplicación de entrevistas, arrojando una calificación **Eficiente** de 82,7%.

CONTROL DE RESULTADOS

El Equipo Auditor llevó a cabo la revisión del 86.5% de los indicadores contenidos en los planes, programas y proyectos adoptados por la entidad y su cumplimiento para la vigencia fiscal 2019, los cuales se encuentran plasmados dentro del Plan de Acción y el Plan de Desarrollo 2016-2019 “*Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos*”; donde se obtuvo una calificación **Eficiente** de 87,6%, evidenciando que la EMAB S.A. ESP, cumplió en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 17 de 136	Revisión 1

coherencia en el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos correspondiente al cuarto período del cuatrienio.

CONTROL FINANCIERO

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

De acuerdo a lo anterior, la EMAB S.A. ESP, obtuvo un concepto de control financiero y presupuestal **Desfavorable** con una calificación de 29,2%.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El resultado general del análisis de los Estados Contables arroja una opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, principalmente por la observancia de la incertidumbre en las cuentas de difícil cobro por valor de **\$4.132182 miles**, situación que no genera la realidad futura sobre el recaudo o recuperación de estas.

GESTIÓN PRESUPUESTAL

Mediante Acta Nro. 199 de 19 de diciembre de 2018 la Junta Directiva de la EMAB S.A. ESP, aprobó el presupuesto para la vigencia 2019 por la suma de; **SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CIENTO DOS PESOS MCTE. (\$ 64.794.020,102)**. El cual mediante resolución Nro. 357 de 21 de diciembre de 2018 fue discernido en sus respectivos rubros presupuestales.

GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo de esta línea es establecer la razonabilidad de los estados contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 6368 del 22 de agosto de 2011, de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 18 de 136	Revisión 1

FENECIMIENTO DE LA CUENTA

El Equipo Auditor realizó un pronunciamiento con el fin de emitir el feneamiento de la cuenta auditada mediante la gestión fiscal realizada en el manejo de los Recursos Públicos puestos a su disposición en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

La auditoría se practicó y calificó conforme a la evaluación de la gestión a los componentes y factores de los mismos, a través de la Matriz de la Gestión Fiscal (GAT).

De acuerdo a los resultados obtenidos, se emitió la calificación final de la Gestión Fiscal con un concepto “**DESFAVORABLE**” obteniendo como resultado una calificación de 76.4% y con base en la opinión de los estados contables la Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP para la Vigencia Fiscal de 2019.

Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal Empresa de Aseo de Bucaramanga-Vigencia 2019

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	88.7	0.5	44.3
2. Control de Resultados	87.6	0.3	26.3
3. Control Financiero	29.2	0.2	5.8
Calificación total		1.00	76.4
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Equipo Auditor con base en la GAT

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 19 de 136	Revisión 1

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

El resultado general del análisis de los Estados Contables arroja una opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, principalmente por la observancia de la incertidumbre en las cuentas de difícil cobro por valor de **\$4.132182 miles**, situación que no genera la realidad futura sobre el recaudo o recuperación de estas.

Concepto Sobre Gestión Fiscal

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la Auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto **“Desfavorable”** en su Gestión Fiscal para la vigencia 2019, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de **76,4%** puntos de los componentes de control de Gestión, de Resultados y Financiero como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del presente informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron un total de Nueve (9) Hallazgos administrativos, uno (1) con alcance sancionatorio, para lo cual se debe suscribir un Plan de Mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el Proceso Auditor y que se describen en el Informe. El Plan de Mejoramiento debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo del informe presentado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, Septiembre 18 de 2020.

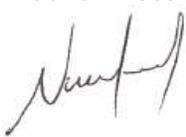
 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 20 de 136	Revisión 1

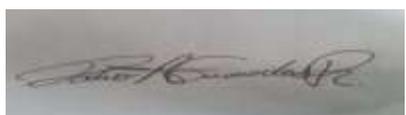

LUIS ALFREDO ANGARITA
 Auditor Fiscal (Líder)


SILVIA YAMILE MORA ARIAS
 Profesional Universitaria


GERMAN PEREZ AMADO
 Auditor Fiscal

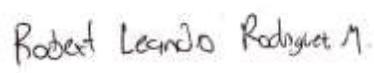

JUAN PABLO HENANDEZ
 Profesional Universitario

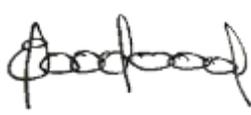

NELSON PLATA GALVIS
 Profesional Universitario


PEDRO ALEJANDRO GRANADOS
 Profesional Universitario


HERWIN ALBERTO OSORIO
 Profesional de Apoyo


EDGAR PEREZ PARRA
 Profesional de Apoyo


ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ
 Profesional de Apoyo


ERCILIA CORREA CARREÑO
 Profesional de Apoyo


OSCAR SIGIFREDO TAMAYO
 Profesional de Apoyo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 21 de 136	Revisión 1

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Decreto Ley 403 de 2020
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 142 de 1994
- Ley 689 de 2001
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 115 de 1996
- Manual de Contratación de la EMAB *Resolución N°242 del 25 de marzo de 2014*
- Ley 99 de 1993
- Ley 43 de 1990
- Decreto 111 de 1996
- Resolución CRA 351 de 2005
- Resolución 086 de 2017
- Decreto 2768 de 2012
- Código de Comercio Artículo 431
- Guía Auditoria Territorial GAT

4.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la EMAB S.A. E.S.P. en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión y así como la prestación del servicio de aseo al Municipio de Bucaramanga.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 22 de 136	Revisión 1

Con base en la Tabla No. 2 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes

Tabla 2. Control de Gestión Contractual EMAB S.A. ESP-Vigencia 2019.

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN EMAB S.A. ESP. VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93.7	0.65	60.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	96.7	0.02	1.9
3. Legalidad	88.6	0.05	4.4
4. Gestión Ambiental	81.7	0.05	4.1
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	74.6	0.03	2.2
6. Plan de Mejoramiento	68.2	0.10	6.8
7. Control Fiscal Interno	82.7	0.10	8.3
Calificación total		1.00	88.7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje de 88,7%, con una calificación **FAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, cumplió parcialmente con los parámetros de eficiencia y eficacia trazados.

4.1.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00188 de 2017 “*Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta electrónica para los sujetos de control*”, se determinó que la Entidad celebró un total de 445 contratos, equivalente a **\$29,782,636,306** incluidas las adiciones, el valor más representativo es en la modalidad de Contratación por Suministros.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 23 de 136	Revisión 1

Tabla 3. Calificación Gestión Contractual EMAB S.A. ESP-Vigencia 2019.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	78	9	94	26	77	11	100	5	88.24	0.50	44.1
Cumplimiento deducciones de ley	100	9	100	26	100	11	100	5	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	9	100	26	100	11	100	5	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	9	100	26	100	11	100	5	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	9	85	26	100	11	100	5	92.16	0.05	4.6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	93.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

De acuerdo a la evaluación de la Gestión Contractual realizada a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, obtuvo un resultado de 93.7 puntos, lo cual genera una calificación **EFICIENTE**.

Es importante mencionar que la matriz aplicada a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la República la que arroja el resultado final.

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check list según lo establecido en ella, por ejemplo: existencia de CDP, publicación en el SECOP, Existencia de RP, Etcétera y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada. Por tanto, en muchas ocasiones se genera algún tipo de Hallazgo en el cualquiera de los componentes de la matriz, aún cuando el resultado de la calificación es bueno.

Atendiendo la naturaleza jurídica, la EMAB SA ESP, se tutela en materia de contratación por el régimen privado, Ley 142 de 1994, Código de Comercio, Legislación Laboral, en concordancia con los principios de la contratación estatal, los principios de la administración Pública artículo 209 de la Constitución Política.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 24 de 136	Revisión 1

Para cumplir tal cometido, mediante Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014, la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A ESP, expidió las normas generales de contratación, para lo cual a continuación se relacionan las cuantías para dicho proceso en la vigencia 2019.

Tabla 4 Cuantías para contratar – EMAB S.A. ESP – Vigencia - 2019.

CUANTIAS PARA CONTRATAR-ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AÑO 2019			
Forma de selección	Número de ofertas	Valor en SMMLV	Equivalencia en pesos
Contratación Directa	Solicitud privada de una oferta	Igual, inferior a 125 SMLMV	\$103.514.500
Contratación Privada (Superior a 125 SMLMV, sin exceder 2000 SMLMV)	Solicitud privada con dos Ofertas	Superior a 125 SMLMV, Igual inferior a 600 SMLMV	\$103.514.500<=X< \$496.869.600
	Solicitud privada con tres Ofertas	Superior a 600 SMLMV, igual inferior a 2000 SMLMV	\$496.689.600<=X< \$1.656.232.000
Invitación pública	Abierta	Superior a 2000 SMLMV	X>\$1.656.232.000

Fuente: Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014

DISTRIBUCIÓN POR VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Tabla 5. Contratación - EMAB S.A. ESP – Vigencia - 2019

MODALIDAD SELECCIÓN	No. CONTRATOS	VALOR CONTRATACIÓN	TOTAL ADICIONES	TOTAL CONTRATACIÓN
DIRECTA	445	26,509,367,827	3,273,268,479	29,782,636,306
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	118,500,000	4,000,000	122,500,000
CONSULTORÍA	1	258,349,000	-	258,349,000
CONTRATOS DE OBRA	7	891,167,587	85,025,049	976,192,636
INTERVENTORÍA	2	131,971,000	-	131,971,000

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 25 de 136	Revisión 1

MENOR CUANTÍA	271	863,944,257	-	863,944,257
OTROS	3	592,347,689	50,000,000	642,347,689
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	86	4,163,710,434	215,710,578	4,379,421,012
SERVICIOS DE TRANSPORTE	12	2,165,974,500	102,800,000	2,268,774,500
SUMINISTROS	62	17,323,403,360	2,815,732,852	20,139,136,212
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN	445	26,509,367,827	3,273,268,479	29,782,636,306

Fuente: SIA Misional_F-20-1^a

De la contratación realizada por la entidad, se examinaron **51** Contratos que corresponden al 11.5% los cuales suman el valor de **\$18.149.487.986** que equivalente al 61% del valor total contratado. La muestra fue tomada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 de la resolución 086 de 2017. Así mismo, los criterios establecidos para la selección de los contratos fueron; Celebración de contratación por suministros, multiplicidad de contratos con un mismo contratista, contratación con empresas cuestionadas en auditorias anteriores y contratos de mayor valor.

La muestra de contratos seleccionada por el Equipo Auditor para la vigencia 2019 fue la siguiente:

MUESTRA CONTRACTUAL

Tabla 6. Muestra Contratación EMAB S.A. ESP-Vigencia 2019

Número Del Contrato	Clase De Contrato	Nombre Del Contratista	Valor Inicial Del Contrato	Valor Total De Las Adiciones En Pesos	TOTAL
190005	SUMINISTROS	CIUDAD BRILLANTE SAS	76.361.635,00	30.000.000,00	106.361.635,00
190008	SUMINISTROS	SERVICOPRESER S A S	102.970.570,00	51.479.093,00	154.449.663,00
190010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SOFTWARE EMPRESARIAL SISTEMAS ESPECIALIZADOS LTDA	62.400.000,00	-	62.400.000,00
190011	SUMINISTROS	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	715.000.000,00	34.143.749,00	749.143.749,00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 26 de 136	Revisión 1

190012	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	QUINTERO Y QUINTERO ASESORES S.A	71.400.000,00	7.140.000,00	78.540.000,00
190013	SUMINISTROS	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER	786.678.190,00	230.000.000,00	1.016.678.190,00
190014	SUMINISTROS	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER	970.895.478,00	280.000.000,00	1.250.895.478,00
190015	SUMINISTRO	CIUDAD BRILLANTE SAS	1.598.555.308,00	502.000.000,00	2.100.555.308,00
190016	SUMINISTRO	SERVICOPRESER S A S	1.398.818.220,00	690.000.000,00	2.088.818.220,00
190018	OTROS	LIBERTY SEGUROS S.A	334.550.538,00	-	334.550.538,00
190020	SERVICIOS DE TRANSPORTE	VICTOR HUGO BLANCO GUERRERO	304.038.900,00	62.000.000,00	366.038.900,00
190021	SERVICIOS DE TRANSPORTE	FRANCISCO JURADO CARVAJAL	608.077.800,00	125.000.000,00	733.077.800,00
190022	SERVICIOS DE TRANSPORTE	EMPCORECICLAR SAS EPS	608.077.800,00	-	608.077.800,00
190024	SERVICIOS DE TRANSPORTE	SUMINISTROS Y TRANSPORTES FUEGOS SAS	96.000.000,00	-	96.000.000,00
190025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JUAN DAVID BLANCO BARAJAS	69.640.000,00	-	69.640.000,00
190026	CONSULTORÍA	GEOTECNOLOGIA S.A.S	258.349.000,00	-	258.349.000,00
190028	INTERVENTORÍA	SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE S.A.S	102.697.000,00	-	102.697.000,00
190029	SERVICIOS DE TRANSPORTE	SUMINISTROS Y TRANSPORTES FUEGOS SAS	120.000.000,00	5.200.000,00	125.200.000,00
190030	SERVICIOS DE TRANSPORTE	FERNANDO LOZADA SUAREZ	120.000.000,00	4.800.000,00	124.800.000,00
190031	SERVICIOS DE TRANSPORTE	JAIME ANDRES FONSECA GONZALEZ	176.000.000,00	-	176.000.000,00
190033	SUMINISTRO	E.D.S. REAL DE MINAS	75.000.000,00	-	75.000.000,00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 27 de 136	Revisión 1

190034	OTROS	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA	157.797.151,00	-	157.797.151,00
190036	SUMINISTRO	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.	77.992.000,00	-	77.992.000,00
190038	SUMINISTRO	CIUDAD BRILLANTE SAS	199.583.421,00	-	199.583.421,00
190039	SUMINISTRO	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS	60.000.000,00	25.000.000,00	85.000.000,00
190044	SUMINISTRO	CIUDAD BRILLANTE SAS	291.920.178,00	23.594.000,00	315.514.178,00
190050	SUMINISTRO	LUBRIGRAS S.A	85.000.000,00	-	85.000.000,00
190051	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTROL Y CONTROLES INDUSTRIALES LTDA	103.000.000,00	-	103.000.000,00
190061	SUMINISTRO	SERVICOPRESER S A S	95.656.672,00	-	95.656.672,00
190063	DE OBRA	IMPERTEX S.A.S	99.653.154,00	-	99.653.154,00
190064	DE OBRA	IMPERTEX S.A.S	99.187.600,00	-	99.187.600,00
190069	SUMINISTRO	CIUDAD BRILLANTE SAS	99.174.955,00	-	99.174.955,00
190079	DE OBRA	COULVERT ASOCIADOS SAS	100.000.000,00	50.000.000,00	150.000.000,00
190085	DE OBRA	CARLOS ARTURO CORZO LOPEZ	497.619.379,00	36.525.049,00	534.144.428,00
190091	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INCECOL LTDA	152.950.951,00	70.426.161,00	223.377.112,00
190093	SUMINISTRO	PRACO DIDACOL S.A.S	860.806.764,00	-	860.806.764,00
190094	SUMINISTRO	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S NAVITRANS S.A.	127.000.000,00	-	127.000.000,00
190096	SUMINISTROS	SERVICOPRESER S A S	1.398.398.220,00	340.000.000,00	1.738.398.220,00
190098	SUMINISTROS	CIUDAD BRILLANTE SAS	107.145.073,00	12.653.418,00	119.798.491,00
190101	DE OBRA	GEOMAX INGENIERIA S.A.S	18.838.248,00	-	18.838.248,00
190103	SUMINISTRO	SERVICOPRESER S A S	129.999.710,00	-	129.999.710,00
190106	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	COULVERT ASOCIADOS SAS	100.000.000,00	-	100.000.000,00

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 28 de 136	Revisión 1

190107	SUMINISTRO	DISTRIBUDORA TOYOTA SAS	108.009.160,00	-	108.009.160,00
190109	SUMINISTRO	CIUDAD BRILLANTE SAS	148.801.394,00	-	148.801.394,00
190114	SUMINISTRO	CIUDAD BRILLANTE SAS	440.000.000,00	-	440.000.000,00
190115	SUMINISTRO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER	188.000.000,00	-	188.000.000,00
190116	SUMINISTRO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES BELLO RENACER	237.000.000,00	-	237.000.000,00
190120	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ALIANZA RICAURTE SAS	103.000.000,00	-	103.000.000,00
190122	SUMINISTRO	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD COMUNERA LTDA	668.077.380,00	-	668.077.380,00
1371	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	RAMON ANDRES VELASQUEZ CALDERON	83.300.000,00	16.104.667,00	99.404.667,00
1373	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS POSTALES	60.000.000,00	-	60.000.000,00
TOTAL MUESTRA			15.553.421.849	2.596.066.137	18.149.487.986

Tal como se acotó atrás los contratos que celebró la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A E.S.P., se rigen por las disposiciones contenidas en la Resolución N°242 del 25 de Marzo de 2014 “Por medio del cual se adopta el reglamento de contratación para la Empresa de Aseo de Bucaramanga” y los principios de la Contratación y de la función pública. De acuerdo con la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado 93.7 lo cual genera un concepto **eficiente**.

No obstante, siendo eficiente el dictamen arrojado por la matriz GAT, el Equipo Auditor detecto el siguiente hallazgo:

HALLAZGO No.1 ADMINISTRATIVO. ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO E INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN RESOLUCIÓN 242 DEL 25 DE MARZO DE 2014. . (OBSERVACIÓN N°1).

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 29 de 136	Revisión 1

Revisados, en su etapa Precontractual, Contractual y Pos-contractual, los contratos Nro. 190020-2019., 190021-2019., 190022-2019., 190029-2019., y 190030-2019. **Se observó** que la EMAB S.A. ESP, celebro los contratos que anteceden en la modalidad de contratación directa, con fundamento en la declaratoria de desierta, sin estar en firme el acto que así declaro tales procesos y que iguálame no aplico el proceso de contratación directa tal como lo describe el manual de contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.

En cuanto a los Contratos, 190020-2019., 190021-2019., y 190022-2019., se tiene que:

El día 25 de enero de 2019, La EMAB SA ESP, inicio proceso de invitación privada de varias Ofertas para CONTRATAR EL SERVICIO DE CINCO (5) VEHICULOS RECOLECTOR TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP.

Para el cumplimiento del objeto contractual que antecede, se invito a las siguientes personas naturales y jurídicas; EMPRECICLAR S.A.S. ESP., SAMUEL CELIS MENDEZ., EDINSON JURADO RONDON., CARLOS FUENTES GODOY., VICTOR HUGO BLANCO GUERRERO., JUAN DE DIOS RIVERA HERNANDEZ., FRANCISCO JURADO CARVAJAL Y ICOMMERCE S.A.S.

El día 30 de enero de 2019 en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 9:00 am conforme al cronograma establecido en los términos de referencia, era el plazo límite para presentar propuestas, cierre del proceso de contratación y apertura de las propuestas. Una vez vencido éste plazo el Secretario General en comité evaluador de propuestas, manifiesta “habiéndose cumplido la hora límite para el recibo de propuestas, ninguna de las personas jurídicas y naturales invitadas, allego propuesta alguna. Por lo cual con base en el artículo 31 de la Resolución 242 del 25 de marzo del 2014, manual de contratación de la Entidad, se declara Desierto el proceso, acto emitido el día 30 de enero de 2019.

Evidenciándose por el Equipo Auditor:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 30 de 136	Revisión 1

Que el día 29 de enero de 2019, la Empresa EMPCORECICLAR SAS ESP, presenta propuesta de dos (2) camiones, con la cual la EMAB SA ESP, firma contrato el Nro. 190022 el 31 de enero 2019, con el objeto de; “CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) VEHICULOS RECOLECTOR TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP”. Por valor de \$ 608.077.800, por el termino de nueve (9) meses. Advirtiendo el ente de control que la propuesta se presenta antes de la declaratoria de desierta del proceso y sin estar ejecutoriado el acto que así lo dispuso e igualmente se suscribió el contrato, sin aplicar el proceso de contratación directa tal como lo describe el Manual de Contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.

Que el día 30 de enero de 2019, el Señor FRANCISCO JURADO CARVAJAL, presenta propuesta de dos (2) camiones, con la cual la EMAB SA ESP, firma el contrato 190021 el 31 de enero 2019, con el objeto de; “CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) VEHICULOS RECOLECTOR TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP”. Por valor de \$ 608.077.800, por el termino de nueve (9) meses. Advirtiendo el ente de control que la propuesta se presenta el mismo día de la declaratoria de desierta del proceso y sin estar ejecutoriado el acto que así lo dispuso, e igualmente se suscribió el contrato, sin aplicar el proceso de contratación directa tal como lo describe el Manual de Contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.

Que el día 30 de enero de 2019, el Señor VICTOR HUGO BLANCO GUERRERO, presenta propuesta de UN (1) camión, con el cual la EMAB SA ESP, firma contrato 190020 el 31 de enero 2019, con el objeto de; “CONTRATAR EL SERVICIO DE UN (1) VEHICULOS RECOLECTOR TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP”. Por valor de \$ 366.038.900, por el termino de nueve (9) meses. Advirtiendo el ente de control que la propuesta se presenta el

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 31 de 136	Revisión 1

mismo día de la declaratoria de desierto del proceso y sin estar ejecutoriado y/o en firme el acto que así lo dispuso, e igualmente se suscribió el contrato, sin aplicar el Proceso de contratación directa tal como lo describe el Manual de Contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.

Similar situación ocurre con los contratos, 190029-2019., y 190030-2019., donde se tiene que:

El día 13 de febrero de 2019, La EMAB SA ESP, inicio proceso contratación en la modalidad de selección “invitación privada de varias Ofertas” para, CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS CAMIONETAS PARA DOS TURNOS DIARIOS DE OCHO (8) HORAS CADA UNO, PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS-INSERVIBLES Y BARRIDO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANANGA A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN LOS LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO.

Para el cumplimiento del objeto contractual que antecede, se invito a las siguientes personas naturales y jurídicas; EMPCORECICLAR SAS ESP., SAMUEL CELIZ MENDEZ., CARLOS FUENTES GODOY., FERNANDO LOZADA SUAREZ., JAIME ANDRES FONCECA., JUAN DE DIOS RIVERA HERNANDEZ., FRANCISCO JURADO CARVAJAL Y ICOMMERCE S.A.S.

El día 18 de febrero de 2019 en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 9:00 am conforme al cronograma establecido en los términos de referencia, era el plazo límite para presentar propuestas, cierre del proceso de contratación y apertura de las propuestas. Una vez vencido este plazo el Secretario General en comité evaluador de propuestas, manifiesta “habiéndose cumplido la hora límite para el recibo de propuestas, ninguna de las personas jurídicas y naturales invitadas, allego propuesta alguna. Por lo cual con fundamento en el artículo 31 de la Resolución 242 del 25 de marzo del 2014, manual de contratación de la Empresa, se declara Desierto el proceso, acto emitido el día 18 de febrero de 2019.

Evidenciándose por el Equipo Auditor:

Que el día 16 de febrero de 2019, el Señor FERNANDO LOZADA SUAREZ, presenta propuesta de una (1) camioneta, con la cual la EMAB SA ESP, firma

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 32 de 136	Revisión 1

contrato 190030 del 18 de febrero 2019, con el objeto de; “CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA CAMIONETA PARA DOS TURNOS DIARIOS DE OCHO HORAS CADA UNO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS INSERVIBLES Y BARRIDO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP” Por valor de \$ 120.000.000, por el termino de diez (10) meses. Advirtiendo el ente de control que la propuesta se presenta antes de la declaratoria de desierto del proceso y sin estar ejecutoriado el acto que así lo dispuso e igualmente se suscribió el contrato, sin aplicar el Proceso de contratación directa tal como lo describe el Manual de Contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.

Que el día 18 de febrero de 2019, la Empresa, SUMINISTROS Y TRANSPORTE FUEGO SAS, cuyo representante legal es el Señor, CARLOS FUENTES GODOY presenta propuesta de una (1) camioneta, con la cual la EMAB SA ESP, firma contrato 190029 del 18 de febrero 2019, con el objeto de; “CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA CAMIONETA PARA DOS TURNOS DIARIOS DE OCHO HORAS CADA UNO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS INSERVIBLES Y BARRIDO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP” Por valor de \$ 120.000.000, por el termino de diez (10) meses. Advirtiendo el ente de control que la propuesta se presenta el mismo día de la declaratoria de desierto del proceso y sin estar ejecutoriado el acto que así lo dispuso e igualmente se suscribió el contrato, sin aplicar el Proceso de contratación directa tal como lo describe el Manual de Contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.

Con respecto a la no ejecutoriedad y/o firmeza del acto que declaro desierto los procesos, tenemos:

El artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación, reza:

Que en virtud del principio de Economía; En las normas de selección y en los pliegos de condiciones, para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 33 de 136	Revisión 1

señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

La declaratoria de desierto de la licitación, únicamente procederá por motivos o causas que impida la escogencia objetiva y se declare en administrativo en que se señalen en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Ahora bien, el artículo 31 de la Resolución 242 del 25 de marzo del 2014, manual de contratación de la EMAB SA ESP, establece que procederá la declaratoria de desierto o de revocación del proceso de selección cuando ajuicio de la Empresa ocurra por lo menos uno de los siguientes casos:

1. las ofertas presentadas resulten inconvenientes legal, técnica o económicamente para sus intereses;
2. Se presente una justa causa;
3. No se hubiere presentado oferta alguna;
4. Por que existan razones que impidan la selección objetiva;
5. Cuando la Empresa detecte acuerdos entre los oferentes para manejar artificial mente las cotizaciones y/o propuesta;

Que para el caso que nos ocupa la EMAB SA ESP, declaro desiertos los procesos de selección en la modalidad, “invitación privada de varias ofertas” por la causal., “No haberse presentado propuesta alguna”.

Siendo que para el proceso de invitación privada de varias Ofertas para, CONTRATAR EL SERVICIO DE CINCO (5) VEHICULOS RECOLECTOR TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP. El 30 de enero de 2019 se declara Desierto el proceso, por la causal antes expuesta, teniéndose que en el numeral tercero (3) del resuelve del acto se decanto “Publíquese la presente acta en la cartelera de secretaria General de la EMAB S.A. ESP por el término de tres (3) días”. Y en el numeral cuarto (4) reza “Contra la presente decisión procede el recurso de reposición conforme lo indica la norma que regula la materia”.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 34 de 136	Revisión 1

Equivalente situación sucede para la declaratoria de desierto del proceso de invitación privada de varias Ofertas para; CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS CAMIONETAS PARA DOS TURNOS DIARIOS DE OCHO (8) HORAS CADA UNO, PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS-INSERVIBLES Y BARRIDO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANANGA A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN LOS LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO. El 18 de febrero de 2019 se declara Desierto el proceso, por la causal antes expuesta, teniéndose que en el numeral tercero (3) del resuelve del acto se decanto “Publíquese la presente acta en la cartelera de secretaria General de la EMAB S.A. ESP por el término de tres (3) días”. Y el numeral cuarto (4) reza “Contra la presente decisión procede el recurso de reposición conforme lo indica la norma que regula la materia”.

Luego tenemos que tal como lo prescribe el 87 de la 1437 de 2011, los actos administrativos adquieren firmeza cuando:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

Por lo anterior expuesto considera el Equipo Auditor que la EMAB SA ESP, celebró los contratos de la referencia, con base en el acto de declaratoria de desierto de los procesos, sin estar estos actos ejecutoriados y/o en firme, pues tal como se evidencia en los expedientes contractuales, los contratos se firmaron el mismo día, el día posterior y que inclusive para algunos contratos, tal como se acoto atrás se recibieron propuesta en fechas anteriores a la declaratoria de desierto. Por ende Al celebrarse los contratos sin haberse aún publicado el acto y sin haberse agotado el término del recurso que procedía contra éste, la EMA SA ESP, aplico un acto sin estar en firme.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 35 de 136	Revisión 1

En cuanto al incumplimiento del manual de contratación Resolución 242 del 2014, Manual de contratación de la EMAB SA ESP.

Dado que en el artículo 30 del manual de contratación, se estipulan las formas de selección de contratista. Clasificando tres modalidades de selección; Contratación Directa., Contratación con solicitud privada de varias ofertas., e Invitación Pública.

Que para el caso de la contratación directa el artículo 30.1 del manual prescribe., Privada de una Oferta; Se podrá contratar con la solicitud de UNA (1) cotización u oferta cuando se trate de:

Artículo 30.1.9 La celebración de un contrato, después de declarado desierto un proceso de contratación, si se requiere la contratación por la necesidad del servicio.

Evidenciado el Equipo Auditor que la EMAB SA ESP, no realizó la solicitud y/o invitación a los contratistas seleccionados, para la modalidad contratación directa con las nuevas condiciones, luego de haberse declarado desiertos los procesos de contratación en la modalidad con solicitud privada de varias ofertas.

De ahí que, si bien es cierto, la declaratoria de desierto de un proceso de contratación, es una causal para que proceda la contratación directa, también lo es, que está, no reemplaza el proceso que se debe agotar para la contratación directa, el cual acorde al artículo 30.1 del manual de contratación de EMAB SA ESP, se debe realizar una solicitud y/o invitación a las personas naturales o jurídicas que a prudencia de la Empresa sean las pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Por consiguiente la EMAB SA ESP, al no haberse formalizado y/o realizado las solicitudes y/o invitaciones, para modalidad de contratación directa en los contratos de la referencia, está incurriendo en una presunta inobservancia al manual de contratación.

Para el Equipo Auditor las causas de las presuntas irregularidades irrigadas obedecen a la; desactualización, inadecuada interpretación y mal elaboración del manual de contratación Resolución 242 del 25 de marzo de 2014., y a la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 36 de 136	Revisión 1

inaplicabilidad del artículo 87 de la ley 1437 de 2011. Lo cual genera incumplimiento de disposiciones normativas.

Así las cosas se evidencia un presunto quebrantamiento al Artículo 87 de la ley 1437 de 2011., Artículo 30.1 de la Resolución 242 del 25 de 2014, Manual de contratación., Artículos 34 Numeral 1 y 35 Numeral 1 de la Ley 734 del 2002. Por lo anterior se configura una observación ADMINISTRATIVA con presunta incidencia DISCIPLINARIA.

RESPUESTA ENTIDAD

*“De conformidad con la Escritura Pública N°3408 de 1998 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA SA ESP**, fue creada en atención a las reglas de competencia de que trata la Ley 142 de 1994, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política, para el cumplimiento de los fines tales como: a) Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; b) Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios; c) Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; d) Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan; e) Prestación eficiente y f) Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.*

*En consecuencia, la naturaleza jurídica de la **EMAB SA ESP** es: “Una sociedad del tipo de sociedad anónima, de carácter mixta, del nivel descentralizado, por cuanto el principal y mayor accionista es el Municipio de Bucaramanga; Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de nacionalidad Colombiana, regulada por régimen especial, por las normas consagradas en el Libro II del Código de Comercio para las matriculas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular y por lo regulado en esta clase de sociedades en el Decreto 1050 y 3130 de 1968, en el Decreto 130 de 1976 y por las demás normas concordantes, complementarias o sustitutivas”. Y el régimen jurídico de contratación Ley 142 de 1994, da aplicabilidad en materia de contratación a los artículos 31 y 32 en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007.*

“ De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994:”Salvo en cuanto a la Constitución Política o esta ley disponga expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 37 de 136	Revisión 1

y el ejercicio de todos los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado.”

Y “la regla precedente se aplicará inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce”¹

*No obstante lo anterior, el recuento normativo del título II de la Ley 1150 de 2007, muestra sin duda alguna que el legislador al definir lo que allí denominó “**DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS**”, se ocupó expresamente de exceptuar de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a ciertas entidades estatales que, no obstante a su naturaleza pública, no eran destinatarias de la Ley 80 de 1993, siempre que cumplieran los postulados allí establecidos.*

En los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, entran a excluir en la práctica, a todas las empresas industriales y comerciales y a las sociedades de economía mixta, de la aplicación de las normas de contratación estatal a someterlas a las disposiciones legales y reglamentarias de sus actividades económicas y comerciales.

La realidad es entonces que con la prescripción del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 se exceptúan de la ley 80 de 1993, todas las empresas y sociedades; las cuales pueden someterse a las disposiciones legales y reglamentos propios de sus actividades económicas y comerciales. No obstante, es de mencionar que si están cometidos al artículo 13 sobre principios, inhabilidades e incompatibilidades.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 13, 14 ratificó los regímenes privados de contratación, pero era necesario dar aplicación a los principios de la contratación estatal, los principios de la administración Pública artículo 209 de la Constitución Política y los principios consagrados en el artículo 367 como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades.

*Por otra parte, la comisión de regulación de agua potable **CRA** expidió la resolución **CRA 151** del 2001 donde se regula la contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios y en especial la aplicación de los principios del artículo 209 y está manifiesta:*

“Sección 1.3.5

Concurrencia de oferentes

Artículo 1.3.5.1 Procedimientos regulados que estimulan la concurrencia de oferentes para la gestión de los servicios. En desarrollo del artículo 209

¹Superintendencia de Servicios Públicos. Concepto Unificado SSPD-OJU-2010-020

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 38 de 136	Revisión 1

de la Constitución Nacional y para los efectos de la presente resolución se entiende por procedimientos regulados que estimulan la concurrencia de oferentes los que adopte internamente cada persona prestadora, en los casos previstos en esta resolución, para conseguir que:(negrilla fuera de texto).

a) Se acuse recibo por escrito, y se registren en forma ordenada en sus archivos, los datos de cualquier persona que se dirija a ella para solicitarle que se la tenga en cuenta en los contratos que versen sobre determinados bienes o servicios.

Para estos efectos, las personas interesadas pueden dirigirse, en cualquier tiempo, a las personas prestadoras de servicios públicos a las que se refiere esta resolución, manifestando su interés en ser tenidas en cuenta como proveedoras de bienes o servicios, para los contratos que éstas hayan de celebrar. Tales personas deberán proporcionar su

Dirección, e informar sobre la clase de contratos en los que están interesados en participar; en caso de tratarse de personas jurídicas, deberán presentar sus más recientes estados financieros y un certificado de existencia y representación legal.

Las personas prestadoras deben conservar estas manifestaciones de interés durante un período de dos años, al cabo del cual pueden destruir los documentos del caso, dirigiéndose a la persona interesada para informarla sobre este hecho e invitarla a actualizar sus documentos, si lo tiene a bien;

b) Se dirijan a tales personas, por lo menos, invitaciones para presentar ofertas cuando sea necesario celebrar un contrato sobre alguno de los bienes o servicios que aquellas han ofrecido;

c) Se realice una evaluación objetiva de las propuestas que tales personas presenten, y sólo se incluyan como elementos de tal evaluación, condiciones que sean razonables para asegurar que el contrato se cumplirá en las condiciones de plazo, precio y calidad necesarias para los fines del servicio.

Las personas prestadoras deben conservar, a disposición de las autoridades, los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones a las que este literal se refiere.

Parágrafo. El procedimiento establecido en este artículo , acompañado de una invitación hecha por el municipio a través de los medios de

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 39 de 136	Revisión 1

divulgación de la Cámara de Comercio más cercana a la entidad, a personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, a municipios, al departamento del cual haga parte, a la Nación o a otras personas públicas o privadas, en el orden establecido en la Ley 142 de 1.994, y de una publicación en periódico de amplia circulación en la zona, dirigida a las personas antes enunciadas, constituyen la invitación pública de que trata el artículo 6° de dicha ley.”

*En consecuencia, de todo lo expuesto, La **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB.SA.ESP** en cumplimiento de la constitución, la ley, en especial la ley 142 de 1994 y aplicación de la resolución CRA 151 del 2001, adopto el manual privado de contratación mediante la Resolución 242 del 25 de marzo del 2014.*

*Así mismo, para el asunto que nos ocupa es de tenerse presente que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB.SA.ESP** fue creada para cumplir los fines del estado en materia de prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes de una manera eficiente, eficaz, continua e ininterrumpida, prestando el servicio de aseo en la ciudad de Bucaramanga bajo la modalidad de libre competencia.*

*El régimen de los servicios públicos domiciliarios, establecido igualmente en la ley 142 de 1994, dispuso en su artículo 32, como regla general, que la constitución y **los actos de las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado**, independientemente del tipo empresarial de que se trate, esto es: empresa de servicios públicos oficial, mixta, privada o empresa industrial y comercial del Estado.*

Así las cosas, como quiera que a las empresas y entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios les fueron conferidas prerrogativas de autoridad pública que les permiten cumplir funciones administrativas, que van desde la resolución de peticiones, quejas y reclamos hasta el privilegio de decisión previa de la legalidad de sus actuaciones, era apenas natural que en desarrollo del Derecho Fundamental al Debido Proceso contenido en el artículo 29 de la Carta,

*la Ley 142 de 1994 expresamente dispusiera **que es de la "esencia" del contrato de condiciones uniformes el ejercicio de los derechos de petición y de contradicción por parte de los usuarios (art.152), consagrando como medios de impugnación de las decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato, los recursos de reposición y de apelación, debiéndose agregar la posibilidad que tienen de interponer el recurso de queja, el cual según lo establece el numeral 3 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, procede cuando se hubiese rechazado el de Apelación por parte de la Empresa Prestadora del Servicio, y su trámite es el***

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 40 de 136	Revisión 1

establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Negrilla fuera de texto)²

“Los recursos son un medio de impugnación, a través del cual los usuarios de servicios públicos domiciliarios pueden manifestar su oposición a desacuerdo frente a las decisiones del prestador que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato, solicitando que esas decisiones sean revisadas, modificadas o revocadas por el mismo prestador o por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.³

“Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994, la relación entre usuario y prestador se gobierna a través del contrato de servicios públicos o de condiciones uniformes, siendo de la esencia de éste que el suscriptor o usuario pueda presentar a la empresa peticiones, quejas y recursos relativos a dicho contrato (artículos 128 y 159)

“Por su parte, el artículo 154 ídem dispone que (...)

“Teniendo en cuenta lo anterior, se deduce que los recursos a disposición del usuario pueden interponerse por violación de la ley o de las condiciones uniformes del contrato (art.154), en los casos en que la decisión de la empresa tenga que ver con la negativa a contratar, con la suspensión terminación y/o corte del servicio, o con facturación.

“De esta manera, se tiene que no todos los actos emitidos por un prestador de servicios públicos domiciliarios, en desarrollo de su relación contractual con el usuario son susceptibles de recursos, dado que la misma norma que permite su interposición, la limita a una serie de casos concretos.”

Queda claro entonces, como conclusión de este primer capítulo que: (i) Dado el interés que tiene el Estado en la prestación eficiente de servicios públicos domiciliarios, se han instituido herramientas que permiten a los usuarios impugnar y controvertir decisiones de sus prestadores en unos casos concretos, y (ii) Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 154 y 158 de la Ley 142 de 1994, dichos casos son aquellos que se refieren a la negativa a contratar, suspensión, terminación, corte y facturación del respectivo servicios público domiciliario. (Tomado concepto unificado 27, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS)

Teniendo presente lo anterior, nos permitimos dar respuesta a sus observaciones:

² CONCEPTO UNIFICADO 27, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

³ Ibídem

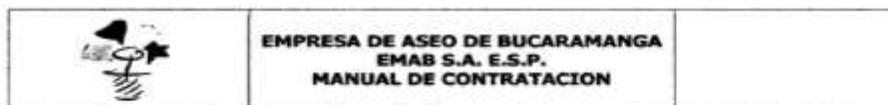
 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 41 de 136	Revisión 1

1. **Observación N° 1:** Acto administrativo no ejecutoriado e incumplimiento al manual de contratación resolución 242 del 25 de marzo de 2014.

Revisados, en su etapa Precontractual, Contractual y Pos-contractual, los contratos Nro. 190020-2019., 190021-2019., 190022-2019., 190029-2019., y 190030-2019. Se observó que la EMAB S.A. ESP, celebro los contratos que anteceden en la modalidad de contratación directa, con fundamento en la declaratoria de desierta, sin estar en firme el acto que así declaro tales procesos y que iguálame no aplico el proceso de contratación directa tal como lo describe el manual de contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.

EMAB S.A. ESP.

Con relación a esta observación es necesario precisar que, la EMAB S.A. ESP., atendiendo la necesidad de “CONTRATAR EL SERVICIO DE CINCO (5) VEHICULOS RECOLECTOR TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP”, dio aplicabilidad al artículo 30.2 SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, el cual establece:



30.2. CONTRATACIÓN CON SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

Cuando no se trate de los casos señalados en el numeral anterior y el valor estimado del contrato sea superior a ciento veinticinco (125) SMLMV, sin exceder de DOS MIL (2.000) SMLMV, se solicitarán varias ofertas o cotizaciones por medio escrito o electrónico en este evento la cotización se efectuar bajo los criterios que se definen a continuación .

30.2.1 Solicitud previa de dos (2) ofertas. Para contratar con cuantía superior a ciento veinticinco (125) SMLMV e igual o inferior a seiscientos (600) S.M.L.M.V, se solicitarán dos (2) ofertas, solicitud esta que deberá ser escrita, de manera tal que se obtenga por lo menos una (1) cotizaciones para realizar la respectiva selección.

30.2.2 Solicitud privada de tres ofertas. Para contratar con cuantía superior a seiscientos (600) SMLMV e inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV, el Gerente debe hacer la solicitud escrita de tres (3) cotizaciones, de manera tal que se obtenga por lo menos dos (2) propuestas para realizar la respectiva selección.

En cumplimiento de lo citado, la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P. invito a participar a ocho (08) empresas y/o personas naturales, surtiendo todo el procedimiento establecido para este tipo de contratación.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 42 de 136	Revisión 1

Cumplida la fecha establecida para la presentación de las ofertas, no se recibió ninguna propuesta, razón por la que se dio aplicabilidad a los artículos 31 y 32 de la Resolución 242 de 2014, en donde se establece:

ARTICULO 31. – DECLARATORIA DE DESIERTA O REVOCACIÓN.

Procederá la declaratoria de desierta o de revocación del proceso de selección cuando a juicio de la Empresa ocurra por lo menos uno de los siguientes casos:

- Las ofertas presentadas resulten inconvenientes legal, técnica o económicamente para sus intereses;
- Se presente una justa causa;
- No se hubiere presentado oferta alguna.
- Porque existan razones que impidan la selección objetiva,
- Cuando la Empresa detecte acuerdos entre los oferentes para manejar artificialmente las cotizaciones y/o propuesta

ARTICULO 32. – PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

En caso de declarar desierto el proceso, la gerencia podrá contratar los bienes y/o servicios objeto del proceso fallido de manera directa.

Es de tenerse presente a la luz de la normatividad aplicable, los actos de declaratoria de desiertos que nos ocupan, originados por la no presentación de ofertas, rigen a partir de su expedición.

En cumplimiento la normativa aplicable en materia de contratación a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB SA ESP y en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad generó Acta declarando desierto el proceso, en donde por error mecanográfico se incluyó que “contra la presente decisión procede el recurso de reposición conforme lo indica la norma que regula la materia.”, recurso no procedente, en virtud a lo esbozado en la parte introductoria de este escrito.

Razón por la que muy respetuosamente solicitamos eliminar la observación “(...) considera el Equipo Auditor que la EMAB SA ESP, celebró los contratos de la referencia, con base en el acto de declaratoria de desierto de los procesos, sin estar estos actos ejecutoriados y/o en firme, pues tal como se evidencia en los expedientes contractuales, los contratos se firmaron el mismo día, el día posterior y que inclusive para algunos contratos, tal como se acoto atrás se recibieron propuesta en fechas anteriores a la declaratoria de desierto. Por ende, al celebrarse los contratos sin haberse aún publicado el acto y sin haberse agotado el término del recurso que procedía contra éste, la EMA SA ESP, aplico un acto sin estar en firme.”; lo anterior en razón a que como se anotó anteriormente la EMAB SA ESP dio aplicación a la normatividad y disposiciones que le son aplicables, sin haberse presentado contratiempo o reclamación alguna derivada de su actuar.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 43 de 136	Revisión 1

De igual manera solicitamos eliminar la anterior observación, en la celebración de los contratos cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS CAMIONETAS PARA DOS TURNOS DIARIOS DE OCHO (8) HORAS CADA UNO, PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS-INSERVIBLES Y BARRIDO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANANGA A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P., EN LOS LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO”, dado que se fundamentan en los mismos hechos y consideraciones.

Ahora bien, cuando el Equipo Auditor hace referencia en “Advirtiendo el ente de control que la propuesta se presenta antes de la declaratoria de desierto del proceso y sin estar ejecutoriado el acto que así lo dispuso e igualmente se suscribió el contrato, sin aplicar el Proceso de contratación directa tal como lo describe el Manual de Contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.”, nos permitimos aclarar:

La fecha de elaboración de las propuestas no incide en la fecha de recepción y/o presentación ante la EMAB SA ESP, ni tampoco en la de la suscripción del contrato, dado que estos se suscribieron el 31 de enero de 2019 y 18 de febrero de 2019, fechas en las cuales ya se habían declarado desiertos los procesos y era procedente y necesario en razón a la prestación del servicio la contratación directa. De igual manera la EMAB S.A. ESP., debía garantizar la prestación del servicio de recolección de manera eficiente, eficaz, continua e ininterrumpida.

Con relación al incumplimiento del Manual Interno de Contratación, en la “solicitud de una (1) cotización u oferta cuando se trata de contratación directa”, es preciso mencionar que, contrario a la solicitud privada de varias ofertas en donde si es imperativo que esta debe surtir de manera escrita, para la contratación directa no estipula la forma de solicitud la cual puede surtir de manera escrita o verbal. Razón por la que no consideramos pertinente la observación “sin aplicar el proceso de contratación directa tal como lo describe el Manual de Contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.”

Con lo anteriormente expuesto se aclara que no hay lugar a manifestar que la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP no tiene presente lo establecido en el artículo 87 la ley 14376 de 2011, pues como se anoto a la luz de la normatividad aplicable, los actos de declaratoria de desierto que nos ocupan, originados por la no presentación de ofertas, rigen a partir de su expedición. Así mismo La EMAB SA ESP con su actuar a dado cumplimiento a ley y disposiciones aplicables, teniendo como precepto la primacía de lo sustancial sobre lo formal; lo anterior con observancia de los deberes y obligaciones a su cargo.

Con base en todo lo anterior, muy respetuosamente nos permitimos solicitar al Equipo Auditor eliminar las observaciones con relación al proceso de Gestión Contractual, toda

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 44 de 136	Revisión 1

vez que las actuaciones desarrolladas se ajustan al Manual Interno de Contratación y a la normatividad aplicable.”

CONCLUSIONES EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor precisa que la explicación esgrimida por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, desvirtúa parcialmente la observación trazada por el ente de control.

En primer lugar, es de advertir que la observación que nos incumbe está compuesta por dos cargos, para lo cual es pertinente pronunciarnos por separado conforme a la respuesta dada por la entidad para cada uno, así:

Contratos celebrados en la modalidad de contratación directa, fundamentados en los actos de declaratoria de desierta de fecha 30 enero, para los contratos Nro. 190020-2019., 190021-2019., 190022-2019. Y de 18 de febrero para los contratos 190029-2019., y 190030-2019, Sin estar en firme y/o ejecutoriados los actos administrativos. Pues tal como se evidencio en el desarrollo del proceso auditor, los contratos se firmaron para ambos casos el mismo día y el día posterior de haberse emitido tales actos, teniéndose que en el resuelve de éstos, se decanto “Publíquese el presente acto en la cartelera de la Secretaria General de la EMAB S.A. ESP, por el término de tres (3) días”. Y el numeral cuarto (4) reza “Contra la presente decisión procede el recurso de reposición conforme lo indica la norma que regula la materia”.

Siendo claro que tal como lo prescribe el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos adquieren firmeza cuando:

- 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.*
- 2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
- 3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.*
- 4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 45 de 136	Revisión 1

5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

De ahí, el reproché por parte de éste ente de control a tal contratación, realizada mediante la modalidad de selección de contratación directa, fundamentada en los actos referidos sin estar éstos aún en firme.

Al respecto manifiesta la EMAB S.A. ESP, que los actos emitidos por las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios, están sometidos a Derecho Privado, pues de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994: "Salvo en cuanto a la Constitución Política o esta ley disponga expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de todos los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado." Y "la regla precedente se aplicará inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce"⁴. Asimismo, es dable resaltar que los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 son aplicables a las relaciones que tienen que ver con el usuario y la prestación directa del servicio público domiciliario, para lo demás, la mencionada Ley prevé la aplicación de las normas del derecho privado como regla general. Situación que no es totalmente cierta como líneas abajo se indicara.

Luego no cabe duda para el Equipo Auditor que atendiendo la naturaleza jurídica de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EAMB S.A. ESP, esta se rige por el régimen privado. No obstante lo anterior, tal como se desprende de los artículos 13 y 14 la Ley 1150 de 2007, en materia de contratación, se deben aplicar los principios de la contratación estatal de la ley 80 de 1993 y los principios que rigen la función administrativa artículo 209 de la carta magna. Siendo así, atendiendo que el Acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección de oferentes, está inmerso en el desarrollo del principio de la economía estatuido en el numeral 18 del artículo 25 la ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación. En tratándose de la firmeza y/o ejecutoriedad de los actos por los cuales el ente

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 46 de 136	Revisión 1

objeto de control declaro desierto los procesos en refriega, contrario a lo recurrido por éste, si le es aplicable el artículo 87 de la 1437 de 2011.

Ahora bien, situación distinta es, que no todos los actos administrativos son sujetos de recursos en sede administrativa, pues acorde al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, No Habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previsto en norma expresa. Encontrándonos que los actos *sub examine* son de carácter general y que igualmente atendiendo lo preceptuado en los artículos 154 y 158 de la ley 142 de 1994, se deduce que contra los actos en reflexión no procede recurso alguno, tutelando éstos a partir del momento de su expedición

Consecuentemente atendiendo la normatividad aplicable a los actos de declaratoria de desierto que nos ocupan, y teniendo en cuenta que la EMAB S.A. ESP, Admite que por error mecanográfico en el acta de declaratoria de desierto incluyo “contra la presente decisión procede el recurso de reposición conforme lo indica la norma que regula la materia.”, recurso no procedente, en virtud a lo esbozado en la parte introductoria de este escrito. Y que igualmente no se presento reproche alguno en su momento por tal actuación. Se concluye por parte del Equipo Auditor que con relación a este primer cargo, no se vulnera el artículo 87 de la 1437 de 2011, desvirtuándose así, el alcance disciplinario, pero si se configura un Hallazgo de tipo administrativo, pues tales errores así sean de índole mecanográfico, requieren de un plan de mejoramiento por parte de la entidad, para evitar situaciones imprecisas y así imprimirle la mayor claridad a los actos que se emitan por la EMAB S.A. ESP, a futuro.

En cuanto al segundo cargo; No aplicabilidad del proceso de contratación directa tal como lo describe el manual de contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014. Exterioriza la EMAB S.A. ESP, que “Con relación al incumplimiento del Manual Interno de Contratación, en la “solicitud de una (1) cotización u oferta cuando se trata de contratación directa”, es preciso mencionar que, contrario a la solicitud privada de varias ofertas en donde si es imperativo que esta debe surtir de manera escrita, para la contratación directa no estipula la forma de solicitud la cual puede surtir de manera escrita o verbal. Razón por la que no consideramos pertinente la observación “sin aplicar el proceso de contratación directa tal como lo describe el Manual de Contratación en Resolución 242 del 25 de marzo de 2014.”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 47 de 136	Revisión 1

Una vez analizado por el Equipo Auditor la argumentación presentada por el sujeto de control, donde esgrime que para el caso de la contratación directa, el manual de contratación no describe de forma precisa la forma como se debe formalizar la invitación a los contratista y que esta se puede realizar de forma verbal o escrita. Se tiene que luego realizarle un análisis hermenéutico jurídico al artículo 30.1 de la Resolución 242 del 25 de marzo de 2014, manual de contratación de la EMAB S.A. ESP. Que para el caso de la contratación directa enuncia “**Se podrá contratar con la solicitud de UNA (1) cotización u oferta.** Se concluye por parte del Equipo Auditor, que le asiste razón a la entidad objeto de control, pues tal como se evidencia el artículo 30.1 ibídem, este formula el verbo podrán, lo quiere decir que es facultativo de aplicar o no. De manera con respecto a este cargo se desvirtúa la observación, no vulnerándose el Artículo 30.1 de la Resolución 242 del 25 de 2014. A su vez es importante, en aras de garantizar la mayor transparencia posible, se realicen ajustes al proceso de contratación directa en lo atiente a especificar con claridad la forma como se debe realizar por parte de la EMAB S.A. ESP, las invitaciones para este tipo de contratación.

Por lo anterior y según la respuesta aportada por la Entidad Auditada, el Equipo Auditor considera que la observación se desvirtuar parcialmente, configurándose de esta forma una Hallazgo de tipo **ADMINISTRATIVO**. El cual debe ser incorporado dentro del Plan de Mejoramiento de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EAMB S.A. ESP.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo: Administrativo

Presunto responsable: Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP.

4.1.2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Equipo Auditor con fundamento en el Decreto Ley 403 de 2020, evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por la Empresa de Aseo de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 48 de 136	Revisión 1

Bucaramanga EMAB S.A. ESP, Vigencia 2019, obteniendo una calificación de 96,7% siendo **EFICIENTE** la rendición.

Tabla 7. Rendición y Revisión de la Cuenta EMAB S.A. ESP-Vigencia 2019

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	94.4	0.60	56.7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	96.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

<p>2</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Eficiente</p>
----------------------------	------------------

Fuente: Matriz GAT – Rendición y revisión de la cuenta

De acuerdo al informe suministrado por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la rendición de la cuenta por parte de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, para la vigencia 2019, fue oportuna de acuerdo a los términos establecidos en la resolución No. 000188 del 4 de agosto de 2017, “*Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control*”.

En cuanto a la calidad y suficiencia de la información, en el desarrollo del proceso auditor se cotejo la coherencia entre la información rendida y los documentos físicos según el componente a revisar, sin hallarse ningún reparo.

4.1.3 LEGALIDAD

El Equipo Auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas, ambientales y económicas de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP., para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas externas e internas aplicables al Ente Auditado.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 49 de 136	Revisión 1

Tabla 8. Legalidad - EMAB S.A. ESP-Vigencia - 2019.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	94.7	0.40	37.9
De Gestión	84.6	0.60	50.7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	88.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La calificación arrojada en este componente es de **88.6** puntos, esto significa que es **Eficiente** acorde a los criterios de la normatividad vigente, situación que corrobora el cuerpo de este informe en los diferentes procesos.

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEY 1499 DE 2017 “POR MEDIO EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1083 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA, EN LO RELACIONADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 1753 DE 2015” MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG.

Según certificación expedida el día 02 de junio de 2020, por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del DAFP, la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, a través del usuario MIPG8090JP, diligencio el formulario de reporte de avances de la gestión FURAG correspondiente a la vigencia 2019.

Igualmente en lo atinente a la medición de Gestión y Desempeño Institucional en cuanto a la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, obtuvo un índice de Desempeño Institucional para vigencia 2019 de 48.8. Resultados FURAG.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 50 de 136	Revisión 1

De ahí que se evidencie que la EMAB S.A. ESP, viene implementado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión acorde a la normatividad aplicable.

TALENTO HUMANO

Para conceptuar sobre la gestión del Talento Humano de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, vigencia 2019, se evaluó puntualmente según memorando de encargo de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, el cumplimiento normativo en cuanto a actuaciones administrativas las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de la entidad.

De un universo de 115 Empleados de planta reportados durante la vigencia 2019, se examinaron 15 hojas de vida, que equivalen al 13% del total, en donde se revisó que los expedientes estuvieran debidamente foliados, que se encuentren verificadas por el Jefe de Recursos Humanos; su correcto ingreso y/o retiro, perfil, tipo de vinculación, examen ocupacional periódico, se verificó el cumplimiento de declaración de bienes y rentas entre otros, no encontrando falencia alguna.

COBRO DE TARIFAS DE ASEO

En lo atinente Verificar que el cobro de las tarifas de aseo se haya aplicado conforme a la normatividad. Se evidencio que la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB, durante el primer y segundo semestre de 2019 realizó el cálculo para las tarifas de aseo bajo los parámetros establecidos en la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015. Sin encontrarse reproche alguno.

4.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó una muestra de la Gestión e Inversión Ambiental, realizada por la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A E.S.P en la vigencia 2019.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 51 de 136	Revisión 1

Tabla 09. Calificación Gestión Ambiental EMAB S.A. ESP. Vigencia 2019.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75.0	0.60	45.0
Inversión Ambiental	91.7	0.40	36.7
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	81.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

La calificación de la muestra de la Gestión Ambiental obtenida a través de la Matriz GAT arrojó un puntaje atribuido de 75,0 para el cumplimiento de planes, programas y proyectos relacionados al componente ambiental, en cuanto a la muestra de la Inversión ambiental se obtuvo un puntaje atribuido de 91,7; ponderando para la vigencia 2019 un puntaje atribuido de 81,7 con una calificación Eficiente.

La Dirección Técnica Operativa es el área encargada del cumplimiento de las actividades y metas planteadas en el plan de acción de la Entidad. Así mismo del Plan de Contingencias para el manejo de emergencias asociadas con el sitio de disposición final de residuos sólidos “El Carrasco” y el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante la Resolución No. 1014 del 29 de noviembre de 2013.

Para la vigencia 2019 el Equipo Auditor realizó seguimiento a la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el formato F16- Gestión Ambiental y a una muestra del Plan de Manejo Ambiental el cual integra las siguientes actividades: dimensionamiento de la celda de disposición final, cobertura diaria de los residuos sólidos, manejo de aguas lluvias, manejo de lixiviados en la zona de operación, medición de densidades y monitoreos de acuíferos, biogás, y partículas aerotransportadoras. Así mismo, el Equipo Auditor realizó seguimiento a una muestra de indicadores de la EMAB S.A E.S.P en relación al componente Ambiental los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo 2016-2019 y se encuentran inmersos en el Plan de Acción de la vigencia 2019 de la Entidad, es decir en cuanto a los Proyectos de Disposición Técnica de los Residuos Sólidos y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS EMAB S.A. E.S.P; los

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 52 de 136	Revisión 1

cuales se relacionan en el componente de resultados y hacen parte del componente de planes, programas y proyectos.

Cabe mencionar que la mayoría de las actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental son realizadas por el Consorcio Disposición Final (actividades específicas establecidas en sus obligaciones contractuales) y dicho contrato no estuvo incluido en la muestra contractual del Proceso Auditor.

Los monitoreos establecidos dentro del Plan de Manejo Ambiental se deben realizar según la frecuencia o periodicidad establecida, cuyos resultados deben dar cumplimiento a los niveles permisibles que establezca la normatividad legal vigente.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA según la Resolución No. 368 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la Autoridad Ambiental Competente para realizar la evaluación y control ambiental de las actividades adelantadas por la EMAB S.A. E.S.P, relacionadas con el proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco". Así mismo la ANLA es la encargada de realizar la evaluación y control ambiental y de ser necesario, ordenar la suspensión de los trabajos o actividades, si a ello hubiese lugar y de ser el caso, imponer las sanciones respectivas sobre el cual en la actualidad la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales realiza labores de seguimiento y control en el sitio de disposición Final “el Carrasco” que se encontraba en situación de riesgo de calamidad pública que dio lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2019 de acuerdo al Decreto 0153 de 2017.

Es de mencionar que el día 11 de febrero de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA mediante Resolución No. 00153 evalúa un plan de desmantelamiento y abandono en el sitio de disposición final el Carrasco donde resuelve dar viabilidad ambiental a la Fase 1 y Fase 2 del Plan de Desmantelamiento y Abandono, de acuerdo al cronograma presentado en el acápite “consideraciones de descripción del proyecto” de la resolución de la referencia.

El Equipo Auditor advierte que no se evidencia un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos. No obstante en el desarrollo de la Fase de Ejecución de la presente Auditoria el día 20 de agosto de las corrientes la EMAB S.A E.S.P allegó

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 53 de 136	Revisión 1

al Equipo Auditor Certificación de la vida útil de la celda de respaldo 1 del sitio de disposición final “El Carrasco” donde manifiesta:

“Por medio de la presente me permito certificar que la vida útil y/o capacidad remanente actualmente instalada y según diseño de la obra de estabilización para el Plan de Cierre del Sitio de Disposición Final el Carrasco, está estimada en un volumen de 228.500 m3 para la etapa 7 en la celda de respaldo No. 1.

No obstante queremos resaltar que el día 1 de julio inició la disposición en la etapa N°.7 última fase de disposición de la celda de respaldo o contención N°.1, donde a partir de esa fecha hasta el 18 de julio se dispuso un total de 24.102 m3 de material, así las cosas el día 18 de julio se realizó levantamiento topográfico a la actual etapa de operación con el propósito de conocer el volumen remanente y el tiempo aproximado que resta para culminar su disposición.

Según los datos arrojados por el levantamiento topográfico, para culminar la disposición en la etapa N°.7 resta un volumen final de 116.951,77 m3 y sumado al volumen dispuesto en la etapa hasta el 18 de julio nos arroja un valor total de 141,053,77 m3 de capacidad volumétrica total para la fase N°.7.

Ahora bien para conocer el tiempo restante aproximado para finalizar la disposición en la celda de respaldo N°1 y recordando que la fecha puede variar de acuerdo a las toneladas de residuos que ingresen al relleno, la compactación realizada dentro de la operación, el tipo de residuos al ser estos heterogéneos, y el grado de descomposición de los mismos, se estima una fecha aproximada de capacidad hasta el mes diciembre de 2020.”

Finalmente es de mencionar que el Equipo Auditor el día 03 de Julio de 2020 durante el desarrollo de la Fase de ejecución de la presente Auditoria, realizó visita de inspección ocular al sitio de Disposición Final “el Carrasco” observado que la EMAB S.A E.S.P esta realizando la disposición final de los residuos solidos en la celda de resapaldo o contención No. 1 etapa No. 7 definida por la Entidad y la intalación de geocelda y geomenbrana en actividades de clausura.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 54 de 136	Revisión 1

Registro Fotografico Visita de Inspección Ocular al Sitio de Disposición Final “el Carrasco”



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 55 de 136	Revisión 1



El Sitio de Disposición Final “El Carrasco” recibe residuos solidos del Area Metropolitana de Bucaramanga y de otros 13 municipios entre ellos : Rionegro,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 56 de 136	Revisión 1

Lebrija, Surata, Charta, California, Barbosa, Matanza, Playon, Tona, Vetas, Mesa de los Santos, Zapatoca y la Vereda Ruitoque.

Una vez desarrollada la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P, Vigencia 2019 PGA 2020, el Equipo Auditor establece los siguientes hallazgos con el fin de que sean incorporados en el Plan de Mejoramiento que la Entidad presentara a este Ente de Control.

HALLAZGO No. 02 ADMINISTRATIVO- FALENCIAS EN LA REPOTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS- PTLX DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO (OBSERVACIÓN No. 02.)

El Equipo Auditor evidencia que la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P en la vigencia 2019 no realizó la repotencialización de la Planta de tratamiento de Lixiviados- PTLX definida por la Autoridad Nacional de Licencias- Ambientales- ANLA bajo la Resolución No. 00153 del 11 de febrero de 2019: “*Por la cual se evalúa un plan de desmantelamiento y abandono*” en el artículo primero ítem: *Manejo de Lixiviados- Estudios y Diseños para la repotencialización de la PTLX - Operador Planta y la repotencialización de la PTLX - Operador Planta*, donde los (..) “*diseños de la repotencialización de la PTLX y su implementación deben ejecutarse en el mismo periodo establecido para la construcción y operación de la celda de respaldo 01*” (...), el cual de acuerdo al artículo segundo de la tabla: cronograma de las actividades analizadas y aprobadas en la mesa técnica ordenada por el Juez Quince Administrativo para el Plan de desmantelamiento y abandono del sitio de disposición final el carrasco fueron contemplados los *Estudios y Diseños para la repotencialización de la PTLX - Operador Planta con fecha de comienzo del 1/02/19 y fecha de finalización del 28/02/19 y la Repotencialización de la PTLX - Operador Planta con fecha de comienzo del 1/03/19 y fecha de finalización del 28/12/19*, de la cual no se evidencia su cumplimiento en la vigencia 2019, considerando lo establecido en el artículo tercero de la Resolución de la referencia donde se define: “*La empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P. deberá realizar las siguientes actividades que forman parte de las fases 1 y 2 del Plan de desmantelamiento y abandono autorizado, bajo los siguientes términos y OBLIGACIONES: Estudios y diseños para la repotencialización de la PTLX - Operador Planta.*”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 57 de 136	Revisión 1

Así mismo, es de mencionar que en el Plan de Acción de la vigencia 2019 aprobado por el Comité Directivo mediante Acta No. 1 del 28 de enero de 2019 modificado el 18 de marzo de 2019 mediante el Acta No. 2, la Entidad incluyó en la vigencia la actividad de Repotencialización Planta de Lixiviados de la cual no se evidencia su cumplimiento.

Lo anterior, se presenta posiblemente por las variaciones en el comportamiento hidráulico que presenta el lixiviado generado por el sitio de disposición final, debido al funcionamiento de celdas en operación y/o en proceso de clausura y post clausura del Carrasco, y/o por falencias en la asignación de recursos para el cumplimiento de la actividad establecida en el plan de acción de la vigencia 2019 y la Resolución No. 00153 del 11 de febrero de 2019 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Las consecuencias de los hechos mencionados presuntamente serían el colapso de la Planta de Tratamiento de Lixiviados-PTLX y/o el daño de los sistemas o equipos necesario para llevar a cabo el tratamiento de los lixiviados generados en el sitio de disposición final el Carrasco, considerando la capacidad de operación de la planta. Por lo anterior se configura una presunta observación con alcance ADMINISTRATIVO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Si bien es cierto dentro de lo establecido en la Resolución 153 de 2019 en la cual la ANLA aprobó el Plan de Desmantelamiento y Abandono en sus fases I y II, donde para el manejo de lixiviados se estableció la repotencialización de la PTLX con inicio del 01 de Marzo de 2019 y fecha de fin Diciembre de la misma anualidad, también lo es que hay otros factores externos no imputables a la Empresa de Aseo de Bucaramanga que repercuten en que a la fecha no se haya podido contratar ni efectuar la repotencialización de la PTLX, como son que se han presentado inversión prioritarias en obras requeridas para ampliar la capacidad de del relleno y asegurar la disposición de los residuos sólidos, en el marco de la emergencia sanitaria (Decreto 153 de 2017) en la que se encuentra actualmente por la Alcaldía de Bucaramanga. Así mismo, es importante mencionar que actualmente la Planta de Tratamiento de Lixiviados – PTLX cuenta con el mantenimiento y operación 24 horas al día, que han permitido dar cumplimiento a la norma de vertimientos (artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015), e incluso se logra altas eficiencias de remoción y con una excelente calidad en el vertimiento, que permite el reúso del agua efluente de la PTLX en la limpieza mecánica de vías y riego de vías para el control de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 58 de 136	Revisión 1

material particulado dentro de las instalaciones del Carrasco. Finalmente, las actividades adicionales como son la construcción y el mantenimiento de los canales de aguas lluvias, la extracción de los lixiviados y el mantenimiento de las lagunas de homogenización, la cual consistió en la extracción de los lodos sedimentados que permite mejorar la calidad del agua afluyente a la PTLX.

Por lo anterior, es posible indicar que, si bien a la fecha no se ha avanzado en el cumplimiento directo de la ampliación de la capacidad de la PTLX, sí se han implementado acciones directas sobre el sistema de gestión de vertimientos de la PTLX, tal como se ha explicado que han permitido dar cumplimiento a la norma de vertimientos.

Cierre financiero: Dentro de las mesas técnicas que conllevaron a la aprobación del plan de desmantelamiento y abandono se acordó que dicha repotencialización se haría con los recursos de los diferentes Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga los cuáles no han sido girados y por ende impide el inicio pre y contractual de la repotencialización.

Es válido también indicar que para la etapa de diseños y descripción de la necesidad a la fecha se tiene un porcentaje de cumplimiento del 100%, en la etapa diseños y descripción de la necesidad.

Se anexa estudio en formato PDF con 56 folios el cual fue cargado en la página de la ANLA en el marco de la resolución 153 emanada por la Autoridad Ambiental Anexo 4 – Estudio de necesidad de repotencialización de la PTLX, teniendo en cuenta que los estudios y diseños son los mismos que conllevaron a que en el 2015 se construyera la actual Planta de Tratamiento de Lixiviados, y que la misma al ser modular se puede ir ampliando de acuerdo a las necesidades y máxime cuando la operación ha funcionado correctamente dándole cabal cumplimiento a la resolución 631 de 2015.

SOPORTES: Anexo 1. Obs 2 Estudio repotencialización.

- *Estudio repotencialización PTLX.”*

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada la respuesta suministrada por la Entidad el Equipo Auditor no desvirtúa la observación planteada, toda vez que en la misma no se anexan soportes de la Repotencialización de la PTLX - Operador Planta con fecha de inicio del 1/03/19 y fecha de finalización del 28/12/19 definida en la Resolución No. 00153 del 11 de febrero de 2019 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA: *“Por la cual se evalúa un plan de desmantelamiento y*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 59 de 136	Revisión 1

abandono”; y establecida en el Plan de Acción de la vigencia 2019 aprobado por el Comité Directivo de la Entidad.

Lo anterior, considerando las falencias en la repotencialización de la PTLX del sitio de disposición final, máxime cuando se han desarrollado obras requeridas para ampliar la capacidad del relleno y asegurar la disposición de los residuos sólidos, las cuales posiblemente generan variaciones en el comportamiento hidráulico del lixiviado generado en “El Carrasco”, debido al funcionamiento de celdas en operación y/o en proceso de clausura y post clausura del Carrasco.

Por lo tanto, se configura un Hallazgo de Tipo Administrativo, el cual debe ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad, con el fin de que se realicen las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:

Alcance del hallazgo: Administrativo

Presunto responsable: Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP.

HALLAZGO No. 03.- ADMINISTRATIVO- EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EL CARRASCO NO ESTA AJUSTADO A LA ETAPA DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00153 de 2019. (OBSERVACIÓN No. 03).

El Equipo Auditor evidencia que la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P en la vigencia 2019 no realizó la actualización del Plan de Manejo Ambiental dando cumplimiento a la Resolución No.00153 del 11 de febrero de 2019 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA: “*Por la cual se evalúa un plan de desmantelamiento y abandono*”, en la cual en su artículo quinto se establece: “*ajustar el Plan de Manejo Ambiental (Plan de Clausura y Post-Clausura) y presentarlo a más tardar treinta (30) días después de la fecha establecida como inicio de la actividad en el cronograma de las actividades*”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 60 de 136	Revisión 1

analizadas y aprobadas en la mesa técnica”, siendo la fecha de inicio el día 1/10/19 con fecha de finalización del día 28/02/20.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Sexto: *“deberá ajustar el Plan de Manejo Ambiental para la etapa de desmantelamiento y abandono del sitio de disposición El Carrasco, y presentarse para aprobación de esta Autoridad en un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a lo definido en siete ítems de la resolución de la referencia.*

Por otra parte, es de mencionar que la Entidad en entrevista realizada el día 24 de Julio de 2020 manifestaron lo siguiente: (...) *“No obstante queremos indicar que dentro de las obligaciones que tenemos establecidas en el marco del artículo segundo de la resolución 153 de 2019 donde la ANLA aprobó el Plan de Desmantelamiento y abandono se encuentran inmersas actividades dentro de la FASE II denominadas CLAUSURA Y POSTCLAUSURA, donde se establecieron 7 capítulos principales de los cuales resaltamos el Ajuste al Plan de Manejo Ambiental (Plan de Clausura y Post-Clausura) el cual se continúa trabajando para aprobación de la Autoridad Ambiental pues el mismo debe contemplar todas las actividades inmersas dentro del plan de desmantelamiento y abandono y sus usos futuros”*.(...). Por lo cual se considera que las fichas del Plan de Manejo Ambiental de la referencia aún no han sido actualizadas con las actividades definidas en la resolución de la referencia y el mismo aún no ha sido aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

Así mismo, es de mencionar que en el Decreto No.0153 de 2017: *“Por el cual se prorroga la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga, y se adoptan otras disposiciones”, el cual rige hasta el mes de septiembre de 2020, en el artículo 3° se establece: “Solicitar a la Empresa de Aseo de Bucaramanga —EMAB S.A. E.S.P.-, que realice todas las gestiones necesarias para que, en lo posible, se obtenga de la Autoridad Ambiental competente, la actualización del Plan de Manejo Ambiental (...)”.*

Lo anterior, se presenta posiblemente por falencias en el documento denominado Estudio de Impacto Ambiental para las etapas de Construcción, Operación, Cierre, Clausura y Posclausura del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos El Carrasco 2019 - Elaborado por la EMAB S.A E.S.P, lo cual presuntamente

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 61 de 136	Revisión 1

conllevaría a la Entidad a ajustar los términos y condiciones de las medidas y actividades a la etapa del plan de desmantelamiento y abandono definido en la Resolución No. 00153 del 11 de febrero de 2019 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

Las consecuencias de los hechos mencionados presuntamente serian el inicio de futuros procesos sancionatorios por parte de la Autoridad ambiental al no realizar los ajustes requeridos y/o la generación de presuntos impactos ambientales en el desarrollo de actividades en el sitio de disposición final el Carrasco. Por lo anterior se configura una presunta observación con alcance ADMINISTRATIVO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Según lo establecido en el cronograma de la resolución dentro de la Fase II del Plan de Desmantelamiento y Abandono quedó establecido el Ajuste al Plan de Manejo Ambiental (Plan de Clausura Post-Clausura) con una fecha de terminación para el 28 de febrero de 2020 según se estableció en la mesa técnica. Así las cosas, actualmente se adelantan trabajos conjuntos con la Autoridad Ambiental para definir las necesidades de dicho ajuste pues los mismos deben abarcar todas las actividades hasta el año 2040, vigencia en el cual finalizarían las actividades de posclausura que también incluyen actividades de caracterización ambiental desde los medios físicos, biótico y social que deben estar inmersos dentro del Estudio de Impacto Ambiental que también requiere complementación. Así las cosas, actualmente la EMAB se encuentra en la etapa de consolidación de información con los lineamientos de la ANLA para poder iniciar la contratación de una firma externa experta en consultorías ambiental que realice la actualización del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada la respuesta emitida por la EMAB S.A E.S.P, el Equipo Auditor no desvirtúa la observación, toda vez que se evidencia que el plan de manejo ambiental del sitio de disposición de residuos sólidos “el Carrasco” no está ajustado a la etapa de desmantelamiento y abandono establecida en el artículo quinto de la Resolución No. 153 de 2019 donde se define: *“ajustar el Plan de Manejo Ambiental (Plan de Clausura y Post-Clausura) y presentarlo a más tardar treinta (30) días después de la fecha establecida como inicio de la actividad en el cronograma de las actividades analizadas y aprobadas en la mesa técnica”* y al artículo sexto donde se establece: *“deberá ajustar el Plan de Manejo Ambiental*

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 62 de 136	Revisión 1

para la etapa de desmantelamiento y abandono del sitio de disposición El Carrasco, y presentarse para aprobación de esta Autoridad en un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a lo definido en siete ítems de la resolución de la referencia.

Por otra parte, es de mencionar que la Entidad directa o indirectamente acepta la observación planteada considerando que en la misma manifiesta: “*Así las cosas, actualmente la EMAB se encuentra en la etapa de consolidación de información con los lineamientos de la ANLA para poder iniciar la contratación de una firma externa experta en consultorías ambiental que realice la actualización del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental.*”

Por lo tanto, se configura un Hallazgo de Tipo Administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad, con el fin de que se realicen las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:

Alcance del hallazgo:

Administrativo

Presunto responsable:

Empresa de Aseo de Bucaramanga
EMAB S.A. ESP.

HALLAZGO No. 04.- ADMINISTRATIVO – FALENCIAS EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – (OBSERVACIÓN No. 04)

El Equipo Auditor evidencia que en la vigencia 2019 la EMAB S.A E.S.P no realizó aprovechamiento de los residuos de las plazas de mercado en los meses de: enero, febrero, marzo y abril, meses en los cuales si se realizó aprovechamiento de residuos de rocería de zonas verdes o podas de los parques del municipio de Bucaramanga dando cumplimiento a la meta establecida por la Entidad en el Plan de Acción de la vigencia 2019 aprobado mediante el Acta No. 1 del 28 de enero de 2019: Por medio de la cual se socializa y aprueba el plan de acción y plan anticorrupción para la Empresa de Aseo de Bucaramanga para la vigencia 2019 modificada por el Acta No. 2 del 18 de marzo de 2019: Por la cual se socializaron las modificaciones planeadas para el plan de acción 2019, actas en las cuales fue aprobado el programa: Desarrollar el plan de gestión integral de residuos sólidos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 63 de 136	Revisión 1

PGIRS que contempla el subprograma Aprovechamiento de Residuos Orgánicos cuya descripción es aprovechar los residuos orgánicos generados en las plazas de mercado del municipio.

Así mismo, cabe mencionar que en la Auditoria Regular PGA 2019 Vigencia 2018 el Equipo Auditor estableció el Hallazgo Administrativo No. 16 por Falencias en el aprovechamiento de los residuos de las plazas de mercado, el cual hace parte del plan de mejoramiento establecido por la EMAB S.A E.S.P.

Lo anterior sucede porque presuntamente los residuos de rocerías provenientes de las zonas verdes y podas de los parques del municipio de Bucaramanga aportan mayor cantidad de aprovechamiento para el cumplimiento de la meta anual establecida en el Plan de Acción de la vigencia 2019 en comparación a los residuos provenientes de las plazas de mercado.

Las consecuencias de los hechos mencionados sería que los residuos orgánicos generados en las plazas del municipio de Bucaramanga presuntamente fueran dispuestos en el sitio de disposición final el Carrasco, los cuales posiblemente ayudarían en la disminución de la vida útil del relleno sanitario el Carrasco. Por lo anterior se configura una presunta observación con alcance ADMINISTRATIVO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

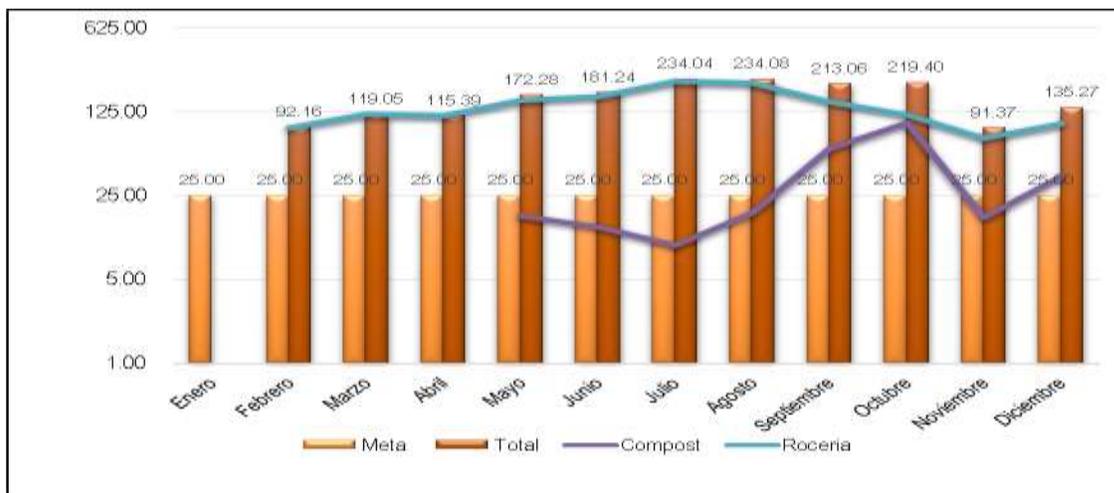
“Al respecto indicamos que la EMAB S.A. E.S.P. ha venido dando cabal cumplimiento a los indicadores de tratamiento de residuos orgánicos y generación de abono orgánico, no obstante, frente a la observación de tratar los residuos orgánicos generados en las plazas de mercado, la EMAB SA ESP suscribió contrato N° 190120 de fecha 03 de diciembre de 2019 con objeto “Realizar mantenimiento mecánico de los equipos de la Planta de compostaje, así como la reparación de la cubierta del área de equipos y procesamiento”, así las cosas con la finalización y recibo a satisfacción de la EMAB pretendemos iniciar con la incorporación gradual de los residuos provenientes de las Plazas de mercado.

SOPORTES: Anexo 2. Obs. 4 - Contrato 190120 Alianza Ricaurte

- Contrato N° 190120 del 03 de diciembre de 2019.

De la misma forma ratificamos el cumplimiento de la meta de anuales en el tratamiento de 300 toneladas anuales para la vigencia 2019 como se muestra en el siguiente gráfico:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 64 de 136	Revisión 1



CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta la réplica presentada por la Entidad, el Equipo Auditor no desvirtúa la observación, toda vez que en la Vigencia 2019, la EMAB S.A E.S.P no considero realizar el aprovechamiento de los residuos de las plazas de mercado en los meses de: enero, febrero, marzo, y abril; hecho que la Entidad reconoce directa o indirectamente considerando que en la réplica manifiestan: (...) *“frente a la observación de tratar los residuos orgánicos generados en las plazas de mercado, la EMAB SA ESP suscribió contrato N° 190120 de fecha 03 de diciembre de 2019 con objeto “Realizar mantenimiento mecánico de los equipos de la Planta de compostaje, así como la reparación de la cubierta del área de equipos y procesamiento”, así las cosas con la finalización y recibo a satisfacción de la EMAB pretendemos iniciar con la incorporación gradual de los residuos provenientes de las Plazas de mercado.”*(...).

Por otra parte es de mencionar que el Equipo Auditor en la observación planteada, no hace referencia al incumplimiento de la meta establecida en el Plan de Acción, la cual según los soportes allegados fue cumplida por la Entidad en la vigencia 2019 principalmente con el aprovechamiento de residuos de poda y rocería.

Por lo tanto, se configura un Hallazgo de Tipo Administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad, con el fin de que se realicen las acciones correctivas pertinentes.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 65 de 136	Revisión 1

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:

Alcance del hallazgo:	Administrativo
Presunto responsable:	Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP.

4.1.5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

El Equipo Auditor y en especial a quien le correspondía el componente tics una vez iniciada la auditoria trazo los lineamientos en que iba a basar el proceso auditor del componente Tics del sujeto de control, es así como baso su evaluación en los Componentes que conforman la matriz GAT, el cual esta adoptada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante la resolución 086 del 2017, y las demás normas expedidas por el Ministerio de las Tics como son los decretos; 1151 del 2008, 2693 del 2012, 1078 del 2015, 1413 del 2017, 1008 del 2018 y la ley de transparencia, además se analizó la Estructura Organizacional del Área de las Tecnologías de la Información y Comunicación que forman parte fundamental para la Gestión Administrativa y sirven como apoyo para cumplir los objetivos misionales de la entidad.

Tabla 10. Calificación Tecnologías de la comunicación EMAB S.A. ESP. Vigencia 2019.

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	74.6
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	74.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Basados en lo anteriormente expuesto, el sujeto de control Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB, obtuvo una calificación de **74.6** con connotación **DEFICIENTE**, por lo cual una vez cotejada la información y realizado el

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 66 de 136	Revisión 1

trabajo de campo se configuraron los siguientes Hallazgos:

HALLAZGO No. 05.- NO SE OBSERVAN AVANCES EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS TICS PARA LA SOCIEDAD ENUNCIADOS EN EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGI (OBSERVACIÓN No. 05)

El Equipo Auditor en etapa de ejecución de la Auditoria Regular 042 a la vigencia 2019, no pudo evidenciar que el Ente Auditado Empresa Municipal de Aseo – EMAB, haya dado cumplimiento al Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, en su numeral 1, 1.2 Tic para la Sociedad, ya que no se implementó a través de medios electrónicos, la participación de los ciudadanos al no habilitar espacios virtuales como foros, chat, redes sociales, el sitio web donde ellos participen en el diseño, construcción y decisiones de políticas, normas y planes, e identificar las posibles soluciones a problemas de interés común antes de ser aprobados, lo anterior muy posiblemente ocurra por desconocimiento de la norma y así poder asignar y ajustar los respectivos presupuestos, lo anterior no permite la participación de los ciudadanos en la construcción del estado.

Así las cosas se presenta una posible inobservancia al decreto 1008 del 2018. Configurándose una presunta observación con alcance ADMINISTRATIVO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se comparte la observación realizada por la Contraloría Municipal, en razón a que contrario a lo manifestado si se habilitaron por parte de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA espacios virtuales para la participación de la ciudadanía.

Prueba de lo anterior es la interacción que por parte de la Empresa de Aseo de Bucaramanga se tiene con toda la ciudadanía por medio de canales virtuales como lo son la página web de la entidad, Facebook, twitter e Instagram.

Página Web: www.emab.gov.co – Según Analytics tuvo para el año 2019 más de 1000 visitas.

Facebook – Emab Bucaramanga – Canal que a la fecha tiene 5445 seguidores.

Twitter: @emabesp - Canal que a la fecha tiene 2017 seguidores.

Instagram: @emabucaramaga - Canal que a la fecha tiene 2017 seguidores y 379 publicaciones.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 67 de 136	Revisión 1

De igual forma es tenerse presente la naturaleza y objeto social de esta entidad, resaltándose en torno a estos que las políticas públicas, normas y planes en la cuales tiene participación, tienen amplia divulgación y espacios de virtuales para su construcción por parte del Municipio de Bucaramanga, quien es la entidad pública encargada de los mismos, siendo la EMAB SA ESP su ejecutor y colaborador para que las mismas se cumplan.

Con base en lo anterior, muy respetuosamente nos permitimos solicitar al Equipo Auditor eliminar las observaciones con relación a los avances de lineamientos TICS, toda vez que las actuaciones desarrolladas se ajustan al Manual Interno de Contratación y a la normatividad aplicable.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

En relación a lo que plantea el Sujeto de Control en la respuesta, si bien es cierto que el Equipo Auditor evidencio que existen los canales mencionados, también es cierto que como se le menciona en la observación en ninguno de esos medios implemento la participación de los ciudadanos en lo que respecta a poner a disposición de los ciudadanos los planes, programas, proyectos, normas y decisiones políticas antes de ser aprobadas por la entidad, con el fin que estos puedan opinar o hacer sugerencias y así poder contribuir a la construcción de las mismas y a posibles soluciones a problemas de interés común.

En lo que manifiesta el sujeto auditado que dichas publicaciones por la naturaleza y objeto social de la entidad, se hacen a través de Municipio de Bucaramanga, el Equipo Auditor quiere recordarle al sujeto Auditado que la Empresa Municipal de Aseo EMAB S.A. ESP, es un ente totalmente independiente, con autonomía administrativa y presupuestal y con espacios virtuales propios para que se pueda cumplir los lineamientos del decreto 1008 del 2018 Gobierno Digital.

Una vez analizada la respuesta dada por el ente auditado Empresa de Aseo de Bucaramanga el Equipo Auditor concluye que la respuesta dada por el ente auditado no desvirtúa la observación y configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 68 de 136	Revisión 1

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo: Administrativo

Presunto responsable: Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP.

HALLAZGO No. 06.- NO SE OBSERVAN AVANCES AL COMPONENTE TICS PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VALOR PUBLICO COMO LO INDICA EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL. (OBSERVACION NRO. 06)

Como lo pudo constatar el Equipo Auditor en etapa de ejecución de la Auditoria Regular 042 a la vigencia 2019, evidencio que la entidad Empresa Municipal de Aseo –EMAB no está poniendo a disposición de los ciudadanos aquellos trámites y servicios que presta la entidad y que se pueden implementar en forma digital, como lo estipula el decreto 1008 del 2018 en el componente allí mencionado Tics para la sociedad en donde señala que se debe fortalecer la sociedad y su relación con el estado a través de la implementación de una serie de tareas en las que se menciona el “desarrollo de productos y servicios de valor público”, lo anterior muy posiblemente suceda por desconocimiento de la norma y así poder asignar y ajustar los respectivos presupuestos , privando con esto que la ciudadanía aproveche los servicios de una forma rápida y confiable.

Por lo anterior se observa una probable omisión del decreto 1008 del 2018. Configurándose una presunta observación con alcance ADMINISTRATIVO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Aceptada.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Como se observa en la respuesta el sujeto de control, acepta la observación y el Equipo Auditor procede a configurar un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 69 de 136	Revisión 1

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo: Administrativo

Presunto responsable: Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP.

HALLAZGO No. 07.- NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1413 DEL 2017, EN LO QUE RESPECTA A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES BÁSICOS. (OBSERVACION 07)

El Equipo Auditor en la fase de ejecución de la Auditoria Regular 042 a la vigencia 2019, evidencio que el sujeto Auditado Empresa Municipal de Aseo –EMAB no tiene implementado los servicios ciudadanos digitales básicos como son: servicio de autenticación electrónica, la firma electrónica, la carpeta ciudadana entre otros, estipulados en el decreto 1413 del 2017, Que es deber de las entidades públicas adoptar las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de sus funciones con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, lo anterior ocurre muy posiblemente por desconocimiento de la norma y así poder asignar y ajustar los respectivos presupuestos, privando con esto a los ciudadanos en aprovechar los servicios básicos digitales para tener una mejor interacción con el estado.

Analizado lo mencionado, el ente auditado puede estar haciendo una eventual omisión al decreto 1413 del 2017. Configurándose una presunta observación con alcance ADMINISTRATIVO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se comparte la observación realizada por la Contraloría Municipal, en razón a que contrario a lo manifestado la EMAB SA ESP sí tiene implementados los servicios digitales que los servicios a su cargo y prestados por esta ameritan; permitiendo a los usuarios el acceso a través de medios electrónicos.

La Página Web de la entidad www.emab.gov.co, la cual como se anotó anteriormente Según Analytics tuvo para el año 2019 más de 1000 visita, le permite al ciudadano interactuar de manera virtual con la entidad, permitiéndole por dicho medio elevar

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 70 de 136	Revisión 1

cualquier tipo de Petición, Queja o Solicitud, la cual será atendida por el mismo medio, con la misma observancia y lineamientos que dicho asunto tendría si se hubiese adelantado de manera presencial.

Las herramientas tecnológicas implementadas por la EMAB SA ESP permiten el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones, permitiéndole al ciudadano una interacción con su empresa de aseo, respecto de los servicios por esta prestada, dando cumplimiento aspectos derivados de la normatividad que le es aplicable, pues no se debe perder de vista la naturaleza jurídica de esta entidad, el objeto social de la misma y los servicios a su cargo.

Por último, en gracia de discusión, respecto al ámbito de aplicación normativa y grado de obligatoriedad que frete a la misma le recae a la EMAB SA ESP, es de tenerse presente la gradualidad de implementación que el mismo decreto 1437 de 2017 consagra.

Con base en lo anterior, muy respetuosamente nos permitimos solicitar al Equipo Auditor eliminar las observaciones con relación a los avances de lineamientos TICS, toda vez que las actuaciones desarrolladas se ajustan al Manual Interno de Contratación y a la normatividad aplicable.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizando la respuesta dada por el sujeto de control, el Equipo Auditor se referirá a los apartes más relevantes de la respuesta a fin de dejar claro al ente auditado la observación: cuando el ente auditado menciona que según la herramienta Analytics de google y que la define para obtener: **“información importantísima acerca de los usuarios de nuestro sitio web, tal como: La cantidad de visitas que llegan a nuestra página. El tiempo que permanecen los usuarios en ella...”**, y según el ente se reporta mil (1000) visitas a la página en un año, a simple vista se ve que es un promedio muy bajo al tratarse de una empresa de servicios, en razón que al hacer los cálculos serían un promedio 2,7 personas por día, pero además manifiesta en su primer párrafo tener los servicios digitales y no Menciona ninguno, justo porque el Equipo Auditor no evidencio como aparece en la observación ningún servicio digital básico mencionado en el decreto 1413.

En cuanto al párrafo en donde el ente auditado manifiesta: **“...., es de tenerse presente la gradualidad de implementación que el mismo decreto 1437 de 2017 consagra...”** el Equipo Auditor deja claro que el ente cometió un error ya que el decreto no es 1437 sino el 1413 al que no hemos venido refiriendo y además

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 71 de 136	Revisión 1

tiene muy claro lo mencionado en el decreto 1413 del 2017 en su **Artículo 2.2.17.8.1 GRADUALIDAD**, en donde en su ítem 3 reza” **las entidades públicas del orden territorial implementaran el modelo en función de su disponibilidad presupuestal.**” Es de aclarar que el Equipo Auditor reviso el informe de los estados financieros reportados por el sujeto de control a la Contraloría de Bucaramanga y donde este reporta que para el año 2018 y 2019 obtuvo sumas considerables de utilidades durante esos periodos, razón por la cual el Equipo Auditor no ve motivo de que el ente auditado cite el tema de la gradualidad y por lo menos no tenga implementado avances sobre lo mencionado en la observación.

Después de analizada la respuesta dada por el ente auditado Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB, en los términos antes mencionado, el Equipo Auditor concluye que la respuesta dada por el ente auditado no desvirtúa la observación configurando así un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente, no sin antes hacerle saber al sujeto de control que para la fecha en que se suscriba dicho plan se debería revisar normas que se hayan generado posterior a la vigencia auditada (decreto 620 y la ley 2052 que se generaron para el año 2020) en razón de no generar un plan que ocasione detrimento para la entidad.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

Alcance del hallazgo: Administrativo

Presunto responsable: Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP.

4.1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó el plan de mejoramiento suscrito por la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA E.S.P, producto de la auditoria regular 016 PGA 2019, auditorias exprés Nos. 008 y 028 de 2019 y la revisión a la rendición de la cuenta electrónica en 2019 sobre las cuales se formularon 45 hallazgos y la entidad

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 72 de 136	Revisión 1

proyectó las acciones correctivas que contemplaban metas para cumplir en la vigencia 2019 y primer trimestre de 2020.

El presente informe de auditoría considera y valida las nuevas pruebas aportadas en razón al informe de observaciones, la mesa de trabajo solicitada por la entidad, al igual de los seguimientos y auditorías realizadas por la Oficina de Gestión y Control Interno, la información disponible a través de la página web emab.gov.co, la reportada a través de las plataformas siacontralorias.auditoria.gov.co, siaobserva.auditoria.gov.co y los resultados de medición 2019 obtenidos por la entidad en el fortalecimiento del MECI disponible en la web www.funcionpublica.gov.co

Tabla 11. Calificación Plan de Mejoramiento EMAB S.A. ESP. Vigencia 2019

TABLA 1-6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	74.4	0.20	14.9
Efectividad de las acciones	66.7	0.80	53.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	68.2

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz GAT

De acuerdo a la evaluación efectuada a través de la matriz GAT las acciones correctivas alcanzaron un cumplimiento del 74,4% y una efectividad del 66,7%, lo cual indica que el plan cumple parcialmente, obteniendo una calificación total de de 68,2%, Con **Deficiencias**. Configurándose así el siguiente hallazgo.

HALLAZGO No. 08 – ADMINISTRATIVO – SANCIONATORIO- INCUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS FORMULADAS EN LOS HALLAZGOS No. 01- 02 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 16 - 17 - 18 - 20 - 22 - 26 - 30 - 31 - 37 DE LA AUDITORIA REGULAR 016 PGA 2019, AL IGUAL QUE LAS ACCIONES PROPUESTAS EN RELACION CON LA AUDITORIA EXPRES 028 DE 2019, EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO POR LA EMAB S.A E.S.P DURANTE LA VIGENCIA 2019. (OBSERVACION 08)

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 73 de 136	Revisión 1

La auditoría evidenció falta de soportes de cumplimiento; documentos no relacionados con las metas propuestas; presentación de procedimientos y formatos en borrador sin el correspondiente control del SIGC, que no fueron socializados ni se observan registros de su implementación; actas sin contenido de fondo; citas por correo presentados como pruebas de capacitaciones; desactualización de la página web; falta de profundidad en los informes de auditoría; desinterés en la toma de decisiones por parte de la alta dirección y del comité coordinador del sistema de control interno en el cumplimiento de sus roles y responsabilidades.

En la ley 87 de 1993 se establecen normas de control interno para el ejercicio de la planeación, gestión, verificación y evaluación, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo al marco constitucional y legal vigentes.

El Decreto 1083 de 2015 compila las políticas sobre el Modelo Estándar de Control Interno MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como estrategias y mecanismos útiles para el control, gestión y desempeño institucional.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga en su función de vigilancia de la gestión fiscal emitió las Resoluciones 086 y 188 de 2017 dentro de las cuales se establecen las directrices sobre planes de mejoramiento y la rendición de cuenta electrónica de los sujetos de control.

La Inobservancia en normas de control interno; ineficacia en el uso de los procedimientos; escasa comunicación entre las diferentes dependencias; falta de socialización y capacitación; deficiencia en la política de administración de riesgos; debilidad en la aplicación de controles e indicadores de gestión en los procesos; Escasa participación, compromiso y liderazgo del Comité Coordinador del Sistema Control Interno para mantener y fortalecer las políticas adoptadas impactan el desarrollo administrativo generando riesgos que impiden el mejoramiento continuo que debe procurar la entidad pública en cumplimiento de sus objetivos institucionales, leyes y normas que inciden directamente en la prestación del servicio con calidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo único del artículo 72 de la resolución 086 de 2017 de la Contraloría Municipal de

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 74 de 136	Revisión 1

Bucaramanga, el incumplimiento del plan de mejoramiento puede dar lugar a la apertura de un posible proceso sancionatorio de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, hoy artículo 81 del Decreto Ley 403 2020.

A Continuación se describen las observaciones detectadas que evidenciaron el incumplimiento de metas en los hallazgos que a juicio del Equipo Auditor impactaron la mejora formulada en el plan de mejoramiento.

OBSERVACION NO. 08 AL HALLAZGO No. 01 y 02 - AEX 028 DE 2019:

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
Durante el desarrollo de se analizó una muestra aleatorio escogida por el Equipo Auditor donde se evidencio terceros sin identificar en los soportes de la caja menor Administrativa. A pesar de que a través de la de la actualización de la contraloría Municipal de Bucaramanga se evitó el daño fiscal tanto así que se logró establecer un beneficio de Control Fiscal Directo la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha Evidenciado que la EMAB SA ESP viene presentando fallas reiteradas al respecto tal como se pudo evidenciar en la Auditoria regular No 016 VIGENCIA 2018 - PGA 2019 lo cual demuestra que en la EMAB SA ESP deberá implementar acciones correctivas y/o preventivas de forma inmediata que busquen evitar futuros	Incorporar en la Resolución interna de Caja menor de la Empresa cláusula de aplicación de retención en la fuente conforme lo determina el Estatuto tributario y Actualizar el Formato del SIC el cual incluya el documento equivalente	Socializar actualización de Resolución a los competentes Actualización del formato de registro de caja menor	CUMPLIMIENTO PARCIAL	Se allega la resolución 396 del 08/01/2020 por el cual se constituyen las cajas menores dela EMAB S.A E.S.P para la vigencia 2020. No se allegaron soportes que evidencien socialización de la resolución, ni formato de registro de caja menor.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 75 de 136	Revisión 1

daños fiscales y/o conductas disciplinarias por lo anterior el Equipo Auditor determino un Hallazgo Administrativo que se debe ser incluido en PLAN DE MEJORAMIENTO que será presentado por la EMAB SA ESP dentro del plazo establecido en la resolución 086 de 2017				
--	--	--	--	--

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

“Atendiendo lo indicado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la EMAB SA ESP, tomó las acciones correspondientes al hallazgo de la auditoria regular No. 016 de la vigencia 2018 - PGA 2019 subsanado en forma definitiva mediante la instrucción impartidas a los responsables de las cajas menores, es así, se puede concluir que se ha dado cumplimiento al plan de mejoramiento en relación con los hechos señalados por el Equipo Auditor.

Por consiguiente, solicitamos respetuosamente al Equipo Auditor retirar dentro del reporte la palabra PARCIAL.

SOPORTES: Anexo 19. Obs 8 - AEX 028, Hallazgos 1 y 2

- Resolución cajas menores.
- Acta de reunión cajas menores.
- Formato f-gr-001 caja menor.
- Caja menor f-gf-001
- Correo socialización resolución caja menor”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica, los soportes adicionales allegados y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor concluye que los nuevos documentos aportados evidenciaron gastos de refrigerios, tortas para celebración de cumpleaños, pues ninguno se considera como gasto urgente. Por lo anteriormente expuesto en el manejo de los fondos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 76 de 136	Revisión 1

de caja menor no se evidencian buenas prácticas por tanto se confirma cumplimiento parcial de los dos hallazgos administrativos de caja menor.

OBSERVACION NO. 08 AL HALLAZGO No. 01 - AR 016 DE 2019

ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	Capacitación al personal de la entidad que adelanta supervisión de contratos con el fin de reforzar el seguimiento al cumplimiento que por parte de los contratistas de la EMAB SA ESP se le da a la normas de sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST Incluir dentro de las actas de cumplido soportes del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo SG-SST	Cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 1 Capacitación. 2 Modificación formato GJFR-03.	NO CUMPLE	Se presenta como evidencia un formato en borrador denominado ACTA DE CUMPLIMIENTO Código: GJ-FR-03 versión 03. Igualmente un correo fechado el 06/12/2019 DE: <sst@emab.gov.co> PARA: <suboperativa@emab.gov.co> <secretariogeneral@emab.gov.co> con el siguiente texto "buenas tardes doctor, Adjunto envío párrafo que considero debería anexarse a los informes de oportunidad y minuta de los contratos, con el fin de poder exigir todo lo concerniente a los cumplimientos de ley en materia de SG-SST y PESV. Quedo atento a sus comentarios". Este soporte es el inicio de la acción propuesta en el proceso de implementación, además no se evidencia capacitación a los supervisores tal con se establece en la acción correctiva.
---	--	---	-----------	--

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

“Es importante resaltar que esta prestadora dentro de su planta de personal cuenta con un profesional de Seguridad y Salud en Trabajo, quien se ha encargado con su equipo de trabajo en implementar y dar cumplimiento a lo reglado por la Ley en cuanto a este tema específico.

Por otra parte, en respuesta al análisis del Equipo Auditor frente al cumplimiento de este hallazgo, el día 21 de Agosto de 2019, se realiza reunión con Director técnico operativo y el técnico administrativo, el día 02 de marzo de 2020 se realiza reunión con el Profesional universitario de mantenimiento, con el fin de realizar la capacitación en el seguimiento del cumplimiento de las normas del SG-SST y solicitar a las empresas contratantes incluir en las respectivas actas de cumplimiento del periodo, el informe y/o soportes de las actividades correspondientes a seguridad y salud en el trabajo, con el objeto de verificar el cumplimiento a las normas del SG-SST.

Igualmente se envió correo donde se socializa un modelo de informe, que deberá servir de guía para las empresas contratantes; este informe será revisado por el profesional de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 77 de 136	Revisión 1

Seguridad y salud en el trabajo con los respectivos soportes, los cuales se anexaran al acta de cumplimiento.

El día 28 de agosto de 2020 se actualiza el formato GJ-FR-03 versión 03 “acta cumplimiento” donde se agregó la obligatoriedad del contratista de presentar informe de actividades ejecutadas en el periodo de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otra parte, es de resaltar que en el año 2019 dando cumplimiento al plan de mejora aprobado por el ente de control, dentro de los informes de Oportunidad y conveniencia, los términos de referencia y pliego de condiciones, se incluyó el numeral correspondiente a SG-SST que establece:

SISTEMA DE SEGURIDAD SG-SST

El contratista deberá dar cumplimiento oportuno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, todas las normas legales vigentes y técnicas en materia de Riesgos laborales (ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen, además de las que la EMAB SA ESP considere necesarios de conformidad con lo establecidos en los procesos y procedimientos internos.

Además, deberá presentar los siguientes documentos:

*Informe o manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Evaluación estándares mínimos según la resolución 0312 de 2019, con un valor mínimo de Moderadamente Aceptable.
Plan de mejoramiento SG-SST.
Plan de trabajo Anual.
Plan de capacitación anual.
Matriz legal.*

Al igual que dentro de la minuta contractual se incluyeron, en cumplimiento del citado plan de mejora, las siguientes obligaciones, las cuales deben ser evaluadas por el Supervisor del contrato:

El contratista, se obliga a dar cumplimiento oportuno a todas las normas legales vigentes y técnicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas por la Resolución 0312 de 2019 y aquellas que la modifiquen o complementen, además de las que al EMAB

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 78 de 136	Revisión 1

SA ESP considere necesarios de conformidad con lo establecidos en los procesos y procedimientos internos.

El contratista deberá dar cumplimiento oportuno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, todas las normas legales vigentes y técnicas en materia de Riesgos laborales (ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen, además de las que la EMAB SA ESP considere necesarios de conformidad con lo establecidos en los procesos y procedimientos internos.

Por otra parte, en cuanto a los documentos que soportan la acción correctiva la cual era “Capacitación al personal de la entidad que adelanta supervisión de contratos con el fin de reforzar el seguimiento al cumplimiento que por parte de los contratistas de la EMAB SA ESP se le da a las normas de sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, Incluir dentro de las actas de cumplido soportes del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo SG-SST se adjuntan como documentos soportes para el cumplimiento del hallazgo: CM-FR-01 Acta de reunión de fecha 03/09/2019, F-MC-008 Acta de reunión de fecha 03/03/2020, correo con modelo de informe de fecha 03/09/2019 y F-GJ-001 Acta de cumplimiento versión 01.

SOPORTES: Anexo 3. Obs. 8 – AR 016, Hallazgo 1.

CM-FR-01 Acta de reunión.

F-MC-008 Acta de reunión.

F-GJ-001 Acta de cumplimiento.

Soporte correo electrónico enviado.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica, los soportes adicionales allegados y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor concluye que los nuevos documentos aportados permitieron evidenciar reunión de capacitación denominada “deberes y derechos de los supervisores” realizada el 06/12/19.

Se argumentó por parte de la entidad que “el día 28 de agosto de 2020 se actualiza el formato GJ-FR-03 versión 03 acta cumplimiento donde se agregó la obligatoriedad del contratista de presentar informe de actividades ejecutadas en el periodo de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”. Sobre el particular el Equipo Auditor evidencia que el formato presentado como acta de cumplimiento presenta Código: F-GJ-001, Versión: 1.0, al igual su adopción con

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 79 de 136	Revisión 1

fecha 28/08/20 demuestra extemporaneidad en la adopción de la acción correctiva establecida para la vigencia 2019.

Por lo anteriormente expuesto las evidencias confirman cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION No. 08 AL HALLAZGO No. 02 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	1Capacitación al personal de la entidad que adelanta supervisión de contratos con el fin de reforzar el seguimiento al cumplimiento que por parte de los contratistas de la EMAB SA ESP se le da a la obligación de contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando este les sea exigible 2Incluir dentro de las actas de cumplimiento de soportes del cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial que le sea aplicable	Cumplimiento del plan vial cuando este sea exigible. 1 Capacitación 2 Modificación formato GJFR-03.	NO CUMPLE	Se presenta como evidencia un formato en borrador denominado ACTA DE CUMPLIMIENTO Código: GJFR-03 versión 03. Igualmente un correo fechado el 06/12/2019 DE: <sst@emab.gov.co> PARA: <suboperativa@emab.gov.co> <secretariogeneral@emab.gov.co> con el siguiente texto "buenas tardes doctor, Adjunto envío párrafo que considero debería anexarse a los informes de oportunidad y minuta de los contratos, con el fin de poder exigir todo lo concerniente a los cumplimientos de ley en materia de SG-SST y PESV quedo atento a sus comentarios". Este soporte es el inicio de la acción propuesta en el proceso de implementación, además no se evidencia capacitación a los supervisores tal con se establece en la acción correctiva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

“Con relación a esta observación, es importante resaltar que el 28 de noviembre de 2019, la EMAB S.A. ESP., suscribió contrato No. 190119 (Anexo 4. Obs. 8 – AR 016, Hallazgo

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 80 de 136	Revisión 1

2) con la firma SU GESTIÓN CONSULTORES S.A.S., con el fin de “DISEÑAR, DOCUMENTAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARMANGA S.A. ESP.”, Conforme a la Resolución 1565 de 2014 y resolución 1231 de 2016.

Por otra parte, dentro de los contratos de transporte se incluye las obligaciones: (Anexo 4. Obs. 8 – AR 016, Hallazgo 2) “9) *Los conductores designados por el contratista para la prestación del servicio, deberán contar con la certificación de competencias laborales, licencia de conducción y cumplir con todos los requerimientos del área de seguridad y salud en el trabajo (SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).* 10) *El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas por la ley en términos de seguridad vial y las que se encuentran contempladas dentro del Plan estratégico de seguridad vial de la Empresa.*”, obligaciones que deben ser verificadas por el supervisor del contrato.

Por lo anterior, muy respetuosamente nos permitimos solicitarle al Equipo Auditor tener en cuenta estas aclaraciones y acciones de mejora y reemplazar la calificación de “no cumple” por un “CUMPLE”

SOPORTES: Anexo 4. Obs. 8 – AR 016, Hallazgo 2

- Contrato no. 200017 de 2020 camioneta - Fernando Lozada Suarez
- Contrato 190119.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica, los soportes adicionales allegados y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor concluye que los nuevos documentos aportados permitieron evidenciar reunión de capacitación denominada “deberes y derechos de los supervisores” realizada el 06/12/19. Al igual la

EMAB S.A. ESP. suscribió contrato No. 190119 el 28/11/19 con el fin de “DISEÑAR, DOCUMENTAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARMANGA S.A. ESP.”, Conforme a la Resolución 1565 de 2014 y resolución 1231 de 2016. Así mismo se adjuntó como soporte minuta del Contrato no. 200017 de 2020 camioneta - Fernando Lozada Suarez.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 81 de 136	Revisión 1

El Equipo Auditor también evidenció que el formato aportado como acta de cumplimiento presenta Código: F-GJ-001; Versión: 1.0; no Incluye dentro de las actas de cumplido soportes del cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial que le sea aplicable según lo establece la acción correctiva; al igual su adopción con fecha 28/08/20 demuestra extemporaneidad en la adopción de la acción correctiva establecida para la vigencia 2019.

Por lo anteriormente expuesto las evidencias confirman cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION NO. 08 AL HALLAZGO No. 05 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
DESACTUALIZACION MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD	Revisión y Análisis de la Resolución 242 del 25 de marzo de 2014 afín de determinar la viabilidad de modificación de la misma	Dar cumplimiento al régimen especial de contratación aplicable a la entidad. Decisión Empresarial.	NO CUMPLE	Se allega acta de reunión fechada el 28/11/2019 sin firmas de los asistentes y un borrador de manual de contratación de 19 folios. Este soporte es la fase inicial para el cumplimiento de la acción correctiva. Para el auditor un acta sin la firma de los participantes no es documento válido en la trazabilidad y justificación que permita tomar una decisión empresarial de determinar la viabilidad de modificación del manual interno de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

“Inicialmente es de tenerse claridad respecto a que en el manual de contratación se determinan los lineamientos que se deben surtir para efectos de la contratación, no obstante, a ello los procedimientos son los que definen el paso a paso del proceso a desarrollar acorde con los parámetros establecidos en el manual de contratación. Es por ello que cada proceso de contratación, ha tenido observancia, revisión y análisis de la normatividad aplicable y de la vigencia normativa a seguir. Así mismo es de tenerse presente frente a la “desactualización” de un Manual de Contratación que la misma no puede predicarse respecto de la fecha en que fue aprobado o se avizora la última versión de actualización, toda vez que la misma debe versar sobre las normas aplicables a la empresa, las cuales a la fecha no han surtido ninguna actualización y/o modificación.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 82 de 136	Revisión 1

No obstante lo anterior, adicional al cumplimiento y observancia que puntualmente de las acciones correctivas tiene presente la entidad en cada proceso de contratación que se surte, se tiene la realización de reuniones adelantadas en pro de revisar y analizar la Resolución 242 de 2014 a fin de determinar la viabilidad de modificación de la misma; una muestra de las reuniones de trabajo sostenidas en torno al tema es la celebrada en 28 de noviembre de 2019, así mismo con bien se anota en cumplimiento del plan de mejora se proyectó un borrador de manual resaltándose en el mismo algunos aspectos de a ser susceptible de actualización.

Atendiendo lo manifestado por el equipo autor en torno a que “Para el Equipo Auditor un acta sin la firma de los participantes no es cumplimiento valido en la trazabilidad y justificación que permita tomar una decisión empresarial de determinar la viabilidad de modificación del manual interno de contratación.”, es de tenerse presente que en los archivos de la entidad si reposa el documento firmado, el cual procede a anexarse. (Anexo 5. Obs. 8 – AR 016, Hallazgo 5).

Por lo anterior, muy respetuosamente le solicitamos al Equipo Auditor reemplazar la calificación de “no cumple” a “CUMPLE”, toda vez que se adelantó la revisión y análisis de la Resolución de 2014, lo cual genera modificaciones de forma, mas no sustancial, ya que la normatividad aplicable a la entidad no ha surtido cambios sustanciales.

SOPORTES: Anexo 5. Obs. 8 - AR 016, Hallazgo 5

- Borrador manual de contratación.
- Acta de reunión estatuto de contratación.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica, los soportes adicionales allegados y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor concluye que los nuevos documentos aportados permitieron evidenciar reunión el día 28/11/19 de algunos profesionales del equipo jurídico con el objetivo de revisar y actualizar el manual de contratación y en la cual “los participantes proponen borrador de la nueva estructura del Manual de Contratación, el cual será nuevamente revisado para proponer la estructura final”, programando un nuevo plazo del 30/06/19.

Por lo anteriormente expuesto si bien, se han realizado gestiones para revisar y actualizar el manual de contratación la prolongación en el tiempo para determinar la viabilidad de modificación del manual inferida en la acción correctiva

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 83 de 136	Revisión 1

demuestran ineficacia para atender las mejoras propuestas en el plan. Por tanto se confirma cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION No. 08 AL HALLAZGO No. 06 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
NO SE EVIDENCIA LA LEY ARCHIVISTICA EN LAS CARPETAS CONTRACTUALES DISPUESTAS POR LA OFICINA JURIDICA	Revisión, validación y seguimiento a la implementación de la ley 594 de 2000 con el fin de evidenciar el cumplimiento de la misma en las carpetas contractuales	Establecer un control y seguimiento periódico al archivo de contratación de la oficina jurídica. Modificación de Formato GJFR14.	CUMPLIMIENTO PARCIAL	Se allega formato denominado: LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN Código: GJ-FR-14 Versión: 04. Para el auditor la actualización de la lista de chequeo es considerado el inicio para el control de expedientes de contratación. No se allegan actas de socialización, ni registros de su aplicación. La meta se cumplió pero el riesgo se continuó presentando, por tanto la medida no fue efectiva para mejorar el cumplimiento de la norma archivista Ley 594 de 2000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

“En cumplimiento del plan de mejora aprobado mediante autos de fecha Mayo 24 y Noviembre 20 de 2019 la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP procedió efectivamente con las acciones correctivas correspondientes, dentro de las que se encuentran la realización de validaciones y seguimientos a la debida implementación de ley 594 de 2000, acciones que se encuentran evidenciadas en el archivo contractual de la entidad.

Así mismo atendiendo lo dispuesto en el plan de mejora que nos ocupa, se actualizo el formato GJ-FR-14 y se realiza un control periódico al archivo de contratación; con lo que se cumplió fielmente el plan de mejora aprobado.

Es importante resaltar que las carpetas contractuales para las vigencias 2019 y 2020, se ha dado cumplimiento con lo emanado por la Ley 594 de 2000 en cuanto al foliado, archivo, identificación y custodia, tal como se evidencia en las siguientes fotos:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 84 de 136	Revisión 1



Así mismo en el mes de noviembre 2019, se adelantó un informe de pre diagnóstico integral de gestión documental (Anexo 6. Obs 8. – AR 016, Hallazgo 6) y condiciones de archivo; el cual una vez analizado y consolidado sirvió como base para el proceso de contratación adelantado por la EMAB SA ESP para “PRESTAR EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN DICHO CONTEXTO QUE SON APLICABLES A LA ENTIDAD.”, contrato que se celebró en la vigencia 2020.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 85 de 136	Revisión 1

Como se puede observar, la EMAB S.A. ESP., ha cumplido con el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, toda vez que se han implementado las acciones de mejora tendientes a cumplir con la ley 594 de 2000 en cuanto al archivo y custodia de las carpetas contractuales. Razón por la que muy respetuosamente le solicitamos al Equipo Auditor reemplazar la calificación de “no cumple” por la calificación “CUMPLE” conforme a las evidencias expuestas.

SOPORTES: Anexo 6. Obs 8. - AR 016, Hallazgo 6

- Informe de pre diagnóstico
- Archivo No. 200078 - SU GESTIPON CONSULTORES S.A.S.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica, los soportes adicionales allegados y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor concluye que los nuevos documentos aportados permiten reconocer que en 2020 se vienen adelantando acciones importantes para mejorar los procesos archivísticos según lo establece la ley 594 de 2000. Sin embargo, es de anotar que para la vigencia 2019 el diagnóstico elaborado para el proceso que se viene realizando a través del contrato 200078 de 2020, ratifican las debilidades en el proceso de gestión documental que deben ser atendidas para mejorar los procesos de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto las evidencias confirman cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION NO. 08 AL HALLAZGO No. 07 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 86 de 136	Revisión 1

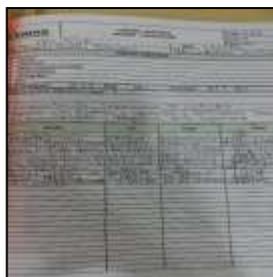
FALTA DE PLANEACION E INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO 115 DE 1996	1 Adelantar capacitaciones al Personal Directivo de la EMAB SA ESP en torno al cumplimiento del Manual de Contratación y sus formas de selección	Cumplimiento a la resolución 242 de 2014 principios normas y disposiciones que con ocasión de la naturaleza de la entidad le son aplicables. 1 Capacitación	NO CUMPLE	Se allega correo fechado 01/11/2019 con asunto: "citación capacitación supervisores". Se allega acta de control de asistencia de reunión-capacitación fechada 06/11/2019. Para el auditor el hallazgo hace referencia a la FALTA DE PLANEACION E INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO 115 DE 1996 por cuanto la entidad no previó la reserva presupuestal en la etapa pre-contractual y antes del cierre de la vigencia 2018. Por tanto la capacitación dictada con tema derechos y deberes de los supervisores no tiene correspondencia y afinidad con el hallazgo formulado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en 2019
--	--	--	-----------	---

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

"7 - AR 016 DE 2019: Falta de planeación e incumplimiento del decreto 115 de 1996 - NO CUMPLE.

En cumplimiento del plan de mejora aprobado mediante autos de fecha Mayo 24 y Noviembre 20 de 2019, la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP procedió efectivamente con las acciones correctivas correspondientes, dentro de las que se encuentran la realización de capacitaciones, en el marco de lo establecido en el citado plan de mejora.

Es de resaltar que, la EMAB S.A. ESP., durante la vigencia 2018 y 2019 ha adelantado capacitaciones a los supervisores con el fin de socializar el manual de contratación. De igual manera socializarles los deberes y obligaciones de los supervisores, en donde se encontraban los diferentes directores de la empresa. Tal como se evidencia a continuación.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 87 de 136	Revisión 1

Como se puede observar, se han realizado capacitaciones a los empleados de la EMAB S.A. E.S.P., para que, al elaborar el informe de oportunidad y conveniencia, tenga en cuenta lo emanado en el Manual Interno de Contratación y las normas aplicables (dentro de lo cual se encuentra los principios aplicables, como el de la planeación y de anualidad contractual). Como acción de mejora ha tenido sus frutos, toda vez que para la vigencia 2019, no se realizaron observaciones en cuanto a falta de planeación y fraccionamiento de contratos. Razón por la que muy respetuosamente le solicitamos al Equipo Auditor, reemplazar la calificación “no cumple” por una calificación de “CUMPLE”, con fundamento en lo esbozado y sustentado.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica, los soportes adicionales allegados y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor concluye que el hallazgo hace referencia a la FALTA DE PLANEACION E INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO 115 DE 1996 por cuanto la entidad no previó la reserva presupuestal en la etapa pre-contractual y antes del cierre de la vigencia 2018. Por tanto la capacitación dictada con tema derechos y deberes de los supervisores no tiene correspondencia y afinidad con el hallazgo formulado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en 2019.

Por lo anteriormente expuesto las evidencias confirman cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION NO. 08 A LOS HALLAZGO Nos. 08,09,10,11,12 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
----------------------	-------------------	---	--------------	-----------------------------

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 88 de 136	Revisión 1

FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS- CONTRATISTA EMPORECICLAR SAS E INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN RESOLUCIÓN 242 DEL 22 DE MARZO DE 2014	1 Adelantar capacitaciones al Personal Directivo de la EMAB SA ESP en torno al cumplimiento del Manual de Contratación y sus formas de selección	Cumplimiento a la resolución 242 de 2014 principios normas y disposiciones que con ocasión de la naturaleza de la entidad le son aplicables. 1 Capacitación	NO CUMPLE	Se allega correo citado y fechado el 01/11/2019 De: "Secretario General Emab" Para: "Sub Administrativa", "Sub Comercial", "Contabilidad Emab", "Dirección PQR", "Joseaguilar6901", "Oscargaleano". CC: "Gerencia Emab", "velabogado", "María Paula", "Jurídica Emab" Asunto: Re: Citación Capacitación Supervisores. Para el auditor un correo fechado el 01/11/2019 De: "Secretario General Emab" citando a una capacitación no es evidencia de su realización. Por tanto no tiene ningún impacto en el riesgo detectado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga y se continua presentando.
--	--	---	-----------	---

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"8 - AR 016 DE 2019: fraccionamiento de contratos- contratista EMPORECICLAR SAS e incumplimiento al manual de contratación resolución 242 del 22 de marzo de 2014 - NO CUMPLE.

9 - AR 016 DE 2019: Fraccionamiento de contratos – contratista Carlos Fuentes Godoy e incumplimiento al manual de contratación resolución 242 del 22 de marzo de 2014 - NO CUMPLE.

10 - AR 016 DE 2019: Fraccionamiento de contratos contratista ciudad brillante e incumplimiento al manual de contratación resolución 242 del 22 de marzo de 2014 - NO CUMPLE.

11 - AR 016 DE 2019: fraccionamiento de contratos contratista cooperativa multiactiva de recicladores bello renacer e incumplimiento al manual de contratación resolución 242 del 22 de marzo de 2014 - NO CUMPLE.

12 - AR 016 DE 2019: fraccionamiento de contratos contratista SERVICROPESER SA e incumplimiento al manual d contratación resolución 242 del 22 de marzo de 2014 - NO CUMPLE.

En cumplimiento del plan de mejora aprobado mediante autos de fecha mayo 24 y noviembre 20 de 2019 la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP procedió efectivamente con las acciones correctivas correspondientes, dentro de las que se encuentran la realización de capacitaciones, en el marco de lo establecido en el citado plan de mejora. Acciones que cumplieron su objetivo, toda vez que, para la vigencia de 2019, conforme a la auditoria adelantada por el Equipo Auditor, no se generó NINGUNA observación en cuanto al fraccionamiento de contratos.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 89 de 136	Revisión 1



Como se puede observar, se han realizado capacitaciones a los empleados de la EMAB S.A. E.S.P., para que, al elaborar el informe de oportunidad y conveniencia, tenga en cuenta lo emanado en el Manual Interno de Contratación y las normas aplicables (dentro de lo cual se encuentra los principios aplicables, como el de la planeación y de anualidad contractual). Como acción de mejora ha tenido sus frutos, toda vez que para la vigencia 2019, no se realizaron observaciones en cuanto a falta de planeación y fraccionamiento de contratos. Razón por la que muy respetuosamente le solicitamos al Equipo Auditor, reemplazar la calificación “no cumple” por una calificación de “CUMPLE”, con fundamento en lo esbozado y sustentado.

Como se puede observar, la EMAB S.A. ESP., ha adelantado acciones tendientes a mejoramiento continuo y al autocontrol, acciones que han surtido efecto, toda vez que durante la auditoria a la vigencia 2019, no se surtió ningún hallazgo en cuanto al tema. Razón por la que muy respetuosamente les solicitamos al Equipo Auditor reemplazar la calificación de “no cumple” por una calificación “CUMPLE”, por la efectividad de las mejoras y el autocontrol implementado.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor concluye que las capacitaciones citadas en la respuesta hacen referencia a deberes y derechos de los supervisores y no al cumplimiento del Manual de Contratación y sus formas de selección como está definido en la acción correctiva.

Por lo anteriormente expuesto las evidencias confirman cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo

OBSERVACION NO. 08 AL HALLAZGO No. 13 - AR 016 DE 2019

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 90 de 136	Revisión 1

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
INCONSISTENCIAS EN CONTRATOS 180006 Y 180007 DE 2018 OBSTRUCCION AL PROCESO AUDITOR	Verificación y control de la designación de supervisor de los contratos en la revisión y elaboro del acta de inicio	Socializar la necesidad de realizar la revisión de los documentos antes de firmar. Visto de revisó en el formato establecido de la designación de supervisor	NO CUMPLE	Se allega la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" elaborada por Colombia compra eficiente. El soporte presentado no es evidencia, no se allegó ninguna capacitación que haga referencia para dar cumplimiento a la meta formulada en el plan. Por tanto se considera que la entidad no dio cumplimiento a la acción correctiva propuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“En cumplimiento del plan de mejora aprobado mediante autos de fecha Mayo 24 y Noviembre 20 de 2019, la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP procedió efectivamente con las acciones correctivas correspondientes, dentro de las que se encuentran la realización de capacitaciones, en el marco de lo establecido en el citado plan de mejora.

Es de resaltar que, la EMAB S.A. ESP., durante la vigencia 2018 y 2019 ha adelantado capacitaciones a los supervisores con el fin de socializar el manual de contratación. De igual manera socializarles los deberes y obligaciones de los supervisores, en donde se encontraban los diferentes directores de la empresa. Tal como se evidencia a continuación.



Como se puede observar, se han realizado capacitaciones a los empleados de la EMAB S.A. E.S.P., para que, al elaborar el informe de oportunidad y conveniencia, tenga en cuenta lo emanado en el Manual Interno de Contratación y las normas aplicables (dentro

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 91 de 136	Revisión 1

de lo cual se encuentra los principios aplicables, como el de la planeación y de anualidad contractual). Como acción de mejora ha tenido sus frutos, toda vez que para la vigencia 2019, no se realizaron observaciones en cuanto a falta de planeación y fraccionamiento de contratos. Razón por la que muy respetuosamente le solicitamos al Equipo Auditor, reemplazar la calificación “no cumple” por una calificación de “CUMPLE”, con fundamento en lo esbozado y sustentado.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor acepta parte de la respuesta dada por la entidad para este hallazgo, en la cual la capacitación a deberes y derechos de los supervisores hace referencia tiene relación con la acción correctiva plasmada en el plan y que en la actual auditoria no se realizaron observaciones en cuanto a falta de planeación sobre fraccionamiento de contratos.

Por lo anteriormente expuesto las evidencias confirman cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION No. 08 AL HALLAZGO No. 16 – AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
NO SE REALIZÓ APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE LAS PLAZAS DE MERCADO DURANTE LA VIGENCIA 2018	Realizar la repotencialización de la planta de compostaje	Diagnóstico de la planta existente Estudios de optimización. Ejecución de obras de optimización de la planta de compostaje Cronograma de Actividades	NO CUMPLE	Se presenta como evidencia el anuncio de la campaña uso eficiente de los recursos naturales manejo adecuado de los residuos sólidos dirigido tanto a funcionarios de planta y contratistas, pero la acción correctiva contemplaba estudio de diagnóstico y repotenciación de la planta de compostaje en razón a que se detectó que en 2018 no se realizó aprovechamiento de los residuos de las plazas de mercado. En la vigencia 2019 no se evidencia la repotencialización de la planta de compostaje en las fechas definidas por la Entidad en el plan de mejoramiento. Así mismo, es de mencionar que en los meses de enero, febrero, marzo y abril de la vigencia 2019 la Entidad no realizó aprovechamiento de los mismos, considerando que el aprovechamiento realizado fue de los residuos de rocería de zonas verdes o podas de los parques del municipio de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 92 de 136	Revisión 1

“Aplica la misma respuesta para la observación del año 2020.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

NO CUMPLE. De acuerdo a la respuesta dada por la Entidad en la vigencia 2019 no se evidencia la repotencialización de la planta de compostaje en las fechas definidas por la Entidad en el plan de mejoramiento. Así mismo, es de mencionar que en los meses de enero, febrero, marzo y abril de la vigencia 2019 la Entidad no realizó aprovechamiento de los mismos, considerando que el aprovechamiento realizado fue de residuos de rocería de zonas verdes o podas de los parques del municipio de Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto se confirma que la entidad **NO** dio cumplimiento de la acción correctiva y por tanto continua el hallazgo administrativo.

OBSERVACION No. 08 AL HALLAZGO No. 17 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
FALENCIAS SEGUIMIENTO Y CONTROL A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y AUSENCIA DE FIRMAS EN LOS FORMATOS DE SEGUIMIENTO DIARIO EN LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL	Garantizar el correcto diligenciamiento y firma de los formatos diarios y que los mismos sean entregados en los tiempos establecidos para las acciones correctivas	Revisión del procedimiento Actualización del procedimiento	NO CUMPLE	El auditor analizó el documento enviado denominado: PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SGC. Código: PR-MC-001. Versión: 1.0 y evidenció que no tiene relación con el hallazgo. El hallazgo formulado demostró que en los Formatos DF-FR-01 de seguimiento diario de actividades de disposición final se realizaron observaciones por parte de la interventoría ambiental inclusive falta de firmas de los responsables del proceso, lo que denotó deficiencia de seguimiento y control a las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental por parte de los responsables del formato DF-FR-01 (Resolución No. 1014 del 29 de Noviembre de 2013). Por tanto no se dio cumplimiento a la acción correctiva formulada en el plan de acción.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 93 de 136	Revisión 1

“Para la vigencia 2019 se cuenta con los formatos diarios firmados y suscritos por los profesionales encomendados para dichas labores, asimismo se han venido realizando observaciones y recomendaciones que han sido acatadas por los contratistas.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

NO CUMPLE. La Entidad no aportó documentos adicionales que permitan desvirtuar el presunto incumplimiento de la acción correctiva donde se evidencie el seguimiento y control a las observaciones y recomendaciones establecidas por interventoría ambiental y las respectivas firmas en los formatos de seguimiento diario en las actividades de disposición final (formato DF-FR-01). Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo al no soportar las evidencias del cumplimiento de la acción correctiva formulada en el plan de mejoramiento.

OBSERVACION No. 08 AL HALLAZGO No. 18 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCIÓN HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
SUSTRACCIÓN DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRAL DRMI	Seguimiento a los tramites de sustracción del DRMI a la fecha en curso ante la CDMB interpuestos por la EMAB	Remisión de Oficios a la autoridad competente. Memorando comunicación externa	CUMPLIMIENTO PARCIAL	Se allega oficio fechado el 27/09/2017 con asunto. Entrega estudio para sustracción del predio el carrasco del DRMI de Bucaramanga. No obstante, a pesar que en la vigencia 2019 la EMAB S.A E.S.P presento ante la Autoridad ambiental documento llamado: justificación legal y técnica de la declaratoria de utilidad pública e interés social a fin de desarrollar en el sitio de disposición final de residuos sólidos el Carrasco, obras de estabilización indispensables para el desmantelamiento y cierre controlado del mismo; es de mencionar que en la vigencia 2019, la EMAB S.A E.S.P no contaba con la sustracción del Distrito Regional de Manejo Integrado-DRMI por parte de la Autoridad Ambiental competente, considerando que en la entrevista realizada el día 27 de julio de 2020 manifiestan ante la pregunta: ¿En la vigencia 2019 la EMAB S.A E.S.P realizó alguna disposición de residuos sólidos en área definida como DRMI? a lo cual manifiestan “ las aprobadas en el plan de desmantelamiento y abandono, para lo cual previamente entregó los respectivos diseños a la Autoridad Ambiental y que hacen parte integral del plan de desmantelamiento y abandono con fines de estabilización de las diferentes celdas del relleno sanitario el carrasco”. Por lo cual, el Equipo Auditor considera que en 2019 se realizó disposición en área del DRMI, sin contar con la sustracción del DRMI o el cambio de zonificación definida en el Decreto 1076 del 2015, sección 18 Distritos de Manejo Integrado según lo establecido en el artículo 2.2.2.1.18.1: Procedimiento para la sustracción.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 94 de 136	Revisión 1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“En su última actuación radico a la CDMB oficio de justificación con los soportes técnicos y jurídicos para la sustracción del DRMI no obstante la EMAB SA ESP no es la entidad encargada de realizar dicho trámite pues es exclusivamente del ente territorial donde se requiere hacer la extracción que para este caso es Girón, solicitud que nunca van a hacer pues están en desacuerdo con la disposición de residuos en Jurisdicción del Municipio de Girón.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica y teniendo en cuenta lo socializado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor considera valida la respuesta dada en la cual expresa: *“la EMAB SA ESP no es la entidad encargada de realizar dicho trámite pues es exclusivamente el ente territorial donde se requiere hacer la extracción que para este caso es Girón”.*

Sin embargo, en 2019 se realizó disposición en área del DRMI, sin contar con la sustracción del DRMI o el cambio de zonificación definida en el Decreto 1076 del 2015, sección 18 Distritos de Manejo Integrado según lo establecido en el artículo 2.2.2.1.18.1: Procedimiento para la sustracción.

Por lo anteriormente expuesto se confirma cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION NO. 08 AL HALLAZGO No. 20 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
LEY DE TRANSPARENCIA 1712 EL EQUIPO AUDITOR EVIDENCIÓ QUE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 Y 11 DE LA LEY 1712 DEL 2014 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AUNQUE APARECEN LOS LINK EN LA PÁGINA CON LO QUE RESPECTA A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DIRECTORIO DE EMPLEADOS LA CONTRATACIÓN E INFORMES DE GESTIÓN ESTADOS FINANCIEROS	Actualizar información publicada en el portal web	Actualización del procedimiento	CUMPLIMIENTO PARCIAL	Se allegó: PROCEDIMIENTO ACTUALIZACIÓN PAGINA WEB Código: PR-TICS-001 Versión: 1.0 y acta de socialización de la Ley 1712 del 25 y 26/09/2019. Al revisar la página web el auditor encontró desactualizada la página web en (ejecución presupuestal de los trimestres 2 y 3 de 2019, informes anuales basados en indicadores de gestión 2019, normograma, informes de encuestas de satisfacción del

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 95 de 136	Revisión 1

HISTÓRICOS DE LOS PRESUPUESTOS Y TARIFAS ALGUNOS NO MUESTRAN ABSOLUTAMENTE NADA OTROS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS O NO TIENE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA LO ANTERIOR NO PERMITE QUE LA CIUDADANÍA TENGA ACCESO A UNA INFORMACIÓN PÚBLICA REAL COMO LO ESTIPULA LA LEY ANTES MENCIONADA				II y IV trimestre de 2019, informe de gestión 2019, informes de evaluación y auditoría). Por tanto si bien la entidad realizó gestiones importantes para cumplir la meta, estas no han generado aun el impacto para evitar el riesgo y el hallazgo detectado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en 2019.
--	--	--	--	---

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“En respuesta al análisis del Equipo Auditor, vale la pena resaltar que la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P., realizo seguimiento a la Ley 1712 del 2014 durante la vigencia 2019, allí se recapitulo con cada área la información que según su competencia mantienen en constante actualización. Dicha información se encuentra siempre disponible en la página web en el siguiente link <https://emab.gov.co/> en la sección de Transparencia y acceso a la Información.

En cumplimiento a lo dicho anteriormente, se adjuntas evidencias de seguimiento, socialización y cumplimiento de la Ley de transparencia en la empresa.

SOPORTES: Anexo 9. Obs. 8, Hallazgo 20.

- *Correo socialización para cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 – Julio.*
- *Correo información requerida para publicar en página web – Junio.*
- *Correo Solicitud de Información Ley de Transparencia 1712 – Septiembre.*
- *Correo Solicitud de Información Ley de Transparencia 1712 – Octubre.*
- *Actas compromisos Ley de transparencia jefes, directores.”*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor considera que se realizaron reuniones de socialización de la Ley 1712 del 25 y 26/09/2019, pero al revisar la página web el auditor encontró desactualizada la página web en (ejecución presupuestal de los trimestres 2 y 3 de 2019, informes anuales basados en indicadores de gestión 2019, normograma, informes de encuestas de satisfacción del II y IV trimestre de 2019, informe de gestión 2019, informes de evaluación y auditoría).

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 96 de 136	Revisión 1

Por tanto si bien la entidad realizó gestiones importantes para cumplir la meta, estas no han generado aun el impacto para evitar el riesgo y el hallazgo detectado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en 2019.

Por lo anteriormente expuesto se confirma cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION No. 08 AL HALLAZGO No. 22 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
TICS DE SERVICIOS	Implementar servicios digitales dirigidos a los ciudadanos	Definir trámites y servicios digitales a implementar Desarrollar Herramienta web para trámites y servicios digitales Socializar trámites y servicios implementados	CUMPLIMIENTO PARCIAL	El allega acta de reunión celebrada el 13/09/2019 entre los profesionales de servicio al cliente y TICs sobre capacitación tramite de PQR mediante página WEB de la entidad y software GSC, Análisis de criterios para parametrización de software GSC de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a la entidad para el trámite de PQR de acuerdo con su naturaleza jurídica. Para el auditor la implementación de la plataforma SGC para tramite de PQR es una avance tecnológico importante de servicios digitales, pero continúan las falencias en el cumplimiento de los 4 componentes de la estrategia del Gobierno en línea definidos en el título 9 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“En respuesta al análisis del Equipo Auditor frente al cumplimiento parcial de este hallazgo, vale la pena mencionar que la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P definió sus trámites y servicios digitales durante la vigencia 2019, actualmente se encuentra recepcionando los trámites y servicios por el portal web: <https://pqr.emab.gov.co/>, y realizando los procesos internos requeridos para dar continuidad a la mejora de la actual implementación del decreto 1078 del 2015.

En cumplimiento a lo dicho anteriormente, nos permitimos anexar la Matriz de trámites, servicios y OPAS.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 97 de 136	Revisión 1

*SOPORTES: Anexo 10. Obs. 8, Hallazgo 22
Matriz portafolio de servicios, tramites y OPAS”*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor evidencia que la matriz de trámites, servicios y OPAS es un avance pero falta implementación de los 4 componentes de la estrategia del Gobierno en línea definidos en el título 9 capítulo 1 sección 2 del Decreto 1078 de 2015

Por tanto si bien la entidad realizó gestiones importantes para cumplir la meta, estas no han generado aun el impacto que busca la estrategia de gobierno en línea y evitar el riesgo y el hallazgo detectado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en 2019.

Por lo anteriormente expuesto se confirma cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.”

OBSERVACION No. 08 AL HALLAZGO No. 26 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
FALENCIAS INDICADOR ES PLAN DE ACCIÓN DE LA EMAB	Actualizar el procedimiento de Plan de acción institucional para adoptar los lineamiento establecidos en la normatividad correspondiente para la formulación de planes programas y proyectos	Actualización del procedimiento . Procedimiento	CUMPLIMIENTO PARCIAL	Se allega acta de reunión realizada 02/12/2019 con el objetivo de: llevar a cabo la revisión del procedimiento de plan de acción institucional y los formatos. Para el auditor el soporte presentado a mano no es digno de una entidad estatal de la importancia de la EMAB, la revisión no relaciona los cambios específicos que va a tener el procedimiento y no se allegan los soportes que evidencian de revisión, adopción, ni el control por parte del SIGC para la implementación del procedimiento. Así mismo no existe un marco de referencia base para realizar las mediciones establecidas de acuerdo a lo consignado en el artículo 2.2.22.3.2. Del Decreto 1499 de 2017, en relación a las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 98 de 136	Revisión 1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“En respuesta al análisis del Equipo Auditor frente al cumplimiento de este hallazgo, vale la pena mencionar que la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P no tiene establecido dentro de sus procedimientos que las actas de reunión sean elaboradas en medio digital, en razón a ello y debido a que el acta se elabora en el desarrollo de la reunión, se elaboró a mano.

En cuanto a los documentos que soportan la acción correctiva la cual era “Actualizar el procedimiento del plan de acción institucional para adoptar los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente para la formulación de planes programas y proyectos, se adjuntó en su momento, el acta en la cual se da la aprobación a dicha actualización por parte de los responsables del proceso y el responsable del SIGC, por otra parte y como documento de soporte para el cumplimiento del hallazgo se adjuntan en la presente comunicación: F-MC-007 Solicitud de mejora documental en el cual se detallan los cambios realizados en la actualización del procedimiento, PR-PO-001 Procedimiento Plan de acción institucional y CM-FR-01 Acta de Aprobación actualización procedimiento plan de acción institucional.

SOPORTES: Anexo 11. Obs 8 – AR 016, Hallazgo 26.

- *F-MC-007 Solicitud de mejora documental.*
- *PR-PO-001 Procedimiento Plan de acción institucional.*
- *CM-FR-01 Acta de Aprobación actualización procedimiento plan de acción institucional.”*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo el Equipo Auditor valida los nuevos documentos aportados: F-MC-007 Solicitud de mejora documental en el cual se detallan los cambios realizados y la actualización del procedimiento PR-PO-001 Procedimiento al Plan de acción institucional. Pero igualmente se detectaron falencias en la formulación de algunos indicadores del plan de acción en la vigencia 2019, no existe un marco de referencia base para realizar las mediciones establecidas de acuerdo a lo consignado en el artículo 2.2.22.3.2. Del Decreto 1499 de 2017, en relación a las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. Por tanto los avances alcanzados no han tenido el impacto para mitigar el riesgo formulado en 2019.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 99 de 136	Revisión 1

Por lo anteriormente expuesto se confirma cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION No. 08 AL HALLAZGO No. 30 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
SANCIONES INTERESES MORATORIOS CANCELADOS POR LA EMAB SA ESP A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	E Elaborar procedimiento para determinar las acciones a realizar una vez quede en firmeza las Resoluciones de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios por Silencio Administrativo Positivo (SAP)	Evitar el pago de intereses moratorios por sanciones de Silencios Administrativos Positivos (SAP) impuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Procedimiento	NO CUMPLE	Se allega borrador de documento denominado: PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SANCIONES, MULTAS, CONCILIACIONES, SENTENCIAS JUDICIALES Y/O LAUDOS ARBITRALES; Código: PR-GJ-ZZZ; Versión: 1.0. El historial de revisión presenta fecha 28/01/2020 fecha extemporánea con la definida en el plan (30/11/19). Para el auditor el borrador es el inicio de la acción, no se observa, aprobación, control por parte del SIGC, socialización, implementación. Así mismo documento extemporáneo, por tanto no se evidencia cumplimiento de la meta descrita en el plan de mejoramiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“En cuanto a esta observación, es de tenerse presente dentro de los análisis realizados por el Equipo Auditor, los trabajos previos de estudio e investigación adelantados por la EMAB SA. ESP., los cuales como bien se anota derivaron en la elaboración del documento denominado “Pago de sanciones, Multas, conciliaciones, sentencias judiciales y/o Laudos arbitrales”

De igual forma es necesario considerarse en torno al asunto, los trabajos y definiciones proferidas por el comité de conciliación de esta entidad en el año 2019, por medio de las cuales expresamente se establecieron políticas en torno al asunto, como lo son las plasmadas en el acta de comité de conciliación No. 4 de 2019:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 100 de 136	Revisión 1



<p>3. Desarrollo del orden del día aprobado:</p> <p>Procede el comité al análisis de las Resoluciones sancionatorias aprobadas en el orden del día y determinan como política general lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda sanción contra la entidad, deberá la dependencia gestora de la sanción remitirla directamente al Comité de Conciliación junto con una ficha que contendrá el antecedente histórico, los antecedentes normativos y los conceptos de violación a invocar en sede judicial de ser procedente y el ítem de recomendación teniendo en cuenta costo beneficio. • Una vez analizadas las sanciones por parte del Comité de Conciliación, las remitirá al Área Financiera para su correspondiente pago y, de ser procedente en sede judicial, a la Secretaría General para el inicio de las acciones legales a que haya lugar. • La Secretaría General con el aval del Asesor Externo recomienda que una vez notificada la EMAB S.A. ESP de la sanción y una vez analizado por el Comité, se proceda a su pago inmediato siempre y cuando exista la viabilidad financiera • De no ser viable financieramente el pago total de la sanción, el área financiera procederá a solicitar acuerdo de pago con el fin de suspender la generación de intereses. • Cuando no sea viable el acuerdo de pago, se procederá en sede judicial a iniciar las acciones correspondientes y la solicitud de la suspensión provisional del acto que impone la sanción. • Cuando financieramente no existan los recursos para el pago de la sanción, el área de presupuesto expedirá una certificación de la inexistencia de recursos.
--

Es claro que la EMAB SA ESP adelantó acciones administrativas y técnicas con el fin de minimizar el riesgo de las sanciones por parte de la Superintendencia de Servicios públicos, no obstante el tipo de servicio prestado y la libre competencia que respecto del mismo opera, no lo exceptúa de tener que afrontar procedimientos administrativos ante la Superintendencia de Servicios Públicos, respecto de los cuales como se anotó anteriormente se establecieron, con ocasión del plan de mejora, políticas y procedimientos para afrontarlos, previéndose con ellos el daño antijurídico dentro de los que se encuentra el pago de sanciones e intereses.

Por lo anterior, muy respetuosamente le solicitamos al Equipo Auditor, revisar la calificación asignada, conforme a lo esbozado anteriormente.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 101 de 136	Revisión 1

SOPORTE: Anexo 12. Obs. 8 – AR 016, Hallazgo 30

- *Actas de conciliación, en donde se dictan las directrices para el proceder.”*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo y los documentos aportados el Equipo Auditor observa que se han realizado acciones de mejoramiento como el procedimiento de pago de sanciones, multas, conciliaciones, sentencias judiciales y/o laudos arbitrales; código: pr-gj-zzz; versión: 1.0, y la implementación de políticas sobre daño antijurídico. Sin embargo lo anterior en la vigencia 2019 se presentó pago de intereses que impacta la mitigación del riesgo formulado en 2019 y la extemporaneidad en la implementación del procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto se confirma cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION No. 08 AL HALLAZGO No. 31 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
SANCIONES CANCELADAS POR LA EMAB SA ESP EN PROCESO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CON LA CONTRATISTA MARIA EUGENIAGUTIERREZ	Elaborar procedimiento para las vinculaciones de los proyectos potenciales para evitar se comprometan vigencias futuras en comisiones por gestión comercial	Evitar el pago de comisiones en vigencias futuras por concepto de vinculación de usuarios. Procedimiento	NO CUMPLE	Se allega borrador de documento denominado: PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SANCIONES, MULTAS, CONCILIACIONES, SENTENCIAS JUDICIALES Y/O LAUDOS ARBITRALES; Código: PR-GJ-ZZZ; Versión: 1.0. El historial de revisión presenta fecha 28/01/2020 fecha extemporánea con la definida en el plan (30/11/19). Para el auditor el borrador es el inicio de la acción, no se observa, aprobación, control por parte del SIGC, socialización, implementación. Así mismo documento extemporáneo, por tanto no se evidencia cumplimiento de la meta descrita en el plan de mejoramiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“31 - AR 016 DE 2019: Sanciones canceladas por la EMAB S.A. E.S.P. en proceso de conciliación extrajudicial con la contratista María Eugenia Gutiérrez - NO CUMPLE.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 102 de 136	Revisión 1

En respuesta al hallazgo de la auditoria regular 016 del 2019 (Sanciones canceladas por la EMAB S.A E.S.P. en proceso de conciliación extrajudicial con la contratista María Eugenia Gutiérrez), el soporte allegado para el análisis del Equipo Auditor, borrador de documento denominado "Procedimiento de pago de sanciones, multas, conciliaciones, sentencias judiciales y/o laudos arbitrales. Código PR-GJ-ZZZ Versión 1.0" no corresponde a la acción correctiva relacionada en el plan de mejoramiento con fecha de suscripción 24 de septiembre de 2019, que consiste en: "Elaborar procedimiento para las vinculaciones potenciales para evitar se comprometan vigencias futuras en comisiones por gestión comercial".

Se adjuntan soportes que permiten evidenciar que para la fecha compromiso establecida en el plan de mejoramiento (30 de noviembre de 2019) ya se contaba con el procedimiento relacionado como acción correctiva.

Adicionalmente, se adjunta evidencia de acción de mejora que consiste en la inclusión de nota aclaratoria en los contratos de prestación de servicio para la vinculación de nuevos usuarios celebrados entre la EMAB S.A E.S.P. y los (las) asesores (as) comerciales donde se especifica que el contratista no tendrá derecho a reclamar valores futuros de comisiones y/o incentivos por concepto de la gestión de vinculación de usuarios potenciales, una vez finalice el contrato.

SOPORTES: Anexo 13. Obs. 8 AR 016, Hallazgo 31

Correo de aprobación de actualización y respectiva codificación de los procedimientos adjuntos a la Gestión comercial de fecha 07 de noviembre de 2.019 dada por la Directora Comercial de la EMAB S.A E.S.P., dentro de los cuales se incluye el proceso denominado: "Procedimiento vinculación de proyectos potenciales".

- *Correo de aprobación de CONFORMACIÓN Y APROBACIÓN para la formalización de la acción de mejora del proceso de comercialización de fecha 07 de noviembre de 2.019 dada por la Directora Comercial de la EMAB S.A E.S.P.*
- *Solicitud acción de mejora documental de fecha 30 de diciembre de 2.019.*
- *Proceso de Vinculación de proyectos potenciales.*
- *Correo de aprobación de mejora al procedimiento de vinculación de Usuarios de proyectos potenciales del 28/08/2020.*
- *Correo de Actualización de procedimientos y creación de formato Báscula del 31/08/2020.*
- *Solicitud de mejora documental del 31/08/2020.*
- *Procedimiento de vinculación de Usuarios de proyectos potenciales versión 2.0.*
- *Otro Si No 2 contrato de asesores comerciales."*

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 103 de 136	Revisión 1

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo y los documentos aportados el Equipo Auditor observa que se han realizado acciones de mejoramiento como el “Procedimiento vinculación de proyectos potenciales” y el Otro Si al contrato de asesores comerciales.

Sin embargo, en la vigencia 2019 se realizaron pagos onerosos por sentencias judiciales de contratos de prestación de servicios que se convirtieron en contratos realidad y que impactaron la mitigación del riesgo formulado en 2019.

Por lo anteriormente expuesto se confirma cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

OBSERVACION No. 08 AL HALLAZGO No. 37 - AR 016 DE 2019

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
MULTA INCUMPLIMIENTO AMBIENTAL SITIO CARRASCO	Implementar un procedimiento que defina las actividades y responsables por los autos emitidos por la Autoridad Ambiental	Documentación Implementación y capacitación. Procedimiento	NO CUMPLE	Se allega borrador de documento denominado: PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SANCIONES, MULTAS, CONCILIACIONES, SENTENCIAS JUDICIALES Y/O LAUDOS ARBITRALES; Código: PR-GJ-ZZZ; Versión: 1.0. El historial de revisión presenta fecha 28/01/2020 fecha extemporánea con la definida en el plan (30/11/19). Para el auditor el borrador es el inicio de la acción, no se observa, aprobación, control por parte del SIGC, socialización, implementación. Así mismo documento extemporáneo, por tanto no se evidencia cumplimiento de la meta descrita en el plan de mejoramiento.

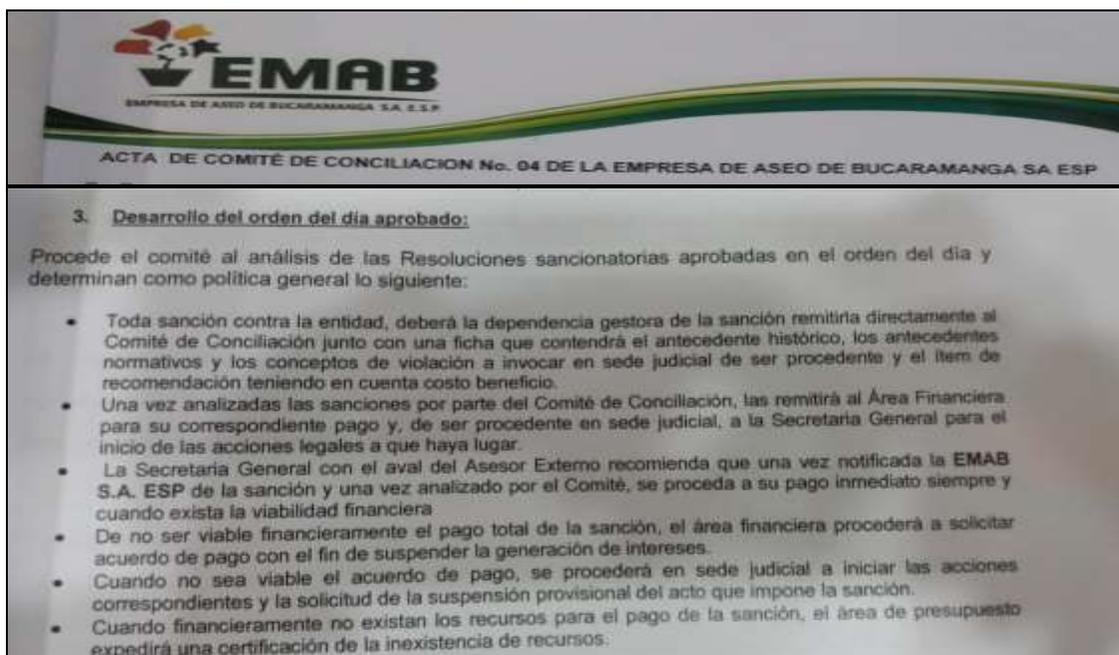
RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“37 - AR 016 DE 2019: Multa incumplimiento ambiental Sitio Carrasco - NO CUMPLE.

En cuanto a esta observación, es de tenerse presente dentro de los análisis realizados por el Equipo Auditor, los trabajos previos de estudio e investigación adelantados por la EMAB SA. ESP., los cuales como bien se anota derivaron en la elaboración del documento denominado “Pago de sanciones, Multas, conciliaciones, sentencias judiciales y/o Laudos arbitrales”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 104 de 136	Revisión 1

De igual forma es necesario considerarse en torno al asunto, los trabajos y definiciones proferidas por el comité de conciliación de esta entidad en el año 2019, por medio de las cuales expresamente se establecieron políticas en torno al asunto, como lo son las plasmadas en el acta de comité de conciliación No. 4 de 2019:



Es claro que la EMAB SA ESP adelantó acciones administrativas y técnicas con el fin de minimizar el riesgo de las sanciones por parte de la Superintendencia de Servicios públicos, no obstante el tipo de servicio prestado y la libre competencia que respecto del mismo opera, no lo exceptúa de tener que afrontar procedimientos administrativos ante la Superintendencia de Servicios Públicos, respecto de los cuales como se anotó anteriormente se establecieron, con ocasión del plan de mejora, políticas y procedimientos para afrontarlos, previéndose con ellos el daño antijurídico dentro de los que se encuentra el pago de sanciones e intereses.

Por lo anterior, muy respetuosamente le solicitamos al Equipo Auditor, revisar la calificación asignada, conforme a lo esbozado anteriormente.

SOPORTE: Anexo 15. Obs. 8 – AR 016, Hallazgo 37

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 105 de 136	Revisión 1

Actas de conciliación, en donde se dictan las directrices para el proceder.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

CUMPLIMIENTO PARCIAL. Analizada la réplica y teniendo en cuenta lo solicitado en la mesa de trabajo y los documentos aportados el Equipo Auditor observa que se han realizado acciones de mejoramiento como el procedimiento de pago de sanciones, multas, conciliaciones, sentencias judiciales y/o laudos arbitrales; código: pr-gj-zzz; versión: 1.0, y la implementación de políticas sobre daño antijurídico. Sin embargo lo anterior en la vigencia 2019 se presentaron pagos al SSPD que impactan la mitigación del riesgo formulado en 2019 y la extemporaneidad en la implementación del procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto se confirma cumplimiento parcial de la acción correctiva del hallazgo administrativo.

CONCLUSION GENERAL AL PLAN DE MEJORAMIENTO EMAB E.S.P. 2019

La respuesta al informe de observaciones permitió hacer claridad al Equipo Auditor en algunos hallazgos. Al final se evidenció cumplimiento parcial en 22 metas sobre los hallazgos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 26, 30, 31, 37 de la auditoria regular 016 PGA 2019, al igual que las dos acciones propuestas en relación con la auditoria exprés 028 de 2019.

Conforme a lo anteriormente expuesto se está contraviniendo lo dispuesto en la ley 42 de 1993 artículo 101, hoy artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020 y la Resolución 0086 de 2017 emanada de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en sus artículos 62, 63, 64, 69 72, configurándose un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO** el cual deberá incluirse en un plan de mejoramiento suscrito por el representante legal con el fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del hallazgo: Administrativo

Presunto responsable: EMAB S.A. ESP.

Alcance del hallazgo: Sancionatorio

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 106 de 136	Revisión 1

Presunto responsable: Pedro José Salazar
Gerente General EMAB S.A. ESP,
Época de los Hechos

Normas presuntamente violadas. Ley 42 de 1993 artículo 101, Derogado
Artículo 81 Decreto Ley 403 de 2020.
Artículos 62, 63, 64, 69 72 de la
Resolución 0086 de 2017 de la
Contraloría Municipal de Bucaramanga

4.1.7 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

La evaluación del Control Fiscal Interno se fundamenta en la calificación de los componentes que la integran como son: Gestión Contractual, Gestión Financiera y presupuestal, Publicidad y Propaganda, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Nomina, Procesos Judiciales, Sistemas de Información, Gestión Ambiental y valoración del riesgo, los cuales contemplan los temas y criterios que fueron verificados y calificados por el Equipo Auditor mediante la aplicación de programas y procedimientos de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la presente Auditoria por las diferentes dependencias de la entidad.

Tabla 12. Calificación Control Fiscal Interno - EMAB S.A. ESP- Vigencia -2019

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85.2	0.30	25.6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	81.6	0.70	57.1
TOTAL		1.00	82.7

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT– Control Fiscal Interno

Una vez calificada la Evaluación de Controles y los aspectos de Efectividad de los Controles para cada criterio, el resultado consolidado arrojó una calificación de 82,7% siendo **EFICIENTE** conforme a los parámetros establecidos, los controles generales y el monitoreo del sujeto de control.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 107 de 136	Revisión 1

Seguidamente en lo atinente a verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados. Se obtuvo que la oficina de control interno de gestión de la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga formuló el plan anual de auditorías vigencia 2019, el cual fue aprobado mediante acta No. 001 del 04 de Febrero de 2019 y modificado por acta No. 003 del 09 de mayo de 2019. Evidenciándose por parte del Equipo Auditor que durante la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizó 6 auditorías internas a las diferentes dependencias, y realizó seguimiento a los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas dentro de los procesos auditados. Corroborándose que la información obtenida en las auditorías y seguimientos fue puesta en conocimiento a los líderes de los procesos y remitida para conocimiento de la gerencia.

4.2 CONTROL DE RESULTADOS

Se practicó el examen de control de resultados, con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos durante la vigencia 2019, mediante el plan de acción trazado por la entidad. El resultado obtuvo una calificación de **87.6%** puntos, lo cual indica que se **CUMPLEN** las metas estipuladas por el Ente de control.

Tabla 13. Calificación Control Fiscal Interno - EMAB S.A. ESP- Vigencia -2019

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	81.8	0.20	16.4
Eficiencia	85.1	0.30	25.5
Efectividad	90.0	0.40	36.0
coherencia	96.4	0.10	9.6
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	87.6

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz GAT– Control de Resultados

4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

PLAN DE ACCIÓN

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 108 de 136	Revisión 1

La Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. ESP - para la vigencia 2019, diseño y ejecuto el Plan de Acción Institucional, en el cual, están inmersas las metas al cumplimiento del plan de acción Plan Desarrollo Municipal de Bucaramanga “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS 2016-2019” en las cuales la entidad participa. Este Plan de acción institucional está conformado por 2 programas, 5 Subprogramas y 8 proyectos, donde se encuentran los 37 indicadores de cumplimiento. El Equipo Auditor selecciono de forma aleatoria 32 indicadores lo que corresponde al 86.5% del total del componente.

MUESTRA PLAN DE ACCIÓN

Tabla 14. Muestra plan de Acción- EMAB S.A. ESP- Vigencia -2019

Promaga	Proyecto	Actividades	Indicadores	
Desarrollar el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS	Disposición técnica de los residuos sólidos	Adecuación fase 1 celda de respaldo	% de residuos sólidos dispuestos	
		Operación de la celda de disposición final	% de vida útil del sitio de disposición final	
		Obras emergencia sanitaria	Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO (mg/L)	
		Repotencialización planta de Lixiviados	Demanda Química de Oxígeno - DQO (mg/L)	
		Mantenimiento planta de lixiviados	Sólido suspendidos Totales - SST (mg/L)	
		Manejo de aguas lluvias	# de metros cúbicos de gas quemados	
		Sistema de drenaje de lixiviados	# de hectáreas clausuradas	
		Manejo de biogás		
	Instalación de instrumentación para control de gasses y niveles de lixiviados			
	Plan de clausura y post clausura			
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS EMAB S.A. E.S.P	Establecer los programas para el desarrollo del documento.	% de avance del documento		
Optimización Empresarial	Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Comercial de la entidad	Cumplir programa de prestación de servicios	(gasto real mensual/Meta mensual/) (gasto real mensual/Meta mensual/) % Ejecución Presupuestal de gastos % Ejecución Presupuestal de gastos % Ejecución Presupuestal de gastos	
		Sistematizar la facturación	% Eficiencia de recaudo: total recaudo/total facturación	
		Reducir la cartera	# de usuarios nuevos: total usuarios vinculados	
		Fidelizar y aumentar número de usuarios	#reclamaciones # Quejas / PQRS totales # Recursos de reposición / PQRS totales # Apelaciones / PQRS totales Otros / PQRS totales	
		Fortalecer imagen corporativa		
		Garantizar la competencia del personal directo e indirecto	% Ejecución Presupuestal de gastos # capacitaciones realizadas	
	Funcionamiento Institucional	Integrar el sistema de información y garantizar su desarrollo de acuerdo a las necesidades		% Ejecución Presupuestal de gastos % Ejecución Presupuestal de Gastos
				% Ejecución Presupuestal de Gastos
			Mantenimiento de infraestructura y parque automotor	% Ejecución Presupuestal de Gastos
				% Ejecución Presupuestal de Gastos
	Desarrollo Sistema Integrado de Gestión	Adecuación del Archivo Inactivo en Carrasco	% Ejecución Presupuestal de gastos	
		Revisión y puesta en marcha MIPG	% Ejecución Presupuestal de gastos	
		Reforma Instalaciones Operativas	% ejecución de obra	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 109 de 136	Revisión 1

No obstante, siendo eficiente el dictamen arrojado por la matriz GAT, el Equipo Auditor, con base en las evidencias recolectadas en el desarrollo del trabajo auditor, detecto el siguiente hallazgo:

HALLAZGO No. 09- ADMINISTRATIVO - FALENCIAS EN LA FORMULACIÓN DE ALGUNOS INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. ESP PARA LA VIGENCIA 2019. (OBSERVACIÓN No. 09)

Una vez revisada la muestra seleccionada, del plan de acción de la EMAB S.A. ESP, de la vigencia fiscal 2019, el Equipo Auditor, observa falencias en la formulación de las siguientes actividades e indicadores:

Numero de indicador	Actividad	Indicador
Del 14 al 21	Integrar el sistema de información y garantizar su desarrollo de acuerdo a las necesidades	% ejecución presupuestal de gastos.
22	Adecuación del archivo inactivo en Carrasco	% ejecución presupuestal de gastos
23	Revisión y puesta en marcha MIPG	% ejecución presupuestal de gastos
24	Reforma instalaciones operativas	% ejecución presupuestal de gastos

Toda vez que los anteriores indicadores y/o metas programadas a cumplir, en la vigencia 2019, no coinciden con la forma de medición de la actividad planteada y/o las acciones no son claras ni específicas en lo que se busca desarrollar. Así mismo no existe un marco de referencia base, para realizar las mediciones establecidas de acuerdo a lo consignado en el artículo 2.2.22.3.2. Del Decreto 1499 de 2017, en relación a las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 110 de 136	Revisión 1

Las anteriores falencias detectadas pueden obedecer en un principio a debilidades en los controles que no permiten aplicar mecanismos efectivos de seguimiento y monitoreo, con el fin de advertir oportunamente problemas de incumplimiento de las metas o actividades programadas.

Consecuentemente al no plantearse en debida forma los indicadores, podría impedir el resultado de una medición adecuada y acertada, lo cual posiblemente generaría el incumplimiento a los principios de la eficiencia, eficacia y efectividad e igualmente el cumplimiento a cabalidad de planes, programas, proyectos trazados por la entidad. Configurándose una presunta observación con alcance ADMINISTRATIVO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Las mencionadas actividades, se midieron en la vigencia 2019 con el porcentaje de ejecución del gasto dentro del plan de acción, con el fin de verificar el cumplimiento en la eficiencia de la ejecución de los recursos programados para tal fin, sin embargo, el avance de las actividades se verificaba con los soportes que fueron allegados a la Contraloría (Contratos, Informes de avance de obra, Resultados de evaluación realizadas por otras instituciones y actividades administrativas)

En relación a la no existencia del marco de referencia base, para realizar las mediciones establecidas de acuerdo a lo consignado en el artículo 2.2.22.3.2. Del Decreto 1499 de 2017, la Empresa de Aseo de Bucaramanga, implemento como acción correctiva la actualización del procedimiento para la formulación del plan de acción institucional PR-PO-001, de fecha 02 de diciembre de 2019, y el cual se ve reflejado en la formulación del plan para la vigencia 2020 articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor precisa que la respuesta dada por la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP-EMAB, respecto a falencias en la formulación de Algunos indicadores del Plan de Acción vigencia 2019, no desvirtúa la observación formulada puesto que los indicadores no son coherentes con las actividades formuladas dentro de algunos proyectos generando que las mediciones carezcan de solidez y que los informes distorsionen la realidad de lo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 111 de 136	Revisión 1

que debe ser un Modelo Integrado de Planeación y Gestión como lo establece las políticas de gestión y desempeño institucional enmarcadas en el Decreto 1499 de 2017.

Por otra parte, es de buen recibo por parte del Equipo Auditor que la EMAB S.A. ESP, manifiesta que, implemento como acción correctiva la actualización del procedimiento para la formulación del plan de acción institucional PR-PO-001, de fecha 02 de diciembre de 2019, y el cual se verá reflejado en la formulación del plan para la vigencia 2020 articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. No obstante en nada infiere en el resultado de la presente observación, por ser la vigencia 2019 la que se está auditando. Siendo de gran importante que la EMAB SA ESP revise los lineamientos y dimensiones definidos en el marco del Decreto mencionado, adopte e implemente las mejoras en los planes, programas, proyectos formulados.

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor considera que esta observación se confirma y configura en un hallazgo de tipo administrativo, el cual debe ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas correspondientes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

Alcance del hallazgo: Administrativo

Presunto responsable: Empresa de Aseo de Bucaramanga
EMAB S.A. ESP.

4.3 CONTROL FINANCIERO

Es de recalcar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante Auditoria Especial No. 007 de 2020, **AUDITORIA AL BALANCE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – AUDIBAL-**, publicado y liberado en la página web: <https://www.contraloriabga.gov.co/informes/informes-de-auditorias/2020/especiales.html>, practico revisión al CONTROL FINANCIERO, y sus resultados pueden ser consultados en la dirección electrónica anterior, por lo tanto para este informe se plasman las conclusiones generales de los resultados obtenidos por la EMAB S.A. ESP, y que son:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 112 de 136	Revisión 1

4.3.1 CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE. Referenciando el Informe de Auditoría Especial No. 007-2020 AUDIBAL y en aplicación de la Matriz Soporte de la GAT, la EMAB arroja como resultado de su gestión del Control Financiero y Presupuestal un **CONCEPTO GENERAL DE DESFAVORABLE**.

Tabla 15. Calificación Control Financiero y Presupuestal - EMAB S.A. ESP- Vigencia -2019

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
EMAB S.A. ESP.			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	29.2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz GAT

4.3.2 ESTADOS CONTABLES

Tabla 16. Calificación Estados Contables - EMAB S.A. ESP- Vigencia -2019.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	4507212000.0
Índice de inconsistencias (%)	13.1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz GAT

El resultado general del análisis de los Estados Contables arroja una opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, principalmente por la observancia de la incertidumbre en las cuentas de difícil cobro por valor de **\$4.132182 miles**, situación que no genera la realidad futura sobre el recaudo o recuperación de estas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 113 de 136	Revisión 1

4.3.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Mediante Acta Nro. 199 de 19 de diciembre de 2018 la Junta Directiva de la EMAB S.A. ESP, aprobó el presupuesto para la vigencia 2019.

4.3.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 17. Calificación Gestión Presupuestal - EMAB S.A. ESP- Vigencia -2019.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT

4.3.5 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2019.

La EMBA S.A. ESP, para vigencia 2019, Presenta una gestión EFICIENTE al ejecutar el 95% de su presupuesto de ingresos y un 92% en su presupuesto ejecutado de gastos.

4.3.6 VIGENCIAS FUTURAS

En Acta de Junta Directiva número 198 del 05 de Diciembre de 2018 , en su numeral 07 se Autorizan vigencias futuras por valor de **\$1.145.009.950**, para los contratos relacionados con la operación en temas de Transporte, Barrido, Recolección, Combustible, las cuales se han pagado tal y como fueron solicitadas.

4.3.7 GESTIÓN FINANCIERA

Los Estados financieros reflejaran razonablemente, la situación, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Esta presentación razonable exige proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. Se supone que la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 114 de 136	Revisión 1

aplicación de las NIIF NIC-SP, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

Se efectuó la revisión de los Estados Financieros tales como son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, realizando el respectivo análisis horizontal y vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando el de Ingresos Operacionales se ejecutó en el desarrollo de la auditoría. De igual manera se da una explicación de las cuentas con mayor variación relativa y absoluta.

Los indicadores financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

Tabla 18. Calificación Gestión Financiera - EMAB S.A. ESP- Vigencia -2019.

TABLA 3-3 <u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT

Cómo lo refleja el cuadro anterior la EMAB S.A. E.S.P. presentó una calificación en la Gestión Financiera de **100.0** siendo Eficiente.

4.3.8 INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros practicados a la EMAB para la vigencia 2019, se encuentran explicados en la Auditoría Especial no. 007 AUDIBAL.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 115 de 136	Revisión 1

5. PROCESOS JUDICIALES

De la información suministrada por Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB SA ESP, el Equipo Auditor evidenció que la entidad para la vigencia de 2019, mantuvo activos un total de 69 procesos, de los cuales se revisaron aleatoriamente los siguientes 20 procesos:

MUESTRA PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS A VIGENCIA 2019 EMAB S.A. ESP.

Tabla 19. Procesos Judiciales EAMB S.A. ESP. Vigencia- 2019.

ITEM	ACCIÓN	RADICADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DEMANDANTE-DEMANDADO	MOTIVO DE LA ACCION	ETAPA PROCESAL	APODERADO	CUANTIA	OBSERVACIONES
1	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	680012333000201400010002014-0010	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER EN ORALIDAD	SUPERINTENDENCIA PUERTO S Y TRANSPORTES CONTRA EMAB, MUNICIPIO BUCARAMANGA, MUNICIPIO GIRÓN, MUNICIPIO LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OTROS	PELIGRO AVIARIO	EN APELACIÓN CONSEJO DE ESTADO	ISABEL CRISTINA PACHECO RAMÍREZ	SIN CUANTÍA	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE A LA EMAB
2	MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL	680012333000201800061002018-061	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE	UNION TEMPORAL VITALO GIC RSU	SOLICITADA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION	EN APELACION CONSEJO	DR. JORGE PINO RICCI	\$579.000.000,00	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 116 de 136	Revisión 1

	DERECHO		SANTAN DER EN ORALID AD	CONTRA EMAB S.A. ESP	CIÓN QUE DECLAR O DESIER TO PROCES O DE INVITACI ON PUBLICA.	ESTADO			CIA FAVORA BLE A LA EMAB
3	MEDIO DE CONTROL - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6800133 3300220 1800145 00 2018 - 145	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	EMAB S.A ESP CONTRA LA SUPERSEVICIOS	SANCIÓN RESOLUCIÓN 2017800 0093655 DEL 13 JUNIO 2017 Y RESUELVE RECURSO RES. 2017800 0187725 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	ISABEL CRISTINA PACHECO RAMIREZ	42.056.694.00	EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
4	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6800133 3300420 1700060 00 2017 - 060	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	EMAB S.A. ESP CONTRA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	SANCIÓN RESOLUCIÓN 2015440 0018945 DEL 2015-0709 Y RESOLUCIÓN 2016440 0020795 DEL 2016-07-21 POR DERRAME LIXIVIADOS EN LOS CARROS	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN	Dra. ISABEL CRISTINA PACHECO RAMIREZ	\$180.000.000,00	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DESFAVORABLE A LA EMAB

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 117 de 136	Revisión 1

5	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6800133 3301020 1400343 00 2014 - 343	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO VIENE DEL JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	EMAB S.A. ESP CONTRA LA C.D.M.B.	RESOLUCIÓN 00949 CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN 001393 DEL 30 DE POR MONITOREOS, AUDITORIAS ORDENADO POR JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR EL CARRASCO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	Dra. ISABEL CRISTINA PACHECO RAMIREZ	\$98.595.141,00	EXPIDIRON COPIAS DE LA SENTENCIA Y LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIANTE LA CUAL ORDENAN REINTEGRAR A LA EMAB APROXIMADAMENTE \$44.000.000,00
6	TUTELA	2019 - 145	JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL GARANTÍAS	CARLOS FRANCISCO TOLEDO FLOREZ CONTRA EMAB	VIOLACIÓN DE DERECHO DE INFORMACIÓN POR INGRESO A CARRASCO	ARCHIVO	SECRETARIA GENERAL	SIN CUANTÍA	EXONERAN EMAB
7	TUTELA	2019 - 112	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION	SINTRASERVICIO PUBLICO CONTRA EMAB S.A. ESP	VIOLACIÓN DE DERECHO DE INFORMACIÓN RESPECTO NUEVA ESTRUCTURA	ARCHIVO	SECRETARIA GENERAL	SIN CUANTÍA	ORDENAN DAR RESPUESTA

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 118 de 136	Revisión 1

			N DE CONTR OL DE GARANT IAS DE BUCARA MANGA		ORGANI ZACION AL Y ASIGNA CION DE SALARI OS				
8	ACCIÓN DE GRUPO.	6800123 3300020 1400821 01 2014 - 0821	TRIBUN AL ADMINIS TRATIV O DE SANTAN DER EN ORALID AD.	MARTHA PIMIEN TO PARRA Y ÁLVARO DUARTE CONTRA EMAB S.A. ESP, MUNICIP IO DE BUCARA MANGA Y SUPERS ERVICIO S	POR LOS PERJUI CIOS DE LOS COBRO S NO AUTORI ZADOS POR CONCE PTO DE DISPOSI CIÓN FINAL DE RESIDU OS SOLIDO S A RAÍZ DE LA EMERG ENCIA SANITA RIA.	ALEGAT OS DE CONCLU SIÓN DEL RECURS O DE APELACI ÓN	Dra. ISABEL CRISTIN A PACHEC O RAMÍRE Z	\$5.800.0 00.000.0 o	PENDIE NTE FALLO DE SEGUN DA INSTAN CIA ANTE EL CONSEJ O DE ESTADO . PRIMER A INSTAN CIA FAVORA BLE A LA EMAB
9	MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA - ACCIÓN REVERSO	6800123 3300020 1200153 02 2012 - 153	TRIBUN AL ADMINIS TRATIV O DE SANTAN DER PALACI O DE JUSTICI A	ACUEDU CTO METRO POLITA NO DE BUCARA MANGA AMB S.A E.S.P CONTRA EMAB S.A E.S.P	EL ACUEDU CTO SOLICIT A LA DEVOLU CIÓN DE LOS DINERO S QUE CANCEL ARON A LA EMAB PERO EN VIRTUD DE UNA SENTEN CIA JUDICIA	EN APELACI ÓN CONSEJ O DE ESTADO	Dr. CESAR ARDILA	3.181.90 0.000	FALLO DE PRIMER A INSTAN CIA FAVORA BLE A LA EMAB

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 119 de 136	Revisión 1

					L DEBÍAN SER CANCEL ADOS A CIUDAD CAPITAL				
10	REPARACIÓN DIRECTA	6800133 3300520 1400401 01 2014 - 401	JUZGAD O QUINTO ADMINIS TRATIVO ORAL DE BUCARA MANGA	ANA AZUCEN A RODRIG UEZ Y OTROS CONTRA LA EMAB S.A. ESP	POR LOS PERJUI CIOS SUFRID OS POR LA MUERTE DEL SEÑOR OLIVERI O HERNAN DEZ SUAREZ	EN APELACI ON TRIBUN AL ADMINIS TRATIVO DE SANTAN DER	Dra. ISABEL CRISTIN A PACHEC O RAMIRE Z	\$1.200.0 00.000,0 o	FALLO DE PRIMER A INSTAN CIA DESFAV ORABLE A LA EMAB
11	ACCION POPULAR	6800133 3300520 1600367 01 2016 - 367	JUZGAD O QUINTO ADMINIS TRATIVO ORAL DE BUCARA MANGA.	LUZ HELENA SANCHE Z TRIANA CONTRA EMAB S.A. ESP Y MUNICIP IO DE BUCARA MANGA	CONTA MINACI ÓN AMBIEN TAL CON ESCOM BROS, DESECH OS SECTOR DE LA CRA 26 CON CALLES 7 Y 9, INSEGU RIDAD Y EXPEND IO DE ALUCIN ÓGENO S	ARCHIV O	Dra. ISABEL CRISTIN A PACHEC O RAMIRE Z	SIN CUANTI A	FALLO DE PRIMER A Y SEGUN DA INSTAN CIA FAVORA BLE A LA EMAB S.A. ESP
12	INCIDENTE DE DESACATO	6800123 31 0002002 0289100 2002 - 2891	JUZGAD O QUINCE ADMINIS TRATIVO ESCRIT URAL	JACOBO GIRALD O DEFENS ORÍA DEL PUEBLO A TRAVES	NO CUMPLI R SENTEN CIA SOBRE CIERRE SITIO DE	EN INFORM ES PREVIO A PROFER IR FALLO	DRA. MARIA DEL PILAR GARCIA PACHO N	SIN CUANTÍ A	SE PRESEN TARON DESCAR GOS PREVIO S A LA DECISIÓN DE

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 120 de 136	Revisión 1

				DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, ACCIÓN ANTE LUIS GUILLE RMO ROSSO BAUTISTA CONTRA CDMB, MUNICIPIO DE GIRÓN, EMAB	DISPOSICIÓN FINAL				FONDO
13	MEDIO DE CONTROL- ACCIÓN DE REPETICIÓN	680013333001201900105002019-105	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	EMAB S.A. ESP CONTRA SAMUEL PRADA COBOS	SANCION MORATORIA ORDENADA POR SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO LABORAL PROMOVIDO POR MARTHA LIGIA LOPEZ SANTOS . VALOR	SE SUSPENDE AUDIENCIA INICIAL A LA ESPERA DE UNA PRUEBA SOLICITADA DE OFICIO	ISABEL CRISTINA PACHECO RAMIREZ	\$2.285.820,00	PENDIENTE NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA
14	ORDINARIO LABORAL	680013105001201800117002018-117	JUZGADO PRIMERO LABORAL	MARTIN MEZA TRIANA Y OTROS CONTRA EMAB SA ESP	ACCIDENTE LABORAL.	ARCHIVO DEL PROCESO	DR. ALIRIO PARRA	\$250.000.000,00	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERO

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 121 de 136	Revisión 1

									A INSTAN CIA Y CONDE NAN A LA EMAB AL PAGO DE \$12.000. 000 M/cte.
15	ORDINARIO LABORAL	6800131 0500220 1400130 00 2014 - 130	JUZGAD O SEGUN DO LABORA L DEL CIRCUIT O DE BUCARA MANGA	PABLO EMILIO VALENC IA MARTIN EZ CONTRA EMAB S.A. ESP	POR DESPID O INJUST O CON VIOLACI ON A LA CONVE NCION COLECT IVA DE TRABAJ O.	DECLAR AN DESIER TO RECURS O DE CASACI ON	DR. ALIRIO PARRA	\$34.000. 000,00	FALLO DE PRIMER A Y SEGUN DA INSTAN CIA FAVORA BLE A LA EMAB S.A. ESP
16	ORDINARIO LABORAL	6800131 0500420 1600345 00 2016 - 345.	JUZGAD O CUARTO LABORA L DEL CIRCUIT O	FABIO CAMILO DOMING UEZ RUEDA CONTRA EMAB S.A. ESP	POR DESPID O INJUST O CON VIOLACI ON A LA CONVE NCION COLECT IVA DE TRABAJ O.	PARA AUDIEN CIA DE CONCILI ACION	DR. ALIRIO PARRA	\$80.000. 000,00	A LA ESPERA DE NUEVA FECHA
17	ORDINARIO LABORAL	6800131 0500520 1600522 00 - 02 2016 - 522 T.S. 02	JUZGAD O QUINTO LABORA L DEL CIRCUIT O DE BUCARA MANGA	BRENDA CORINA GOMEZ BARRER A CONTRA EMAB S.A. ESP	SE RECON OZCA QUE EXISTIO UNA RELACI ON LABORA L, PAGO DE EMOLU MENTO	PAGO DE SENTEN CIA CONDE NATORI A	DR. ALIRIO PARRA	\$500.000 .000,00	PENDIE NTE RELIQUI DACION DE CREDIT O Y PENDIE NTE FRACCI ONAMIE NTO DE TITULO

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 122 de 136	Revisión 1

					S LABORA LES				
18	ACCION PENAL - INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATO	680016008777201700050NI155468	JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA.	DE LA FISCALIA CONTRA JOSE MANUEL BARRERA ARIAS, RUBEN AMAYA, JORGE ALARCON Y VICTIMILLA EMAB S.A. ESP	INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATO	AUDIENCIA MARZO 2020	JHON ALEXANDER SERRANO FAJARDO	SIN CUANTIA	A LA ESPERA DE AUDIENCIA
19	EJECUTIVO SINGULAR	680014003025201700838002017-838	JUZGADO VEINTICIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA CONTRA EMAB S.A. ESP	COBRANDO HONORARIOS DE CURADOR ADLITE DENTRO DEL LAUDO ARBITRAL CONTRA CAÑAVERALES.	MANDAMIENTO DE PAGO	Dra. ISABEL CRISTINA PACHECO RAMIREZ	\$491.811,00	EN ESPERA DE DECISION DE INSTANCIA
20	MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIA CONTRACTUAL	680013333013201900013002019-013.	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	EMAB S.A. ESP CONTRA AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	NO PAGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 235 DE 2016.	CORRENTAS TRASLADO AL AREA METROPOLITANA PARA QUE PROCEDA A SU CONTESTACION	ISABEL CRISTINA PACHECO RAMIREZ	\$46.710.000,00	EN ESPERA DE FECHA INICIAL

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 123 de 136	Revisión 1

Revisados las actuaciones, información suministrada por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB SA ESP, entrevista CFI de procesos Judiciales y de las consultas realizadas a la página de la Rama Judicial, no advierte el Equipo Auditor irregularidad y/o inobservancia alguna en los procesos jurídicos sustanciados en vigencia 2.019.

Corroborándose que La Entidad cuenta con herramientas informáticas como mecanismos de control para la verificación y seguimiento de los procesos judiciales donde se consigan las actuaciones realizadas en el transcurso del proceso como también se logró evidenciar que el Ente Auditado cuenta con dos filtros implementados para el control y seguimiento de las actuaciones judiciales, como lo son seguimientos semanales a los distintos despachos judiciales para la revisión de los expedientes por parte del Profesional Universitaria adscrita a la Oficina Jurídica y verificación cada dos días de la página de la rama judicial.

6. QUEJAS CIUDADANAS INCORPORADAS

QUEJA CIUDADANA SIA ATC 282020000098 Presuntas Irregularidades Contratos Nro. 200051-2020 y 200060-2020.

HECHOS

- **PRIMERO:** Por medio de la plataforma SIA ATC se radico Queja Ciudadana No. 282020000098 mediante la cual se advierten presuntas irregularidades “La Denuncia Anónima Señala: Señores Contraloría de Bucaramanga la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB Incurrió en fraccionamiento De Contratos Al Firmar Contrato No. 200060 Y Contrato No. 200051 Con La Misma Empresa " JYH Consultorías y Proyectos S.A.S. Por más de 100 Millones de pesos cada uno para el mismo Objeto de Lavado de Calles. Contratos Sin Experiencia sin Cumplimiento de Requisitos Legales”
- **SEGUNDO:** Mediante Memorando de Asignación del 26 de mayo de 2020, de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PGA 2020 Vigencia 2019, se incorporo la queja SIA-ATC N° 282020000098, en razón a las presuntas irregularidades presentadas en la EMAB S.A. ESP.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 124 de 136	Revisión 1

Las cuales se encuentran relacionadas de manera sucinta en el hecho anterior.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

- El día 28 de mayo de 2020, en aras de garantizar el principio de publicada, teniendo en cuenta que la petición ciudadana referida proviene de un anónimo, se procedió a publicar mediante aviso conforme lo indica la ley 1437 de 2011, donde se comunica que la Queja Ciudadana SIA-ATC No.282020000098 se tramitaría en la Auditoría Regular Nro. 042-2020 EMAB S.A. ESP, vigencia fiscal 2019, PGA 2020, con fecha de Fase de Informe y resultado definitivo de la indagación pertinente el día 02 de octubre de 2020.
- El día nueve (09) de junio de 2020, se solicitó a la EMAB S.A. ESP, los expedientes de los contratos; 200051-2020 y 200060-2020.
- El día trece (13) de julio de 2020, luego de revisados los contratos de la referencia, el equipo auditor, extendió entrevista a la EMAB S.A. ESP por medio de la Secretario General dependencia encargada de la Gestión Contractual de la Entidad.

CONSIDERACIONES EQUIPO AUDITOR

Una vez analizados los elementos facticos y jurídicos de la queja referida, se procedió a realizar la revisión pertinente de los de los contratos:

CONTRATO No. 200051 de 2.020.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios,

Valor Contrato: \$ 108.950.000

Contratista: JYH CONSULTORIAS Y PROYECTOS SAS

Plazo: 35 días

Fecha De Iniciación: 20 de marzo de 2.020.

Fecha De Terminación: 25 de abril de 2.020.

OBJETO: PRESTAR APOYO A LA EMAB SA ESP, EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO DE AREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 125 de 136	Revisión 1

CONTRATO No. 200060 de 2.020.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Valor Contrato: \$ 161.604.861

Contratista: JYH CONSULTORIAS Y PROYECTOS SAS

Plazo: 52 **días**

Fecha De Iniciación: 26 de abril de 2.020.

Fecha De Terminación: 29 de mayo de 2.020.

OBJETO: PRESTAR APOYO A LA EMAB SA ESP, EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO DE AREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Consecuentemente examinados los contratos Nro. 200051.2020 y 200060-2020, en los factores; objeto contractual, valor, forma de pago, plazo, obligaciones específicas del contratista, etapas de su ejecución y sus entregables, experiencia, garantías, Interventoría y pagos de seguridad social por parte del contratista, liquidación y régimen jurídico aplicable, no se observa anomalía alguna.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor con base en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo, consulta de normas y entrevista, concluye que referente a la Queja Ciudadana SIAATC No. 282020000098, no se asoma irregularidad alguna, por consiguiente no existe mérito para determinar acciones de alcance Fiscal, Disciplinario, Sancionatorio o Penal.

Es de resaltar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga es un órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional con aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejen fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga.

Que igualmente acorde al Decreto Ley 403 de 2020, el Control fiscal; Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 126 de 136	Revisión 1

programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Informe de Oportunidad y Conveniencia
- Papeles de trabajo “formato VFA-DOC-002-REVISION 01”. Diligenciado por cada contrato.
- Entrevista realizado por el Equipo Auditor, con sus respectivos documentos soportes. De 14 de julio de 2020.

QUEJA CIUDADANA SIA ATC 2820200000104 PRESUNTAS IRREGULARIDADES CONTRATACION SUSCRITA ENTRE LA EMAB S.A. ESP, Y LAS COOPERATIVAS CIUDAD BRILLANTE Y SERVICOOPRESER.

HECHOS

- **PRIMERO:** Por medio de la plataforma SIA ATC se radico Queja Ciudadana No.2820200000104 mediante la cual se advierten presuntas irregularidades que se están presentando con los contratistas de la EMAB “La Denuncia Señala: Ya que en por las redes sociales Facebook, WhatsApp y Twitter viene circulando una denuncia anónima por parte de unos trabajadores de barrido de la cooperativa Ciudad Brillante donde al parecer este contratista con dos razones sociales distintas y con 3 contratos diferentes con la EMAB, despachando desde la misma oficina o domicilio no tiene todo el personal que le exige los contratos, recurriendo a utilizar el personal contratado para barrido en las otras obligaciones contractuales (Reciclaje y Metrolinea) con el agravante que esto se hace dentro de la misma jornada

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 127 de 136	Revisión 1

estipulada para la operación de barrido, es decir se atienden las necesidades de los otros contratos a despensas del mismo contrato de barrido, Podría estarse favoreciendo contratistas sin importar que la empresa no cumpla con lo establecido en las leyes ambientales, lo que redundaría en más sanciones por parte de la superintendencia de Servicios Públicos.

- - El 06 de mayo 2020: un operario inexperto de la cooperativa subcontratada para las tareas de parques recién ingresado operando un motocarro se accidenta y pierde un pie. Preguntamos a la empresa ¿Cuáles son los criterios de aceptación en la contratación de este tipo?
- -Presente año y anteriores: pago de horas extras al contratista Servicoopreser encargado de ofrecer mano de obra para el proceso misional de recolección. Preguntamos: ¿Por qué se le reconocen horas extras a este contratista cuando en la empresa se puede manejar la flexibilidad de la jornada? Se solicita se adelante por parte de la contraloría una auditoría exprés, para determinar responsables y así evitar cunda la corrupción al interior de la EMAB.”.
- **SEGUNDO:** Mediante Memorando de Asignación del 26 de mayo de 2020, de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PGA 2020 Vigencia 2019, se incorporó la queja SIA-ATC N° 282020000104, en razón a las presuntas irregularidades presentadas en la EMAB S.A. ESP. Las cuales se encuentran relacionadas de manera sucinta en el hecho anterior.

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

- El día 28 de mayo de 2020, se procedió comunicarle al quejoso conforme lo indica la ley 1437 de 2011, informándole que la Queja Ciudadana SIA-ATC No. 282020000104, se tramitaría en la Auditoría Regular Nro. 042-2020 EMAB S.A. ESP, vigencia fiscal 2019, PGA 2020, con fecha de Fase de Informe y resultado definitivo de la indagación pertinente el día 02 de octubre de 2020.
- El día 09 de junio de 2020, el Equipo Auditor solicito al ente auditado toda la documentación pertinente en cuanto a la etapa precontractual y contractual

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 128 de 136	Revisión 1

referente a los contratos 200012, 200030, 200031 y 2000054 de 2020 para su revisión, verificación y análisis jurídico adecuado. Esto atendiendo que son contratos que la EMAB S.A. ESP, ha celebrado en vigencia 2020 con las empresas contratistas que relaciona el quejoso como inmersas en las presuntas irregularidades.

- El día veinte y tres (23) de julio de 2020, luego de revisados los contratos de la referencia, el quipo auditor, extendió entrevista a la EMAB S.A. ESP por medio del Secretario General dependencia encargada de la Gestión Contractual de la entidad para obtener claridad en cuanto a los hechos expuestos por el quejoso.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizados los elementos facticos y jurídicos, procedió el Equipo Auditor a revisar los contratos:

CONTRATO No. 200012 de 2020.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios,

Valor Contrato: \$1.430.479.480,00

Contratista: CIUDAD BRILLANTE S.A. E.S.P.

Plazo: 300 días

Fecha De Iniciación: 17 Enero de 2020.

Fecha De Terminación: 17 Noviembre de 2.020.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS , Y SUBPROCESOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE LAS AREAS PUBLICAS EN LA ZONA 03, DETERMINADA POR LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA, CONFORME A LAS FRECUENCIAS Y HORARIOS, ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATO No. 200030 de 2.020.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Valor Contrato: \$1.593.880.159,00

Contratista: SERVICOOPRESER S.A.S.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 129 de 136	Revisión 1

Plazo: 300 días

Fecha De Iniciación: 01 Febrero de 2020.

Fecha De Terminación: 03 Diciembre de 2020.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LOS USUARIOS DE LA EMAB SA ESP., CORRESPONDIENTES A LA ZONA 01 DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO APS.

CONTRATO No. 200031 de 2020.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Valor Contrato: \$1.739.311.682,00

Contratista: SERVICOOPRESER S.A.S.

Plazo: 300 días

Fecha De Iniciación: 01 Febrero de 2020.

Fecha De Terminación: 03 Diciembre de 2020.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LOS USUARIOS DE A EMAB SA ESP., CORRESPONDIENTES A LA ZONA 02 DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO APS.

CONTRATO No. 200054 de 2020.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios,

Valor Contrato: \$365.000.000,00

Contratista: CIUDAD BRILLANTE S.A. E.S.P.

Plazo: 265 días

Fecha De Iniciación: 07 Abril de 2020.

Fecha De Terminación: 31 Diciembre de 2020.

OBJETO: CONTRATAR EL APOYO EN EL PROCESO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA METROLINEA S.A.

Consecuentemente examinados los contratos Nro. 200012, 200030, 200031 y 200054 de 2020 en los factores; objeto contractual, valor, forma de pago, plazo, obligaciones específicas del contratista, atapas de su ejecución inicial y sus

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777

www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 130 de 136	Revisión 1

entregables, experiencia, garantías, Interventoría y pagos de seguridad social por parte del contratista, liquidación y régimen jurídico aplicable, no se observa irregularidad alguna.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor con base en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo, consulta de normas y entrevista, concluye que referente a la Queja Ciudadana SIAATC No. 282020000104, no existe mérito para determinar acciones de alcance Fiscal, Disciplinario, Sancionatorio o Penal. Sea de aclarar que al quejo se le dio respuesta de fondo de la presente indagación el día 21 de septiembre del presente, conforme lo indica la ley 1437 de 2011.

Es de resaltar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga es un órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional con aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejen fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga.

Que igualmente acorde al Decreto Ley 403 de 2020, el Control fiscal; Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 131 de 136	Revisión 1

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Copia de primer requerimiento realizado por el Equipo Auditor con sus respectivos documentos soportes. De fecha 09 de junio de 2020.
- Expediente contratos 200012, 200030, 200031 y 200054 de 2020.
- Papeles de trabajo “formato VFA-DOC-002-REVISION 01”. Diligenciado por cada contrato.
- Copia del segundo requerimiento realizado por el Equipo Auditor, con sus respectivos documentos soportes. De 23 de julio de 2020.

7. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tabla 20. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía (Miles de Pesos)	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO E INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN RESOLUCIÓN 242 DE 25 DE MARZO DE 2014.	X					EMAB S.A. E.S.P.	28	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL			VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA			Página 132 de 136	Revisión 1

2	FALENCIAS EN LA REPOTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS-PTLX DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRACO	X					EMAB S.A. E.S.P.	56
3	EL PLAN DE MENEJO AMBIENTAL DEL SISTIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EL CARRASCO NO ESTA AJUSTADO A LA ETAPA DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00153 DE 2019.	X					EMAB S.A. E.S.P.	59
4	FALENCIAS EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE	X					EMAB S.A. E.S.P.	62

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL			VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA			Página 133 de 136	Revisión 1

	BUCARAMANGA							
5	NO SE OBSERVAN AVANCES EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS TICS PARA LA SOCIEDAD ENUNCIADOS EN EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL.	X					EMAB S.A. E.S.P.	66
6	NO SE OBSERVAN AVANCES AL COMPONENTE TICS PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VALOR PUBLICO COMO LO INDICA EL DECRETO 1008 DEL 2018 GOBIERNO DIGITAL.	X					EMAB S.A. E.S.P.	68
7	NO SE OBSERVAN AVANCES AL COMPONENTE DEL DECRETO 1413 DE 2017 EN LO QUE RESPECTA A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CIUDADANOS	X					EMAB S.A. E.S.P.	69

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL			VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA			Página 134 de 136	Revisión 1

	DIGITALES BASICOS.							
8	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS FORMULADAS EN LOS HALLAZGOS No. 01- 02 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 16 - 17 - 18 - 20 - 22 - 26 - 30 - 31 - 37 DE LA AUDITORIA REGULAR 016 PGA 2019, AL IGUAL QUE LAS ACCIONES PROPUESTAS EN RELACION CON LA AUDITORIA EXPRES 028 DE 2019, EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO POR LA EMAB S.A E.S.P DURANTE LA VIGENCIA 2019	X				X	EMAB S.A. E.S.P. Pedro José Salazar Gerente General	72
9	FALENCIAS EN LA FORMULACIÓN DE ALGUNOS INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA EMPRESA DE ASEO DE	X					EMAB S.A. E.S.P.	109

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 135 de 136	Revisión 1

	BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP, PARA VIGENCIA 2019.								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Bucaramanga, Septiembre 18 de 2020.

FIRMAS AUDITORES

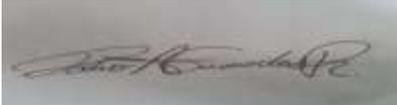

LUIS ALFREDO ANGARITA
Auditor Fiscal (Líder)


SILVIA YAMILE MORA ARIAS
Profesional Universitaria


GERMAN PEREZ AMADO
Auditor Fiscal


JUAN PABLO HENANDEZ
Profesional Universitario


NELSON PLATA GALVIS
Profesional Universitario


PEDRO ALEJANDRO GRANADOS
Profesional Universitario


HERVIN ALBERTO OSORIO
Profesional de Apoyo


EDGAR PEREZ PARRA
Profesional de Apoyo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 136 de 136	Revisión 1

Robert Leandro Rodriguez M.

ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ
Profesional de Apoyo

Ercilia Correa Carreño

ERCILIA CORREA CARREÑO
Profesional de Apoyo

Oscar Sigifredo Tamayo

OSCAR SIGIFREDO TAMAYO
Profesional de Apoyo

Revisó:

Ferley Guillermo Gonzalez Ortiz

FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental